



**GOBIERNO de
GUATEMALA**
DR. ALEJANDRO GIAMMATTEI

MINISTERIO DE COMUNICACIONES,
INFRAESTRUCTURA Y VIVIENDA
FONDO SOCIAL DE SOLIDARIDAD



Guatemala, 01 de septiembre 2021
Oficio No. FSSAI-238-2021/LEPG/ylid

Señorita
ANA LUCIA SALVATIERRA
UNIDAD DE INFORMACION PÚBLICA
FONDO SOCIAL DE SOLIDARIDAD
Presente.



Estimada Señorita Salvatierra:

Por este medio hacemos de su conocimiento, que de conformidad a lo que establece el numeral 23 del artículo 10 del Decreto 57-2008, que hace mención "Los informes finales de las Auditorías Gubernamentales o Privadas practicadas a los sujetos obligados, conforme a los períodos de revisión correspondientes".

Derivado de lo anterior le adjunto copia digital de los informes realizados por Auditoría Interna.

No.	CUA NUMERO	UNIDAD AUDITADA
1	102147	Módulo de Contabilidad de la Coordinación Financiera del FSS.
2	102211	Actividades Administrativas arqueo de cupones de combustible en Tesorería de la Coordinación Financiera
3	102200	ACTIVIDADES ADMINISTRATIVAS Seguimiento a recomendaciones de carta a la gerencia del año 2020, emitidas por Auditoría Interna del FSS.
4		Informe de Contra revisión de Contraloría General de Cuentas

Agradeciendo su atención, me suscribo,

Lic. Luis Ernesto Pérez Galdames
Coordinador de Auditoría Interna
Fondo Social de Solidaridad

c.c. archivo
Adjunto lo indicado.



MINISTERIO DE COMUNICACIONES,
INFRAESTRUCTURA Y VIVIENDA
FONDO SOCIAL DE SOLIDARIDAD
www.fss.gob.gt



Avenida Petapa, 47-79, zona 12, Centro Comercial Plaza Grecia,
Ala Norte, tercer nivel, Guatemala, Guatemala.
(502) 2322-8200



Ministerio de Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda

Guatemala, Centro América

19 de agosto de 2,021
Oficio 127/DM/CIV/JM/ep

Señor
Jairon Sosa
Coordinador Ejecutivo
Fondo Social de Solidaridad -FSS-
Presente

Estimado Coordinador:

Por este medio me dirijo a usted, en atención al Oficio sin número, de fecha 13 de agosto de 2021, donde la Contraloría General de Cuentas acompaña copia simple del Informe de Contra Revisión, con nivel de seguridad limitada, al hallazgo relacionado con el cumplimiento a leyes y regulaciones, identificado con el título "Incumplimiento a cláusulas de convenios", del cual se derivó la sanción económica S-3891-2019, contenido en el Informe de Auditoría Financiera y de Cumplimiento, practicado al Ministerio de Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda, por el período comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2018, donde concluyen que existen motivos, causas y circunstancias suficientes, que dan lugar para el desvanecimiento de las acciones legales derivadas del hallazgo en referencia.

En ese sentido, se remite copia del Informe en referencia, para su conocimiento y efectos correspondientes.

Sin otro particular, me suscribo con muestras de consideración y estima.

Atentamente,

RECEPCIÓN
FONDO SOCIAL DE SOLIDARIDAD

RECORRIDO
23 AGO 2021

HORA: 10:42 FIRMA:

Javier Maldonado Quiñónez
Ministro de Comunicaciones,
Infraestructura y Vivienda



CONTRALORÍA GENERAL DE CUENTAS

**MINISTERIO DE COMUNICACIONES, INFRAESTRUCTURA Y
VIVIENDA -MICIVI-
INFORME DE CONTRA REVISIÓN
DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2018**



GUATEMALA, AGOSTO DE 2021

Guatemala, 13 de agosto de 2021

Señor
Javier Maldonado Quiñonez
Ministro
Ministerio de Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda -MICIVI-

Señor (a) Ministro:

En mi calidad de Subcontralor de Calidad de Gasto Público y en cumplimiento de lo regulado en la literal k) del artículo 13 de la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, conforme la delegación que oportunamente me fuera otorgada, hago de su conocimiento de manera oficial el informe del Examen Especial de Auditoría de Contra Revisión, realizado por el equipo de auditores designados mediante nombramiento (s) número (s) DACR-0102-2021, quienes de conformidad con el artículo 29 de la precitada Ley Orgánica son responsables del contenido y efectos legales del mismo.

Sin otro particular, atentamente.

[Handwritten Signature]
Dr. José Alberto Ramírez Crespín
Subcontralor de Calidad de Gasto Público
Contraloría General de Cuentas



DESPACHO MINISTERIAL
MINISTERIO DE COMUNICACIONES,
INFRAESTRUCTURA Y VIVIENDA

RECIBIDO
19 AGO 2021

Recibido a las: _____ Horas _____ Mts.
Firma: _____

RECIBIDO POR:

NOMBRES Y APELLIDOS: Maldonado Quiñonez
Javier
DOCUMENTO ÚNICO DE IDENTIFICACIÓN: 198482611919
HORA: 11:25
FECHA: 19/08/2021
FIRMA: _____

CONTRALORÍA GENERAL DE CUENTAS

**MINISTERIO DE COMUNICACIONES, INFRAESTRUCTURA Y
VIVIENDA -MICIVI-
INFORME DE CONTRA REVISIÓN
DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2018**



GUATEMALA, AGOSTO DE 2021

ÍNDICE

Página

1. INFORMACIÓN GENERAL	1
Base Legal	1
Función	1
2. FUNDAMENTO LEGAL DE LA AUDITORÍA DE CONTRA REVISIÓN	1
3. OBJETIVOS DE LA AUDITORÍA DE CONTRA REVISIÓN	2
Área Financiera	2
Generales	2
Específicos	2
4. ALCANCE DE LA AUDITORÍA DE CONTRA REVISIÓN	3
Área Financiera	3
5. COMENTARIOS Y CONCLUSIONES	3
Área Financiera	3
Comentarios	3
Conclusiones	14
6. RESULTADOS DE LA AUDITORÍA DE CONTRA REVISIÓN	15
7. AUTORIDADES DE LA ENTIDAD DURANTE EL PERÍODO AUDITADO	15
8. COMISIÓN DE CONTRA REVISIÓN	15
ANEXOS	
Nombramiento	
Formulario Estadístico	
Forma SR1	



Guatemala, 10 de agosto de 2021

Señor
Javier Maldonado Quiñonez
Ministro
Ministerio de Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda -MICIVI-

Señor (a) Ministro:

Los Auditores Gubernamentales designados de conformidad con el (los) Nombramiento (s) No. DACR-0102-2021 de fecha 21 de mayo de 2021, hemos efectuado examen de contra revisión, en el (la) Ministerio de Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda -MICIVI-, con el objetivo de practicar examen especial de auditoría con nivel de seguridad limitada, en atención a la gestión número 559240.

Nuestro examen se basó en la evaluación del expediente de mérito, la información contenida en los atributos del hallazgo objeto de contra revisión y fuentes de información relacionadas, así como la verificación del cumplimiento de leyes, reglamentos y normativa legal aplicable, durante el período comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2018.

De conformidad con lo establecido en el Decreto Número 31-2002 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, reformada por el Decreto Número 13-2013, artículo 8; el Acuerdo Gubernativo No. 96-2019 Reglamento de la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, artículo 33; el Acuerdo Número A-042-2018 del Contralor General de Cuentas, Manual de procedimientos para solicitar, tramitar e informar resultados de contra revisiones; y con base a los procedimientos de auditoría desarrollados para el efecto, el equipo de auditoría nombrado para practicar examen especial de contra revisión, concluye que existen motivos, causas y circunstancias suficientes, que dan lugar al desvanecimiento de las acciones legales que se derivaron del hallazgo relacionado con el cumplimiento a leyes y regulaciones aplicables, número 8, identificado con el título "Incumplimiento a cláusulas de convenios" para el señor Eduardo David Cottón Aguilar, quien desempeñó sus actividades por contrato bajo el renglón 029 "Otras remuneraciones de personal temporal" para prestar sus servicios técnicos, en el

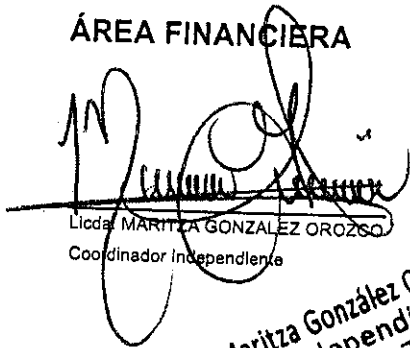
Fondo Social de Solidaridad -FSS- del Ministerio de Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda -MICIVI-, por el período de la auditoría practicada del 01 de enero al 31 de diciembre de 2018.

El examen fue practicado por el (los) auditor (es): Licda. Maritza Gonzalez Orozco (Coordinador) y Lic. Edilberto Geovanny Morales Berrios (Supervisor)

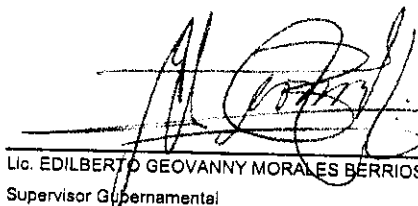
Los comentarios y conclusiones que se determinaron se encuentran en detalle en el informe de auditoría adjunto.

Atentamente,

ÁREA FINANCIERA


Licda. MARITZA GONZALEZ OROZCO
Coordinador Independiente

Licda. Maritza González Orozco
Auditor Independiente
Colegiado No. 7238


Lic. EDILBERTO GEOVANNY MORALES BERRIOS
Supervisor Gubernamental



1. INFORMACIÓN GENERAL

Base Legal

De conformidad con el Decreto Número 114-97 artículo 49 Ley del Organismo Ejecutivo, se emitió el Acuerdo Gubernativo No. 520-99, Reglamento Orgánico Interno del Ministerio de Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda, de fecha 17 de agosto de 1999, a través del cual se norma su organización y definen sus funciones.

Al Ministerio le corresponde formular las políticas y hacer cumplir el régimen jurídico aplicable al establecimiento, mantenimiento y desarrollo de los sistemas de comunicación y transportes del país, uso y aprovechamiento de las frecuencias radioeléctricas, espacio aéreo, obra pública, los servicios de información de meteorología, vulcanología, sismología e hidrología y a las políticas de vivienda y asentamientos humanos.

En Acuerdo Gubernativo No. 736-98 de fecha 14 de octubre de 1998, se creó la Unidad Ejecutora encargada de la conservación de la red vial del país, denominada Unidad Ejecutora de Conservación Vial, la que podrá abreviarse COVIAL, bajo la jurisdicción del Ministerio de Comunicaciones, Transporte, Obras Públicas y Vivienda. COVIAL tendrá a su cargo la ejecución de fondos privativos y cualquier otro que se le asigne de conformidad con la Ley y sus reformas contenidas en los Acuerdos Gubernativos No. 5-2010, Número 50-2010 y No. 285-2015. Su reglamento interno se encuentra contenido en el Acuerdo Ministerial No. 1518-2007.

Función

Tiene bajo su responsabilidad la administración del fondo vial; la conservación de la red vial del país; elaborar y mantener actualizado el inventario del estado físico de la red vial del país; crear bases y términos de referencia para la contratación de empresas y elaboración de contratos y gestión de recursos ante el Ministerio de Finanzas Públicas.

2. FUNDAMENTO LEGAL DE LA AUDITORÍA DE CONTRA REVISIÓN

La auditoría se realizó con base en:

La Constitución Política de la República de Guatemala, artículos 28 y 232.

El Decreto Número 31-2002, del Congreso de la República de Guatemala, Ley



Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, reformada por el Decreto Número 13-2013; artículos 2, 7 y 8.

El Acuerdo Gubernativo No. 96-2019, del Presidente de la República, Reglamento de la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, artículos 33, 57, 58, 59 y 65.

El Acuerdo Número A-042-2018, del Contralor General de Cuentas, Manual de Procedimientos para Solicitar, Tramitar e Informar Resultados de Contra Revisiones.

El Acuerdo Número A-075-2017, del Contralor General de Cuentas, Normas de Auditoría Gubernamental de carácter técnico, denominadas: Normas Internacionales de las Entidades Fiscalizadoras Superiores adaptadas a Guatemala. -ISSAI.GT-.

El Nombramiento de Examen Especial de Auditoría de Contra Revisión con nivel de Seguridad Limitada No. DACR-0102-2021, de fecha 21 de mayo de 2021.

3. OBJETIVOS DE LA AUDITORÍA DE CONTRA REVISIÓN

Área Financiera

Generales

Practicar examen especial de auditoría de contra revisión con nivel de seguridad limitada, al hallazgo relacionado con el cumplimiento a leyes y regulaciones aplicables, número 8, identificado con el título "Incumplimiento a cláusulas de convenios" del cual se derivó la sanción económica número S-3891-2019; el hallazgo indicado se encuentra contenido en el informe de auditoría financiera y de cumplimiento, practicada al Ministerio de Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda -MICIVI-, por el período comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2018, de conformidad con los nombramientos números DAS-07-0004-2018 de fecha 16 de agosto de 2018 y DAS-07-0002-2019 de fecha 09 de enero de 2019; en atención a la solicitud realizada por el señor Eduardo David Cottón Aguilar, según gestión número 559240.

Específicos

Evaluar el expediente relacionado a la gestión número 559240, la información contenida en los atributos del hallazgo objeto de contra revisión y otras fuentes de



información relacionadas.

Verificar el cumplimiento de las leyes, reglamentos y la normativa legal aplicable al hallazgo objeto de contra revisión.

Establecer el grado de responsabilidad de la parte solicitante, con relación al hallazgo objeto de contra revisión.

Determinar si es procedente formular nuevos cargos, desvanecer o no desvanecer a la parte solicitante, los cargos formulados con anterioridad.

4. ALCANCE DE LA AUDITORÍA DE CONTRA REVISIÓN

Área Financiera

El examen especial de auditoría de contra revisión con nivel de seguridad limitada, comprendió la evaluación del expediente según gestión número 559240, la información contenida en los atributos del hallazgo objeto de contra revisión y otras fuentes de información relacionadas, así como la verificación del cumplimiento de leyes, reglamentos y normativa legal aplicable, con relación al hallazgo de cumplimiento a leyes y regulaciones aplicables, número 8, identificado con el título "Incumplimiento a cláusulas de convenios" que originó la sanción económica S-3891-2019; contenida en el informe de auditoría financiera y de cumplimiento, practicada al Ministerio de Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda -MICIVI-, por el período comprendido del 01 de enero de 2018 al 31 de diciembre de 2018, de conformidad con los nombramientos números DAS-07-0004-2018 de fecha 16 de agosto de 2018 y DAS-07-0002-2019 de fecha 09 de enero de 2019.

5. COMENTARIOS Y CONCLUSIONES

Área Financiera

Comentarios

El Director a.i. de Auditoría al Sector Comunicaciones, Infraestructura Pública y Vivienda, emitió los nombramientos DAS-07-0004-2018 de fecha 16 de agosto de 2018 y DAS-07-0002-2019 de fecha 09 de enero de 2019; con el objetivo que el equipo de auditoría practicara auditoría financiera y de cumplimiento al Ministerio de Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda -MICIVI- por el periodo del 01 de



enero al 31 de diciembre del 2018. El equipo de auditoría estableció varios hallazgos dentro de los cuales se encuentra el que es objeto de contra revisión y se describe a continuación:

"Hallazgo No. 8

Incumplimiento a cláusulas de convenios

Condición

En la Unidad Ejecutora 217 Fondo Social de Solidaridad -FSS- del Ministerio de Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda -MICIVI- se verificó el uso y estado de la maquinaria asignada a los distintos convenios de cooperación interinstitucional, firmados entre la Unidad de Convoyes Regionales y las Municipalidades que gestionan el apoyo, realizando visita de campo el día 5 de noviembre de 2018 al convoy asignado a la municipalidad de Tacana, San Marcos, según Convenio FSS/VI/16/2018 de fecha 27 de julio de 2018, se estableció que el Camión Cisterna Isuzu con código número ochenta y uno guion cero catorce guion cero cero uno (81-014-001), no se encuentra en el lugar asignado; esta maquinaria se asignó según convenio No. FSS/RVI/42-2015 de fecha 6 de junio de 2015 a la Municipalidad de San José Ojetenam, San Marcos el cual finalizó el 31 de diciembre de 2015 y la misma se encuentra con desperfectos mecánicos.

Criterio

Convenio de Cooperación Interinstitucional para la utilización de convoy (maquinaria y vehículos), número FSS/VI/16-2018 suscrito entre la unidad ejecutora del fondo social de solidaridad y la municipalidad de Tacana, San Marcos de fecha 27 de julio de 2018, cláusula cuarta DESCRIPCION DE LA MAQUINARIA establece: "EL CONVOY" que "EL FONDO" entrega a "LA MUNICIPALIDAD" para su utilización es el siguiente... i) Camión Cisterna Isuzu con código número ochenta y uno guion cero catorce guion cero cero uno (81-014-001) "EL CONVOY" se encuentra en buen estado de funcionamiento", cláusula sexta establece. "OBLIGACIONES DE LAS PARTES: I. DEL FONDO SOCIAL DE SOLIDARIDAD: "EL FONDO" se compromete a lo siguiente: a) proporcionar "EL CONVOY" a "LA MUNICIPALIDAD" para la ejecución de trabajos... II. DE LA MUNICIPALIDAD; "LA MUNICIPALIDAD" se obliga a lo siguiente: "a). Utilizar "EL CONVOY" designado por "EL FONDO" exclusivamente para la ejecución de los trabajos de CONSERVACION...h) devolver "EL CONVOY" en perfecto estado de funcionamiento en el lugar que le indique... i) De comprobarse que "EL CONVOY" proporcionado para la ejecución de los trabajos antes descritos se encuentran paralizado por más de cinco (5) días sin justificación alguna por parte de "LA MUNICIPALIDAD", "EL FONDO" podrá retirar "EL CONVOY" sin responsabilidad alguna por parte y a costa de "LA MUNICIPALIDAD"; Cláusula séptima: SUPERVISION Y CONTROL TECNICO



establece: "EL FONDO" por medio de "LA UNIDAD DE CONVOYES" nombrara el personal de supervisión que tendrá como función principal verificar la correcta utilización de "EL CONVOY" ... asimismo "EL SUPERVISOR" de "LA UNIDAD DE CONVOYES" deberá presentar un informe escrito semanal al Coordinador de "LA UNIDAD DE CONVOYES" ... el cual deberá contener el avance físico de los trabajos que se estén realizando, incluyendo fotografías, el reporte de horas trabajadas por los operarios de "LA UNIDAD DE CONVOYES" y el reporte de la horas de uso de la maquinaria asignada para lo cual se deberá tomar el kilometraje al inicio y al finalizar los trabajos..."

Ampliación al convenio de cooperación interinstitucional para la utilización de convoy (maquinaria y vehículos), número FSS/VI/16-2018 suscrito entre la unidad ejecutora del fondo social de solidaridad y la municipalidad de Tacana, San Marcos de fecha 18 de octubre cláusula cuarta descripción de la Maquinaria establece: "según informe presentado al Coordinador de la Unidad de Convoyes Regionales -FSS- de fecha diecisiete de octubre de dos mil dieciocho, por el Encargado de la Sección de operaciones de la Unidad de Convoyes Regionales FSS- como consta en la ficha técnica número UCR treinta y dos guion dos mil dieciocho (UCR 32-2018) de fecha diecisiete (17) de octubre de dos mil dieciocho (2018) emitido por la sección de Operaciones de la Unidad de Convoyes Regionales del Fondo Social de Solidaridad. Por lo que el "EL CONVOY" que "EL FONDO" entrega a la "MUNICIPALIDAD" para su utilización es el siguiente...

i) Camión Cisterna Isuzu con código número ochenta y uno punto cero catorce punto cero cero uno (81.014.001): CUARTA: en los términos anteriores relacionados se amplía el convenio de Cooperación Interinstitucional identificado. QUEDANDO VIGENTES E INALTERABLES LOS DEMAS ASPECTOS AHÍ CONTENIDOS.

Convenio de Cooperación Interinstitucional para la utilización de convoy (maquinaria y vehículos), número FSS diagonal VI diagonal cuarenta y dos guion dos mil Quince FSS/RVI/42-2015); suscrito entre la unidad ejecutora del Fondo Social de Solidaridad y la Municipalidad de San Jose Ojetenam Departamento de San Marcos, cláusula cuarta descripción de la Maquinaria, establece: "EL CONVOY" que "EL FONDO" entrega a "LA MUNICIPALIDAD" para su utilización... f) Camión Cisterna con código número 81-014-001. "EL CONVOY" antes descrito se encuentra en buen estado de funcionamiento"; cláusula sexta obligaciones de las partes establece: "...II. LA MUNICIPALIDAD...d) A realizar a su costa los servicios correctivos o reparaciones necesarias para el funcionamiento de "EL CONVOY" durante el tiempo que dure el presente convenio, de lo contrario "EL CONVOY" será retirado inmediatamente" ... g) A devolver "EL CONVOY" en perfecto estado de funcionamiento, en el lugar que le indique "LA UNIDAD DE CONVOYES", al vencimiento del plazo de este Convenio..."; cláusula séptima Supervisión y Control Técnico: establece. "EL

FONDO" a través de "LA UNIDAD DE CONVOYES", nombrará el personal de Supervisión, que tendrá como función básica verificar la correcta utilización de "EL CONVOY", para el cumplimiento del presente convenio y dictará las normas y procedimientos para resguardar la integridad del personal de "EL FONDO" y preservar la maquinaria que conforma "EL CONVOY"..." y cláusula decima tercera, entrega y devolución del convoy, establece: "El traslado para la entrega y devolución de "EL CONVOY" a "EL FONDO" se realizará a costa bajo la absoluta responsabilidad de "LA MUNICIPALIDAD", para lo cual deberán suscribirse las actas respectivas. "EL CONVOY" deberá entregarse en perfectas condiciones de funcionamiento; circunstancia que se hará constar en el documento que para el efecto se elabore y que surtirá los efectos del finiquito correspondiente".

Causa

El Coordinador de Operaciones, Coordinador Unidad de Convoyes Regionales, Encargado de Sección de operaciones y el Supervisor Regional, no cumplen con lo establecido en los convenios de cooperación interinstitucional, al no entregar o retirar el total de equipos indicados.

Efecto

Riesgo de pérdida y deterioró de vehículos que se asignan a las diferentes municipalidades conforme los convenios interinstitucionales.

Recomendación

El Coordinador de Operaciones, el Coordinador Unidad de Convoyes Regionales, el Encargado de Sección de operaciones y el Supervisor Regional, deben de cumplir con las condiciones establecidas en los convenios de cooperación interinstitucional suscritos con las Municipalidades.

Comentarios del responsable

"...Conforme memorial de fecha 8 de abril de 2019, el señor Eduardo David Cottón Aguilar, quien se desempeñó como Supervisor, durante el período 2 de enero al 31 de diciembre de 2018, manifiesta: "...Según CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL PARA LA UTILIZACIÓN DE CONVOY (MAQUINARIA Y VEHÍCULOS), NÚMERO FSS/VI/16-2018 SUSCRITO ENTRE LA UNIDAD EJECUTORA DEL FONDO SOCIAL DE SOLIDARIDAD Y LA MUNICIPALIDAD DE TACANÁ, SAN MARCOS DE FECHA 27 DE JULIO DE 2018.

El Convenio Establece en la Cláusula CUARTA, Inciso i) que EL CONVOY, se encuentra en buen estado de funcionamiento; según NOTA de la UNIDAD DE CONVOYES REGIONALES de fecha 01 de agosto del año 2018 realizada por el Coordinador de la Unidad y Encargado de la Sección de Operaciones, se le recuerda al Sr. Alcalde que según LO ACORDADO Y EL COMPROMISO realizado para la reparación del Camión Cisterna ISUZU código (81-014-001) Color azul de realizar la reparación necesaria del camión y el traslado del mismo al

área trabajo, También ... NOTA DE LA MUNICIPALIDAD DE TACANA de fecha 06 de agosto del año 2018 donde el Sr. Alcalde Municipal Eugenio Hernández Velásquez quien manifiesta que no ha podido realizar el traslado del Camión Cisterna por no haber realizado las gestiones necesarias para el diagnóstico y posterior reparación. Por lo cual la Municipalidad será la encargada de realizar la reparación y el traslado del camión cisterna para que se una al Convoy de Maquinaria. (... Copia del convenio, 2 Copias de las Notas mencionadas anteriormente).

Cláusula Séptima: SUPERVISIÓN Y CONTROL TÉCNICO establece: "EL FONDO" por medio de "LA UNIDAD DE CONVOYES" nombrará el personal de supervisión que tendrá como función principal verificar la correcta utilización de "EL CONVOY" asimismo "EL SUPERVISOR" de "LA UNIDAD DE CONVOYES" deberá presentar un informe escrito semanal al Coordinador de "LA UNIDAD DE CONVOYES". ... copias de los informes técnicos (de fecha 09 de octubre y 17 de diciembre del 2018) por los encargados de Supervisión y Convoy Sr. Eduardo Cottón y Sr. Antonio Méndez donde rinden el informe técnico sobre el estado y seguimiento para reparación del Camión Cisterna marca Isuzu (81-014-001) la cual todavía se encuentra a la fecha del último informe en el municipio de San José Ojetenam, misma que no ha sido reparada por la circunstancia descrita en la otra del Sr. Alcalde de la Municipalidad de Tacaná de fecha 06 de septiembre del año 2018 quién expone que ya se realizó el diagnóstico por la empresa ALVATRAC mismo que ... a la nota y que se requiere de un motor de arranque para su funcionamiento el cual debe de ser importado y que requerirá de tiempo para su ubicación, compra y traslado al país. (... copia de 2 informes de Supervisor y Encargado de Convoy y copia de la municipalidad de Tacana informando de la reparación).

Ampliación al convenio de cooperación interinstitucional para la utilización de convoy (maquinaria y vehículos), número FSSN1/16-2018 suscrito entre la unidad ejecutora del fondo social de solidaridad y la municipalidad de Tacaná, San Marcos de fecha 18 de octubre cláusula cuarta descripción de la Maquinaria establece: "según informe presentado al Coordinador de la Unidad de Convoye Regionales -FSS- de fecha diecisiete de octubre de dos mil dieciocho, por el Encargado de la Sección de operaciones de la Unidad de Convoyes Regionales -FSS- como consta en la ficha técnica número UCR treinta y dos guion dos mil dieciocho (UCR 32-2018) de fecha diecisiete (17) de octubre de dos mil dieciocho (2018) emitido por la sección de Operaciones de la Unidad de Convoyes Regionales del Fondo Social de Solidaridad. Por lo que el "EL CONVOY" que "EL FONDO" entrega a la "MUNICIPALIDAD" para su utilización es el siguiente... i) Camión Cisterna Isuzu con código número ochenta y uno punto cero catorce punto cero cero uno (81.014.001): CUARTA: en los términos anteriores relacionados se amplía el convenio de Cooperación Interinstitucional identificado. QUEDANDO VIGENTES E INALTERABLES LOS DEMÁS ASPECTOS AHÍ CONTENIDOS".

Respuesta



LA AMPLIACIÓN AL CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL PARA LA UTILIZACIÓN DE CONVOY (MAQUINARIA Y VEHÍCULOS), NÚMERO FSS/VI/16-2018 SUSCRITO ENTRE LA UNIDAD EJECUTORA DEL FONDO SOCIAL DE SOLIDARIDAD Y LA MUNICIPALIDAD DE TACANÁ, SAN MARCOS DE FECHA 18 DE OCTUBRE, se realizó en las mismas condiciones y ... copias de los informes técnicos (de fecha 09 de octubre y 17 de diciembre del 2018) por los encargados de Supervisión y Convoys Sr. Eduardo Cottón y Sr. Antonio Méndez donde rinden el informe técnico sobre el estado y seguimiento para reparación del Camión Cisterna marca Isuzu (81-014-001) la cual todavía se encuentra a la fecha del último informe en el municipio de San José Ojetenam, misma que no ha sido reparada por la circunstancia descrita en la nota del Sr. Alcalde de la Municipalidad de Tacaná de fecha 06 de septiembre del año 2018 quién expone que ya se realizó el diagnóstico por la empresa ALVATRAC, mismo que ... a la nota y que se requiere de un motor de arranque para su funcionamiento el cual debe de ser importado y que requerirá de tiempo para su ubicación, compra y traslado al país. Misma que continúa para su reparación y que es de conocimiento del Sr. alcalde quien también está en custodia de la misma (... copia de 2 informes de Supervisor y Encargado de Convoys y copia de la municipalidad de Tacaná informando de la reparación).

2) Para darle seguimiento al Camión Cisterna en la reparación la Unidad de Convoys Regionales por medio de su Coordinador José Ricardo Avendaño Urías y Encargado de la Sección de Operaciones Boanerges Manuel Velásquez Elías, girando nota con fecha 14 de enero 2019 solicitando el traslado y reparación del Camión Cisterna y la Municipalidad de Tacaná respondió con nota de fecha 16 de enero 2019 firmada por el Sr. Alcalde Eugenio Hernández Velásquez que en los siguientes días se estará realizando el traslado del Camión Cisterna para el frente de trabajo en el municipio de Tacaná. Con nota de fecha 25 de febrero 2019 el Supervisor Regional Región VI informo que el día 22 de febrero se realizó el traslado de la aldea choanla del municipio de San José Ojetenam del Camión Cisterna Código 81-014-001 y que también formo parte de la comisión la Municipalidad de Tacaná, así mismo en la nota de fecha 26 de febrero 2019 la Municipalidad de Tacaná firmada por el Sr. Alcalde Eugenio Hernández Velásquez confirma que el Camión Cisterna marca ISUZU Código 81-01-001 que estaba en el Municipio de San José Ojetenam por problema mecánicos ya se encuentra en el Municipio de Tacaná.

Convenio de Cooperación Interinstitucional para la utilización de convoy (maquinaria y vehículos), numero FSS diagonal VI diagonal cuarenta y dos guion dos mil Quince FSS/RVI/42-2015); suscrito entre la unidad ejecutora del Fondo Social de Solidaridad y la Municipalidad de San José Ojetenam Departamento de San Marcos, cláusula cuarta descripción de la Maquinaria, establece: "EL CONVOY" que "EL FONDO" entrega a "LA MUNICIPALIDAD" para su utilización...

f) Camión Cisterna con código número 81-014-001. "EL CONVOY" antes descrito se encuentra en buen estado de funcionamiento"; cláusula sexta obligaciones de

las partes establece: "...11. LA MUNICIPALIDAD ... d) A realizar a su costa los servicios correctivos o reparaciones necesarias para el funcionamiento de "EL CONVOY" durante el tiempo que dure el presente convenio, de lo contrario "EL CONVOY" será retirado inmediatamente" ... g) a devolver "EL CONVOY" en perfecto estado de funcionamiento, en el lugar que le indique "LA UNIDAD DE CONVOYES", al vencimiento del plazo de este Convenio... "; cláusula séptima Supervisión y Control Técnico: establece. ""EL FONDO" a través de "LA UNIDAD DE CONVOYES", nombrara el personal de Supervisión, que tendrá como función básica verificar la correcta utilización de "EL CONVOY", para el cumplimiento del presente convenio y dictará las normas y procedimientos para resguardar la integridad del personal de "EL FONDO" y preservar la maquinaria que conforma "EL CONVOY" ... " y cláusula décima tercera, entrega y devolución del convoy, establece: "El traslado para la entrega y devolución de "EL CONVOY" a "EL FONDO" se realizará a costa bajo la absoluta responsabilidad de LA MUNICIPALIDAD", para lo cual deberán suscribirse las actas respectivas. "EL CONVOY" deberá entregarse en perfectas condiciones de funcionamiento; circunstancia que se hará constar en el documento que para el efecto se elabore y que surtirá los efectos del finiquito correspondiente".

Respuesta

CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL PARA LA UTILIZACIÓN DE CONVOY (MAQUINARIA Y VEHÍCULOS), NUMERO FSS DIAGONAL VI DIAGONAL CUARENTA Y DOS GUION DOS MIL QUINCE (FSS/RVI/42-2015); SUSCRITO ENTRE LA UNIDAD EJECUTORA DEL FONDO SOCIAL DE SOLIDARIDAD Y LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ OJETENAM DEPARTAMENTO DE SAN MARCOS. Este CONVENIO tuvo un plazo de ejecución del 06 de junio del año 2015 a 31 de diciembre de 2015, y según la CLÁUSULA DECIMA PRIMERA: CAUSAS DE TERMINACIÓN O RESCISIÓN DEL CONVENIO: El convenio terminará y dejará de tener vigencia en el plazo convenido de este documento, no obstante, podrá darse por resuelto y/o rescindido antes del vencimiento, sin necesidad de declaración judicial por las causas siguientes: a) Por mutuo acuerdo entre las partes, b) Por caso fortuito o causas de fuerza mayor....., c) Por incumplimiento de cualquiera de las obligaciones estipuladas en el presente convenio por parte de la municipalidad, d) Por convenir a los intereses de "EL FONDO"....

Por lo tanto, a la terminación del convenio el 31 de diciembre del 2015 o en su defecto en los primeros 15 días del año 2016 se debió hacer el traslado del CONVOY por las autoridades correspondientes de turno al vencerse el CONVENIO, según lo estipulado en la Cláusula DECIMA TERCERA: ENTREGA Y DEVOLUCIÓN DEL CONVOY: El traslado para la entrega y devolución de EL CONVOY a EL FONDO se realizará a costa bajo la absoluta responsabilidad de LA MUNICIPALIDAD, para lo cual deberán suscribirse las actas respectivas, EL



CONVOY deberá entregarse en perfectas condiciones de funcionamiento.... De no cumplirse con tal obligación, EL FONDO podrá promover las acciones legales pertinentes....

Por tal razón la responsabilidad de verificar que EL CONVOY se trasladara a otra área de trabajo a las instalaciones de la Unidad de Convoyes Regionales era de las autoridades anteriores y de velar por debido proceso para la devolución y resguardo de la maquinaria. (... 4 fotocopias de notas enviadas por Convoyes Regionales, Supervisor Regional y Municipalidad de Tacana).

Causa: El Coordinador de Operaciones, Coordinador Unidad de Convoyes Regionales, Encargado de la Sección de Operaciones y el Supervisor Regional, no cumplen con lo establecido en los convenios de cooperación interinstitucional, al no entregar o retirar el total de equipos indicados.

Efecto: Riesgo de pérdida y deterioro de vehículos que se asignan a las diferentes municipalidades conforme los convenios interinstitucionales.

RESPUESTAS

Del Criterio

El Decreto Número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, en el artículo 1. Objeto, establece: "...f.) Responsabilizar a la autoridad superior de cada organismo o entidad del sector público, por la implantación y mantenimiento de: ... 4) La implementación de los principios de transparencia y disciplina en la administración pública que aseguren que la ejecución del gasto público se lleve a cabo con racionalidad y haciendo un uso apropiado e idóneo de los recursos.

El Decreto Número 89-2002 del Congreso de la República de Guatemala, Ley de Probidad y Responsabilidad de los funcionarios y Empleados Públicos, en el artículo 6. Principios de probidad, establece: "... d) La prudencia en la administración de los recursos de las entidades del Estado, y demás entidades descentralizadas y autónomas del mismo.

El Acuerdo Número 09-03, jefe de la Contraloría General de Cuentas, Normas Generales de Control Interno, 2.6 Documentos de respaldo, indica: "Toda operación que realicen las entidades públicas, cualquiera sea su naturaleza, debe contar con la documentación necesaria y suficiente que la respalde. La documentación de respaldo promueve la transparencia y debe demostrar que se ha cumplido con los requisitos legales, administrativos, de registro y control de la entidad; por tanto contendrá la información adecuada, por cualquier medio que se produzca, para identificar la naturaleza, finalidad y resultados de cada operación para facilitar su análisis." 4.17 Ejecución Presupuestaria, establece: "La máxima autoridad de cada ente público, con base en la programación física y financiera, dictará las políticas administrativas para lograr la calidad del gasto, con criterios de probidad, eficacia, eficiencia, transparencia, economía y equidad."

De la Causa

La causa expuesta por el ente fiscalizador no determina la razón fundamental por la cual no se cumplió con lo establecido en los convenios de cooperación



interinstitucional al no entregar o retirar el total de los equipos o motivo porque no se cumplió con el convenio.

Comentario

Adherido a lo antes señalado, como se informó en el apartado de la condición del presente documento, que el camión cisterna código 81-014-001 asignado al convenio FSS/VI/16-2018 no se encontraba en el lugar asignado, misma que ya se encuentra en el área a donde fue asignada ya que por la falta de un repuesto que no se podía comprar localmente se tuvo que requerir del exterior de importación y el tiempo de espera para que el mismo fuese traído fue largo de (5 o más meses) para su traslado e instalación. Así mismo que se cumplió con la entrega del camión cisterna y que el Sr. alcalde estuvo de acuerdo de que se entregara de esa forma el vehículo hasta la reparación de este.

El retiro del vehículo debió de realizarse por parte de las autoridades a la fecha de vencimiento del convenio, pero ignoramos por qué motivos el mismo no fue retirado en su tiempo hacia otro punto de trabajo o la unidad de convoyes regionales.

Del Efecto

En el efecto del supuesto "Riesgo de pérdida y deterioro de vehículos que se asigna a las diferentes municipalidades conforme a los convenios interinstitucionales. Manifiesto lo siguiente:

COMENTARIO

Como se describe en las respuestas del criterio nunca existió riesgo de pérdida y deterioro del vehículo dado que se estuvo dándole seguimiento por parte del Coordinador de la Unidad de Convoyes, Encargado de la Sección de Operaciones y el Supervisor Regional de Convoyes para el resguardo del camión, así como el seguimiento de la reparación y traslado del camión cisterna, hasta el momento que el mismo fue trasladado hacia el Municipio de Tacaná, como se demuestra con la documentación de soporte de los cruces de notas presentados y adjuntos, así también informe fotográfico del traslado y ubicación del camión cisterna.

CONCLUSIÓN

POR LO ANTES EXPUESTO, LAS RESPUESTAS Y DOCUMENTACIÓN DE SOPORTE ..., que se presentan en el presente memorial son SUFICIENTES Y FEHACIENTES PARA EL DESVANECIMIENTO DEL POSIBLE HALLAZGO número ocho (8) que se está procediendo a cargar a mi persona; aportando las pruebas contundentes para el desvanecimiento de todo dado que según se hace constar para proceder a realizar estos cargos no se contaron y verificaron con todos los elementos suficientes de prueba ya que los mismo no son concluyentes y coincidentes con las pruebas aportadas por mi persona para el DESVANECIMIENTO TOTAL DE LOS POSIBLES HALLAZGOS DETERMINADOS..."

Comentarios de auditoría

Se confirma el hallazgo a Boanerges Manuel Velásquez Elías, Encargado de



Sección de Operaciones, Manuel Ángel García Ortega, Coordinador Unidad de Convoyes Regionales y Eduardo David Cottón Aguilar, Supervisor de Proyectos, en virtud que, los argumentos vertidos confirman haber firmado convenio interinstitucional No. FSS/VI/16-2018 y la ampliación con la Municipalidad de Tacaná, San Marcos, sin haber entregado la totalidad de equipos como lo establece en las cláusulas contractuales; asimismo, en los medios de defensa confirman que el camión Isuzu se encontraba en San José Ojetenam, San Marcos desde el año 2015, habiendo firmado en junio de 2018 el convenio interinstitucional.

Se desvanece el hallazgo a Marxel Antonio Méndez Rodríguez, Supervisor de Proyectos, en virtud que, en el período en que se suscribió el contrato es del 01 de octubre al 31 de diciembre de 2018, período en el cual se entregaron informes de supervisión de fecha 9 de octubre al 17 de diciembre de 2018, referente a las actuaciones realizadas para la reparación y traslado del camión Cisterna Isuzu.

Se confirma el hallazgo a Byron Estuardo Gaitán Ramos, Coordinador de Operaciones en virtud que, los argumentos presentados, no desvanecen la responsabilidad por ser autoridad máxima y estar a cargo de la sección de operaciones. En el convenio interinstitucional y la ampliación realizada con la municipalidad de Tacaná, San Marcos, se asignó el Camión Cisterna Isuzu, sin haberse entregado como lo indica en la cláusula del convenio firmado por la Unidad de Convoyes Regionales.

El Coordinador de Operaciones, argumenta que no se expresa de manera concreta la regulación incumplida y la relación directa con la condición, sin embargo, se notificó conforme el Manual de Auditoría Gubernamental de Financiera, la condición, criterio, causa, efecto, en el criterio se describe la cláusula del convenio, que se incumplió de parte de la Unidad de Convoyes Regionales, por lo cual no es válido el argumento.

Acciones legales

Sanción económica de conformidad con el Decreto 31-2002, del Congreso de la República, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, reformada por el Decreto 13-2013; artículo 39, Numeral 21,..."

ANÁLISIS ESPECÍFICO DEL EQUIPO DE AUDITORÍA DE CONTRA REVISIÓN

El equipo de auditoría procedió a evaluar los argumentos y la documentación adjunta al expediente de mérito, presentados por el señor Eduardo David Cottón Aguilar. En el hallazgo objeto de contra revisión, el equipo de auditoría originario manifiesta que, en la Unidad Ejecutora 217 Fondo Social de Solidaridad -FSS- del



Ministerio de Comunicaciones Infraestructura y Vivienda -MICIVI- se verificó el uso y estado de la maquinaria asignada a los distintos convenios de cooperación interinstitucional, firmados entre la Unidad de Convoyes Regionales y las Municipalidades que gestionan el apoyo, realizando visita de campo el día 5 de noviembre de 2018 al convoy asignado a la municipalidad de Tacaná, San Marcos, según Convenio FSS/VI/16-2018 de fecha 27 de julio de 2018, se estableció que el Camión Cisterna Isuzu con código número ochenta y uno guión cero catorce guión cero cero uno (81-014-001), no se encuentra en el lugar asignado, esta maquinaria se asignó según convenio No. FSS/RVI/42-2015 de fecha 6 de junio de 2015 a la Municipalidad de San José Ojetenam, San Marcos; el cual finalizó el 31 de diciembre de 2015 y la misma se encuentra con desperfectos mecánicos.

Al revisar el Convenio de Cooperación Interinstitucional para la utilización de convoy (maquinaria y vehículo), No. FSS/VI/16-2018 de fecha 27 de julio de 2018, contenido en el expediente de mérito, se estableció que las partes que intervinieron en la suscripción del contrato, fue el señor Manuel Antonio López Custodio, en su calidad de Coordinador Ejecutivo del Fondo Social de Solidaridad -FSS- y el señor Eugenio Hernández Velásquez, Alcalde Municipal del Municipio de Tacaná, departamento de San Marcos. Por lo que el señor Eduardo David Cottón Aguilar, no intervino en la suscripción del referido convenio.

En cuanto al contrato administrativo número 357-2018-029-FSS de fecha quince de febrero de dos mil dieciocho, en la tercera cláusula establece: 1. Apoyar con la programación mensual de supervisión de los proyectos desarrollados por la unidad de convoyes regionales. 2. Realizar visitas de supervisión semanal o quincenal a los proyectos asignados, para garantizar el uso efectivo de los recursos asignados, tales como: maquinaria, equipo, combustibles, personal, y otros. 3. Elaborar informes de visitas realizadas a los proyectos, para dar a conocer al FSS el avance de los mismos. 4. Elaboración de informes de solicitudes de proyectos finales y proyectos que se hayan completado. 5. Vaciar información en las bitácoras referente a las observaciones encontradas en los diferentes procesos constructivos de los proyectos. 6. Las actividades descritas son enunciativas más no limitativas por lo que "El Contratista" deberá desarrollar todas aquellas otras actividades que se deriven de la presente contratación. En ese sentido se establece que las actividades realizadas por el señor Eduardo David Cottón Aguilar, fueron por contrato bajo el renglón 029 "Otras remuneraciones de personal temporal" y no como funcionario o empleado público.

Además, en el apartado de los comentarios de auditoría, del hallazgo objeto de contra revisión, el equipo de auditoría manifestó que se confirmó dicha sanción para el señor Eduardo David Cottón Aguilar, en virtud que los argumentos vertidos confirman haber firmado el Convenio Interinstitucional y la ampliación con la



Municipalidad de Tacaná, Departamento de San Marcos No. FSS/VI/16-2018. Sin embargo, el interesado no podía firmar dicho convenio, toda vez que las únicas partes que intervinieron en la suscripción, fueron las autoridades de cada una de las instituciones y el interesado se encontraba prestando sus servicios por contrato en el renglón 029 "Otras remuneraciones de personal temporal".

Conclusiones

El equipo de auditoría de contra revisión procedió a evaluar los argumentos y la documentación adjunta al expediente de mérito, se estableció que el señor Eduardo David Cottón Aguilar, desempeñó sus actividades por contrato por medio del renglón 029 "Otras remuneraciones de personal temporal" en la unidad ejecutora Fondo Social de Solidaridad -FSS- del Ministerio de Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda -MICIVI-, de conformidad al contrato administrativo número 357-2018-029-FSS de fecha 15 de febrero de 2018.

En cuanto al criterio utilizado en el hallazgo objeto de contra revisión, se estableció que el señor Eduardo David Cottón Aguilar, no debía de cumplir con el Convenio de Cooperación Interinstitucional para la utilización de convoy (maquinaria y vehículo), No. FSS/VI/16-2018 suscrito entre la unidad ejecutora del Fondo Social de Solidaridad y la municipalidad de Tacaná, Departamento de San Marcos, de fecha 27 de julio de 2018; en virtud que este convenio fue firmado únicamente por el señor Manuel Antonio López Custodio, en su calidad de Coordinador Ejecutivo de la unidad ejecutora Fondo Social de Solidaridad -FSS- y el señor Eugenio Hernández Velásquez, Alcalde Municipal del Municipio de Tacaná, Departamento de San Marcos.

Se estableció que el señor Eduardo David Cottón Aguilar, dentro de sus funciones no tenía la responsabilidad de cumplir con las cláusulas contenidas en el convenio de Cooperación Interinstitucional para la utilización de convoy (maquinaria y vehículo), No. FSS/VI/16-2018 suscrito entre la unidad ejecutora del Fondo Social de Solidaridad y la municipalidad de Tacaná, Departamento de San Marcos, de fecha 27 de julio de 2018; toda vez que él fue contratado bajo el renglón 029, "Otras remuneraciones de personal temporal", de conformidad al Contrato Administrativo número (357-2018-029-FSS) de fecha 15 de febrero de 2018.

Derivado a lo anterior, el equipo de auditoría de examen especial de contra revisión, desvanece para el señor Eduardo David Cottón Aguilar, el hallazgo relacionado por cumplimiento a leyes y regulaciones aplicables No. 8, identificado con el título "Incumplimiento a cláusulas de convenios" contenido en el informe de auditoría financiera y de cumplimiento, por el período del 1 de enero al 31 de



diciembre de 2018, el cual generó la sanción económica identificada con el No. S-3891-2019 por valor de veintisiete mil cuatrocientos veintitrés quetzales con 70/100 (Q27,423.70).

6. RESULTADOS DE LA AUDITORÍA DE CONTRA REVISIÓN

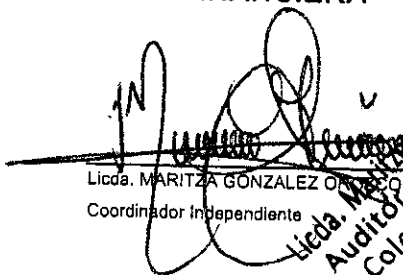
De conformidad con lo establecido en el Decreto Número 31-2002 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, reformada por el Decreto Número 13-2013, artículo 8; el Acuerdo Gubernativo No. 96-2019 Reglamento de la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, artículo 33; el Acuerdo Número A-042-2018 del Contralor General de Cuentas, Manual de procedimientos para solicitar, tramitar e informar resultados de contra revisiones; y con base a los procedimientos de auditoría desarrollados para el efecto, el equipo de auditoría nombrado para practicar examen especial de contra revisión, concluye que existen motivos, causas y circunstancias suficientes, que dan lugar al desvanecimiento de las acciones legales que se derivaron del hallazgo relacionado con el cumplimiento a leyes y regulaciones aplicables, número 8, identificado con el título "Incumplimiento a cláusulas de convenios" para el señor Eduardo David Cottón Aguilar, quien desempeñó sus actividades por contrato bajo el renglón 029 "Otras remuneraciones de personal temporal" para prestar sus servicios técnicos, en el Fondo Social de Solidaridad -FSS- del Ministerio de Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda -MICIVI-, por el período de la auditoría practicada del 01 de enero al 31 de diciembre de 2018.

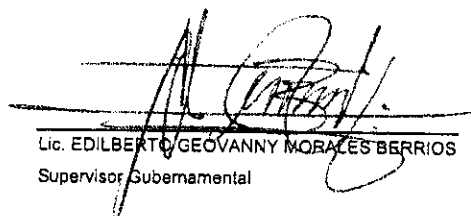
7. AUTORIDADES DE LA ENTIDAD DURANTE EL PERÍODO AUDITADO

No.	NOMBRE	CARGO	PERÍODO
1.	ALDO ESTUARDO GARCIA MORALES	MINISTRO DE COMUNICACIONES, INFRAESTRUCTURA Y VIVIENDA	01/01/2018 - 13/04/2018
2.	JOSE LUIS BENITO RUIZ	MINISTRO DE COMUNICACIONES, INFRAESTRUCTURA Y VIVIENDA	14/04/2018 - 31/12/2018
3.	JOSE LUIS BENITO RUIZ	VICEMINISTRO DE COMUNICACIONES INFRAESTRUCTURA Y VIVIENDA	01/01/2018 - 13/04/2018
4.	EDGAR ANIBAL GOMEZ ESCOBAR	VICEMINISTRO DE COMUNICACIONES INFRAESTRUCTURA Y VIVIENDA	14/04/2018 - 31/12/2018

8. COMISIÓN DE CONTRA REVISIÓN

ÁREA FINANCIERA


 Licda. MARITZA GONZALEZ OROZCO
 Coordinador Independiente
 Licda. Maritza González Orozco
 Auditor Independiente
 Colegiado No. 7238


 Lic. EDILBERTO GEÓVANNY MORALES BERRÍOS
 Supervisor Gubernamental

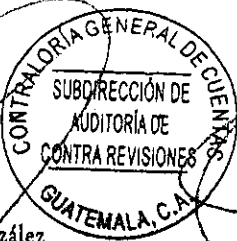


RAZÓN:

De conformidad con lo establecido en el Decreto Número 31-2002 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas y sus reformas, Artículo 28. "Informes de auditoría. ... Los auditores emitirán el informe correspondiente de acuerdo con las normas de auditoría gubernamental vigentes con cita de las normas legales infringidas, el cual tendrá plena validez, los que constituyen medios de prueba en juicio y fuera de él.". Artículo 29. Establece "Independencia. Los auditores gubernamentales tienen independencia en el ejercicio de sus funciones respecto de los organismos y entidades auditados. En la misma forma son responsables por su conducta oficial y de los resultados de sus actuaciones en materia de control gubernamental."; por consiguiente, de conformidad con lo indicado, el Subdirector y Director de la Dirección de Auditoría de Contra Revisiones, únicamente firman en conocimiento de lo actuado por el Equipo de Auditoría.

INFORME CONOCIDO POR:

[Handwritten signature]
 Lic. Elfego Odan Castañón González
 SubDirector de Auditoría de Contra Revisiones
 Contraloría General de Cuentas



[Handwritten signature]
 Lic. Carlos Enrique Orozco Robles
 Director de Auditoría de Contra Revisiones
 Contraloría General de Cuentas



**DIRECCION DE AUDITORIA DE CONTRA REVISIONES
NOMBRAMIENTO DE EXAMEN ESPECIAL DE CONTRA REVISIÓN
No. DACR-0102-2021**

FORMA DE NOMBRAMIENTO DE EXAMEN ESPECIAL DE CONTRA REVISIÓN

CUA: 68679

01-2

Guatemala, 21 de mayo de 2021

Equipo de Auditoría

EDILBERTO GEOVANNY MORALES BERRIOS (Supervisor Gubernamental) ✓
MARITZA GONZALEZ OROZCO (Coordinador Independiente) ✓

En cumplimiento a los artículos 232 de la Constitución Política de la República de Guatemala, 7 y 8 del Decreto Número 31-2002 Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas y sus Reformas; 33, 57, 58, 59 y 65 del Acuerdo Gubernativo Número 96-2019 Reglamento de la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas y 1, 3, 5, 8 y 9 del Acuerdo A-042-2018 del Contralor General de Cuentas, el cual desarrolla el Manual de Procedimientos para Solicitar, Tramitar e Informar Resultados de Contra Revisiones. Esta Dirección los designa para que se constituyan en el MINISTERIO DE COMUNICACIONES, INFRAESTRUCTURA Y VIVIENDA -MICIVI-, para que practiquen Examen Especial de Auditoría de Contra Revisión con nivel de Seguridad Limitada, según gestión No. 559240.

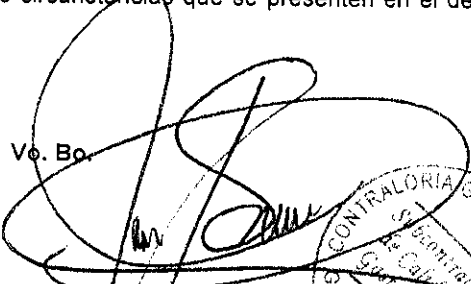
Las acciones de fiscalización pueden extenderse a otras entidades públicas o privadas que hayan o estén administrando recursos del Estado; asimismo a otros ejercicios fiscales, funcionarios, empleados de otras entidades públicas o privadas, cuando corresponda, siempre que se deriven de la auditoría, argumentos de las partes y documentos aportados o incorporados al expediente relacionados al proceso de fiscalización.


Para el cumplimiento de este nombramiento deberá observar las Normas Internacionales de las Entidades Fiscalizadoras Superiores adaptadas a Guatemala -ISSAI.GT-, manuales, leyes y disposiciones legales vigentes aplicables a la entidad auditada.

Los resultados de sus actuaciones los hará constar en papeles de trabajo, actas circunstanciadas e informe, dando a conocer los resultados razonados que confirman, desvanecen, modifican o emiten nuevos cargos según corresponda, dentro del proceso de Contra Revisión. El tiempo para realizar el examen especial en mención es de 45 días hábiles, el cual puede variar según las circunstancias que se presenten en el desarrollo de su trabajo.


Lic. Carlos Enrique Palma Lobo
Director de Auditoría de Contra Revisiones
Contraloría General de Cuentas



Ve. Bo. 
Dr. José Alberto Ramírez Crespo
Subcontralor de Calidad de Gasto Público
Contraloría General de Cuentas



DECLARACIÓN ESPECÍFICA DE INDEPENDENCIA

Yo : EDILBERTO GEOVANNY MORALES BERRIOS en mi calidad de SUPERVISOR GUBERNAMENTAL de la DIRECCION DE AUDITORIA DE CONTRA REVISIONES. Declaro que he sido nombrado para realizar auditoría en: MINISTERIO DE COMUNICACIONES, INFRAESTRUCTURA Y VIVIENDA -MICIVI-, según nombramiento DACR-0102-2021, de fecha 21/05/2021, en donde a mi leal saber y entender, no tengo intereses personales, comerciales, financieros o económicos directos o indirectos; ni conflictos de interés de cualquier índole, tampoco tengo compromiso de servicios, trabajos o dependencia con dicha entidad.

Declaro que ningún miembro de mi familia en los grados de ley, desempeña cargo de autoridad superior ni tiene relación directa en el desempeño de mi trabajo como auditor gubernamental, en la entidad descrita anteriormente.

Me comprometo a informar oportunamente y por escrito cualquier impedimento o conflicto de interés de tipo personal, profesional o contractual, sobreviniente a esta declaración, los que pueden ser: inhabilitación profesional, amistad íntima, enemistad, odio o resentimiento, litigios pendientes, razones religiosas, políticas e ideológicas u otras que afecten mi independencia.

En el ejercicio de mis funciones como SUPERVISOR GUBERNAMENTAL es posible que tenga acceso a información sobre distintos aspectos de la entidad auditada y otras relaciones que, por lo general no están disponibles al público. Comprendo plenamente que poseer esta información requiere el más alto nivel de integridad y confidencialidad, comprometiendome a no divulgarla ni utilizarla sin la debida autorización.

Hago constar que en todo momento me conduciré con responsabilidad, honestidad y profesionalismo en el desarrollo de mis actos y no utilizaré la investidura que me otorgan, para requerir favores, beneficios personales o a favor de terceros; tampoco a grupos a los que pertenezca.

Nota: Los datos que se consignan en la presente deberán ser verdaderos, caso contrario se deducirán las responsabilidades legales y administrativas correspondientes.

Lugar y Fecha Guatemala, 21 de Mayo de 2021

f)


SUPERVISOR GUBERNAMENTAL



DECLARACIÓN ESPECÍFICA DE INDEPENDENCIA

Yo : MARITZA GONZALEZ OROZCO en mi calidad de AUDITOR INDEPENDIENTE de la DIRECCION DE AUDITORIA DE CONTRA REVISIONES. Declaro que he sido nombrado para realizar auditoria en: MINISTERIO DE COMUNICACIONES, INFRAESTRUCTURA Y VIVIENDA -MICIVI-, según nombramiento DACR-0102-2021, de fecha 21/05/2021, en donde a mi leal saber y entender, no tengo intereses personales, comerciales, financieros o económicos directos o indirectos; ni conflictos de interés de cualquier índole, tampoco tengo compromiso de servicios, trabajos o dependencia con dicha entidad.

Declaro que ningún miembro de mi familia en los grados de ley, desempeña cargo de autoridad superior ni tiene relación directa en el desempeño de mi trabajo como auditor gubernamental, en la entidad descrita anteriormente.

Me comprometo a informar oportunamente y por escrito cualquier impedimento o conflicto de interés de tipo personal, profesional o contractual, sobreviniente a esta declaración, los que pueden ser: inhabilitación profesional, amistad íntima, enemistad, odio o resentimiento, litigios pendientes, razones religiosas, políticas e ideológicas u otras que afecten mi independencia.

En el ejercicio de mis funciones como AUDITOR INDEPENDIENTE es posible que tenga acceso a información sobre distintos aspectos de la entidad auditada y otras relaciones que, por lo general no están disponibles al público. Comprendo plenamente que poseer esta información requiere el más alto nivel de integridad y confidencialidad, comprometiendome a no divulgarla ni utilizarla sin la debida autorización.

Hago constar que en todo momento me conduciré con responsabilidad, honestidad y profesionalismo en el desarrollo de mis actos y no utilizaré la investidura que me otorgan, para requerir favores, beneficios personales o a favor de terceros; tampoco a grupos a los que pertenezca.

Nota: Los datos que se consignen en la presente deberán ser verdaderos, caso contrario se deducirán las responsabilidades legales y administrativas correspondientes.

Lugar y Fecha Guatemala, 21 de Mayo de 2021

f)


AUDITOR INDEPENDIENTE

Licda. Maritza González Orozco
Auditor Independiente
Colegiado No. 7238

MOVIMIENTO DE EXPEDIENTE

Código	Unidad Solicitante	Fecha
12	RECEPCIÓN DE DOCUMENTOS - SECCION DE SECRETARIA GENERAL	20/04/2021
Ref. Documento	Entidad	Folios y Anexos
S/N	PARTICULARES VARIOS	38 2 COPIAS
Interesado	EDUARDO DAVID COTTON AGUILAR	
Dirigido a:	SR. CONTRALOR	
Exp. Entregado por:	DPI	

Para seguimiento a su trámite:

Puede llamar al Teléfono: 2417-8700.

Ext. 1116 Finiquitos y 3012 Secretaria General

Horario de Lunes a Viernes de 8:00 a 16:00 horas

AO-1

4 edy

SG-PROV-AO-0814-2021

Número de Gestión: 559240

CONTRALORIA GENERAL DE CUENTAS, SECRETARIA GENERAL: Guatemala, veintitrés de abril de dos mil veintiuno.

ASUNTO: EDUARDO DAVID COTTON AGUILAR, MEDIANTE MEMORIAL PRESENTADO EL 20 DE ABRIL DE 2021, SOLICITA CONTRA REVISIÓN, CON BASE AL ARTÍCULO 8 DE LA LEY ORGANICA DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE CUENTAS.

Atentamente, pasen las presentes diligencias a la Dirección de Auditoría de Contra Revisiones de esta Institución, informando que se procedió a revisar el expediente de mérito con relación a la solicitud de contra revisión, requerida por la persona citada en el epígrafe y se determina que cumple con los requisitos establecidos en el Artículo 5 del Acuerdo número A-042-2018, de fecha 02 de mayo del año 2018, emitido por la Contraloría General de Cuentas. **PARA SU CONOCIMIENTO Y EFECTOS PROCEDENTES.**

CONTRALORÍA GENERAL DE CUENTA
DIRECCIÓN DE AUDITORÍA DE
CONTRA REVISIONES

RECIBIDO
26 ABR 2021

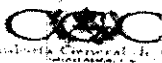
Lic. Abner Josué Ochoa López
Analista de Expedientes
Secretaría General
Contraloría General de Cuentas

Alas: 14:47 Por: W

Vo. Bo.

Licenciado Oscar Mauricio López Ixcolín
Secretario General
Contraloría General de Cuentas

El presente expediente consta de 57 folios.



**UNIDAD DE PLANIFICACIÓN
Área Estadística**

No.

FORMA NÚMERO DE ESTADÍSTICA

1 DATOS GENERALES

1.1	ORGANIZACIÓN, ENTIDAD, INSTITUCIÓN	MINISTERIO DE COMUNICACIONES, INFRAESTRUCTURA Y VIVIENDA -MICIVI-		
1.2	ENTIDAD A LA QUE PERTENCE:			
1.3	TIPO DE ENTIDAD	<input checked="" type="checkbox"/> Administración central (Gobierno)	<input type="checkbox"/> Descentralizada	<input type="checkbox"/> Autónoma
		<input type="checkbox"/> Municipalidades	<input type="checkbox"/> Entidades Especiales	
1.4	NÚMERO DE CUENTADANCIA O REGISTRO	01-2		
1.5	DIRECCIÓN QUE EMITE EL NOMBRAMIENTO	Dirección de Auditoría de Contra Revisiones		
1.6	NOMBRAMIENTO No.(s)	DACR-0102-2021		
1.7	FECHA EMISIÓN DE NOMBRAMIENTO(S)	21 de mayo de 2021		FIRMA Y SELLO UNIDAD DE PLANIFICACIÓN
1.8	AUDITOR(ES) GUBERNAMENTAL(ES) ASIGNADOS	Licda. Maritza Gonzalez Orozco (Coordinador Independiente) y Lic. Edilberto Geovanny Morales Berrios (Supervisor Gubernamental).		
1.9	CODIGO (Exclusivo estadística)			
1.10	PERIODO AUDITADO	DEL	AL	No. MESES AUDITADOS
		Día Mes Año 1 1 2018	Día Mes Año 31 12 2018	12

2 AUDITORIA

2.1	TIPO DE AUDITORIA	CONTRA REVISIÓN	
2.2	TOTAL MONTO AUDITADO	Q	27,423.70
	Saldo anterior*	Q	-
	Ingresos	Q	-
	Egresos	Q	-

*Ingresar únicamente si es examen especial

5 OBRAS PÚBLICAS

TIPO DE OBRA	*No. Obras		Monto
	Q		
Puentes	Q		-
Pavimentos	Q		-
Edificios Escolares	Q		-
Otros edificios	Q		-
Salón usos múltiples	Q		-
Const. Y Mant. Carretera	Q		-
Instalaciones Deportivas	Q		-
Sistema de Agua Potable	Q		-
Drenajes	Q		-
Energía Eléctrica	Q		-
Otros	Q		-
TOTAL	Q		-

*Si es más de una obra agregar anexo

3 ACCIONES LEGALES Y ADMINISTRATIVAS

3.1 *SANCIÓN			
Cantidad	Tipo de hallazgo	Monto en Q.	Fundamento Legal
3.2 *FORMULACIÓN DE CARGO			
Cantidad	Tipo de hallazgo	Monto en Q.	Fundamento Legal
3.3 *DENUNCIA			
Cantidad	Tipo de hallazgo	Monto en Q.	Fundamento Legal

*Si es más de UNA Sanción, Formulación de cargos o Denuncia, agregar anexo -

6 OBSERVACIONES

Examen especial de Contra Revisión, a solicitud del señor Eduardo David Cottón Aguilar, quien se encontraba contratado por Servicios Técnicos bajo el renglón 029, en la Unidad Ejecutora 217 Fondo Social de Solidaridad -FSS- del Ministerio de Comunicaciones Infraestructura y Vivienda -MICIVI- mediante gestión No. 559240 de fecha 21 de mayo de 2021, según sanción económica número 3891-2019 relacionada al hallazgo número 8 denominado "Incumplimiento a cláusulas de convenios", durante el periodo del 01 de enero al 31 de diciembre 2018, la cual se devanecio.

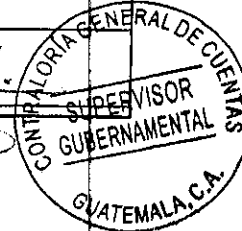
4 PRESUPUESTO

Presupuesto Asignado	Q	-
Modificaciones (+) ó (-)	Q	-
Presupuesto Vigente	Q	-
Ejecutado	Q	-
Por devengar	Q	-

7 NOMBRES, CARGO, FIRMA Y SELLO DE SUPERVISOR, COORDINADOR Y AUDITORES RESPONSABLES

NOMBRES	CARGO	FIRMA Y SELLO
Licda. Maritza Gonzalez Orozco	Coordinador Independiente	
Lic. Edilberto Geovanny Morales Berrios	Supervisor Gubernamental	

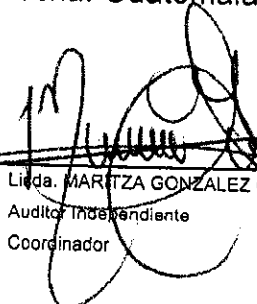
Licda. Maritza Gonzalez Orozco
Auditor Independiente
No. 7238



IMPLEMENTACIÓN DE RECOMENDACIONES

Dirección	DIRECCION DE AUDITORIA DE CONTRA REVISIONES
Nombre de la Entidad	MINISTERIO DE COMUNICACIONES, INFRAESTRUCTURA Y VIVIENDA
Nombre de la Cuentadancia	01-2 OFICINA DE REGISTRO Y TRAMITE PRESUPUESTAL DEL MINISTERIO DE COMUNICACIONES, INFRAESTRUCTURA Y VIVIENDA -MICIVI-
Tipo de Auditoría	EXAMEN ESPECIAL DE AUDITORIA DE CONTRAREVISIONES
Nombramiento	DACR-0102-2021
Período Auditado	01/01/2018 - 31/12/2018
Auditor Gubernamental	
Auditor Independiente	Licda. MARITZA GONZALEZ OROZCO
Supervisor	Lic. EDILBERTO GEOVANNY MORALES BERRIOS

Fecha: Guatemala, 10/08/2021


Licda. Maritza González Orozco
Auditor Independiente
Matrícula No. 7238

Licda. MARITZA GONZALEZ OROZCO
 Auditor Independiente
 Coordinador

RECIBIDO POR:

NOMBRES Y APELLIDOS: MORALES BERRIOS

DOCUMENTO ÚNICO DE IDENTIFICACIÓN: 198482361419

HORA: 11:25

FECHA: 10/08/2021

FIRMA: _____

DESPACHO MINISTERIAL
 MINISTERIO DE COMUNICACIONES,
 INFRAESTRUCTURA Y VIVIENDA

RECIBIDO

19 AGO 2021

Recibido a las: _____ Horas _____ Mts.

Firma: _____



B) PRESUNCIONES LEGALES Y HUMANAS de los hechos debidamente probados que se deriven del presente proceso.

IV. PETICIÓN

DE TRÁMITE:

1. Que se admita el presente memorial y documentos adjuntos para su trámite.
2. Que se tome nota del lugar para recibir notificaciones y comunicaciones que designo.

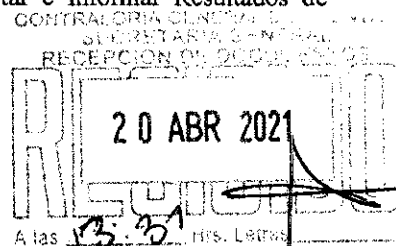
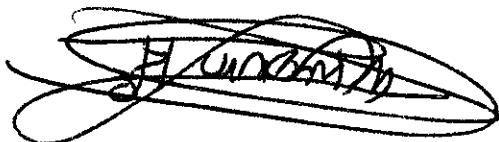
DE FONDO

1. Se proceda a realizar la contra revisión que solicitó a razón del hallazgo y sanción en mi contra a causa de la auditoría financiera y de cumplimiento con la cuenta No. O1-2 realizada en el período comprendido del uno de enero al treinta y uno de diciembre de 2018, según nombramiento No. DAS-07-0004-2018, CUA: 58165 de fecha 16 de agosto de 2018, emitido por el Director de a.i. de Auditoría al Sector Comunicaciones, Infraestructura Pública y Vivienda, con el visto bueno del Sub Contralor de Calidad del Gasto Público.
2. Al finalizar el proceso de contra revisión se dé con lugar mi petición de desvanecimiento del hallazgo en mi contra dentro de la auditoría identificada en el numeral anterior por no incurrir en ninguna conducta sancionable, ni existir falta que se me atribuya.
3. Al finalizar el proceso de contra revisión se retire la sanción económica No. 5-3891-2019 impuesta en mi contra correspondiente a Q. 27,423.70 ya que no incurro en ninguna conducta sancionable.
4. Que se sancione de conformidad con el artículo 8 de la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, decreto número 31-2002 del Congreso de la República de Guatemala a los auditores o personal técnico que haya tenido a su cargo la auditoría identificada en el numeral primero de este apartado.
5. Se tomen las medidas necesarias para que los auditores de la Contraloría General de Cuentas, que no pueden estar sancionando a quienes no tienen la calidad de cuentadantes, renglones 029, para que no continúen estos abusos y se afecte a otras personas en situaciones similares.

Cita de leyes: Artículos 1, 2, 12, 28 De la Constitución Política de la República de Guatemala; Artículos 8, 40 de la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas; Artículo 33 de la Contraloría General de Cuentas; Artículo 418, del Decreto no. 17-73, Código Penal De Guatemala; Reglamento Artículo 32, 55, 63 Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, Acuerdo Gubernativo No. 122-2016; Acuerdo número A-042-2018 en el que se acuerda el Manual de Procedimientos para Solicitar, Tramitar e Informar Resultados de Contra Revisiones.

Acompaño duplicado y una copia.

Guatemala, 20 de abril de 2021



(FSS/VI/16-2018); Suscrito entre la Unidad Ejecutora del Fondo Social de Solidaridad y la Municipalidad de Tacaná, Departamento de San Marcos, en el cual comparecen únicamente Manuel Antonio López Custodio actuando en calidad de Coordinador Ejecutivo del Fondo Social de Solidaridad y Eugenio Hernández Velázquez en su calidad de Alcalde Municipal del Municipio de Tacaná, departamento de San Marcos, el cual fue suscrito en fecha veintisiete de julio de dos mil dieciocho, y se encuentra firmado únicamente por los comparecientes. De igual forma la ampliación de dicho convenio de fecha dieciocho de octubre de dos mil dieciocho comparecen las mismas personas y únicamente las firmas de ambos aparecen al final del documento, lo que demuestra que en ningún momento comparecí y firme el convenio y su ampliación ante la municipalidad de Tacaná, departamento de San Marcos y el Fondo Social de Solidaridad.

Asimismo se adjuntan notas de la Unidad de Convoyes regionales del Se adjuntan notas del fondo Social de Solidaridad solicitando el traslado acordado del camión cisterna, notas de respuesta y diagnósticos de la Municipalidad de Tacaná donde por desperfectos mecánicos no realizaron el traslado en el tiempo acordado, también copia de los informes técnicos sobre el estado y seguimiento para la reparación del camión cisterna marca Isuzu 81-014-001. Así también informes y notas del traslado del camión cisterna marca Isuzu al municipio de Tacaná, San Marcos.

Por lo que no se me puede sancionar por actividades a las que nunca estuve facultado desempeñar ya que corresponden a funciones de dirección, decisión y ejecución y tampoco por actividades que nunca realicé ya que no me competían como lo es la firma del Convenio y su ampliación.⁴

Las facultades que se me asignaron según mi contratación, lo cual expliqué a los auditores en el proceso de pruebas de descargo y no lo tomaron en cuenta. Ellos no pueden endilgarme sanciones económicas de algo que es totalmente improcedente porque no soy cuentadante. Mi contratación es por servicios técnicos 029 y tengo prohibición de llevar acciones ejecutorias o de decisión y no puedo hacerme responsable de documentos en los cuales yo no figuro como signatario, ya que es totalmente improcedente.

El actuar de los auditores transgrede lo establecido en el artículo 154 de la Constitución Política de la República de Guatemala, ya ellos como funcionarios públicos únicamente pueden hacer lo que la ley y la normativa vigente les permite. Incurren en abuso de autoridad, ya que con pleno conocimiento que era mi contrato 029, a pesar de tener prohibición, me atribuyen actividades que están fuera de mi competencia y me sancionan de manera ilegal.

Por lo tanto, únicamente realice las labores que establecía mi contrato de trabajo, y lo que establece la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuenta en el cual establece la prohibición explícita de tener bienes a mi cargo.

III. FUNDAMENTO DE DERECHO

Artículo 154 de la Constitución Política de la República. Función Pública; sujeción de la ley.

Los funcionarios son depositarios de la autoridad, responsables legalmente por su conducta oficial, sujetos a la ley y jamás superiores a ella.

Artículo 8 de la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, decreto número 31-2002 del Congreso de la República de Guatemala.

La Contraloría General de Cuentas a petición de parte o de oficio, podrá de forma justificada practicar un nuevo examen a las operaciones de la entidades y personas sujetas a control, aun cuando tales operaciones ya hayan sido auditadas o presentadas al tribunal correspondiente, pudiendo formular nuevos cargos contra los responsables o desvanecer los formulados con anterioridad. La contra revisión debe llevarse a cabo por un auditor distinto al que haya auditado con anterioridad. El informe de la contra revisión deberá estar debidamente fundamentado y razonado.

⁴ Convenio de Cooperación Interinstitucional FSS/VI/16-2018.

Si en una contra revisión se comprobare negligencia del auditor o personal técnico que haya tenido a su cargo la auditoría o examen anterior, será sancionado por el Contralor General de Cuentas conforme lo estipule el reglamento de la presente Ley, pudiendo también deducir las demás responsabilidades en que se incurriere, y si se presumiere conducta delictuosa, lo hará del conocimiento del Ministerio Público o del órgano jurisdiccional que corresponda.

El procedimiento para llevar a cabo la contra revisión deberá establecerse en el manual respectivo emitido por la Contraloría General de Cuentas, publicado en el Diario Oficial para su vigencia.

Artículo 418, del Decreto no. 17-73, Código Penal de Guatemala

El funcionario o empleado público que, abusando de su cargo o de su función, ordenare o cometiere cualquier acto arbitrario o ilegal en perjuicio de la administración o de los particulares, que no se hallare especialmente previsto en las disposiciones de este Código, será sancionado con prisión de uno a tres años.

Artículo 32 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, Acuerdo Gubernativo No. 122-2016

Contratación de Servicios Técnicos y Profesionales Individuales en General: Para la contratación a que se refiere la literal e) del artículo 44 de la Ley, deberá generarse como mínimo términos de referencia que definan el alcance y objetivo de la contratación, el detalle de actividades y resultados esperados, perfil de la persona individual a contratar, definiendo la capacidad técnica y/o calificación académica profesional requerida para su evaluación, así como el periodo y monto de la contratación dentro de un mismo ejercicio fiscal. Queda bajo la responsabilidad de las autoridades que suscriban y aprueben el contrato, verificar su cumplimiento.

Acuerdo Número A-77-06 del Subcontralor de Probidad Encargado del Despacho de la Contraloría General de Cuentas, Artículo 2.

Las personas contratadas bajo el Renglón Presupuestario 029, de conformidad con las leyes la materia tienen prohibición para el manejo de fondos públicos, autorizar pagos, ejercer funciones de dirección, decisión y ejecución que únicamente competen al personal que comprenden los Renglones Presupuestarios 011, 021 Y 022."

Acuerdo número A-042-2018 en el que se acuerda el Manual de Procedimientos para Solicitar, Tramitar e Informar Resultados de Contra Revisiones.

IV. PRUEBA

A) DOCUMENTOS QUE ACOMPAÑO:

1. Copia de contrato administrativo 029, número trescientos cincuenta y siete guion dos mil dieciocho guion cero veintinueve guion FSS (357-2018-029-FSS) de Servicios Técnicos.
2. Copia oficio de fecha nueve de mayo de dos mil dieciocho donde se me designa para supervisar el frente de trabajo en Tacaná, San Marcos.
3. Convenio de Cooperación Interinstitucional para la Utilización de Convoy (Maquinaria o Vehículo). Número FSS Diagonal VI Diagonal Dieciséis guion dos mil dieciocho (FSS/VI/16-2018); Suscrito entre la Unidad Ejecutora del Fondo Social de Solidaridad y la Municipalidad de Tacaná, Departamento de San Marcos.
4. Aplicación del Convenio de Cooperación Interinstitucional para la Utilización de Convoy (Maquinaria o Vehículo). Número FSS Diagonal VI Diagonal Dieciséis guion dos mil dieciocho (FSS/VI/16-2018) de fecha dieciocho de octubre de dos mil dieciocho.

SEÑOR CONTRALOR GENERAL DE CUENTAS, CONTRALORÍA GENERAL DE CUENTAS.

I. DATOS DE IDENTIFICACIÓN

Yo, Eduardo David Cottón Aguilar, de treinta y dos años de edad, guatemalteco, perito contador con orientación en computación, con domicilio en el departamento de San Marcos, quien me identifico con Documento Personal de Identificación con Código Único de Identificación dos mil trescientos ochenta y cuatro espacio treinta y nueve mil seiscientos siete espacio un mil doscientos once (2384 39607 1211) extendido por el Registro Nacional de las Personas de la República de Guatemala.

Señalo lugar para recibir notificaciones 9na avenida 10-72 zona 1 edificio Santa Cruz oficina 23, Guatemala, Guatemala, además señalo el número de teléfono 4072-2832 y el correo electrónico alumno.eduardocotton@gmail.com para comunicaciones. Y ante usted comparezco a solicitar CONTRA REVISIÓN de auditoría financiera y presupuestaria, por lo que

II. EXPONGO

Que con fecha dieciséis de abril de 2021 fui notificado por el oficial notificador de la Contraloría General de Cuentas de la resolución No. AO/000007712 de fecha cuatro de diciembre de dos mil diecinueve en el que resuelve SIN LUGAR mi solicitud planteada en contra de la sanción económica S-3891-2019, en la cual se me sanciona por el monto de Q. 27,423.70. Por este motivo indicó mi interés legítimo que poseo en el presente proceso para solicitar una contra revisión, ya que la sanción antes indicada, me perjudica de manera económica y causa un detrimento en mi honorabilidad. Y que con dicha notificación se da por agotado el procedimiento administrativo de desvanecimiento de cargos por lo que no existe improcedencia para solicitar el procedimiento de contra revisión.

a. AUDITORIA REALIZADA

La sanción se origina por la auditoría financiera y de cumplimiento con la cuenta No. O1-2 realizada en el periodo comprendido del uno de enero al treinta y uno de diciembre de 2018, según nombramiento No. DAS-07-0004-2018, CUA: 58165 de fecha 16 de agosto de 2018, emitido por el Director de a.i. de Auditoría al Sector Comunicaciones, Infraestructura Pública y Vivienda, con el visto bueno del Sub Contralor de Calidad del Gasto Público, los resultados de esa auditoría muestran un hallazgo por Incumplimiento a cláusulas de convenios.

Indica que la causa del hallazgo es la siguiente; "El Coordinador de Operaciones, Coordinador Unidad de Convoyes Regionales, Encargado de la Sección de operaciones y el Supervisor Regional, no cumplen con lo establecido en los convenios de cooperación interinstitucional, al no entregar o retirar el total de equipos indicados."¹

b. INTERES LEGITIMO PERSONAL

Solicitó que se realice el procedimiento de contra revisión ya que desconozco el motivo de que se haya dado sin lugar el desvanecimiento del hallazgo que se me señala, en la resolución donde se me notifica no se realiza una valoración de los medios de prueba que presente y tampoco cuales fueron los medios probatorios para la imposición de la sanción.

Esta situación se puede observar no solamente en la resolución No. AO/000007712 sino también en el oficio de notificación donde se me da a conocer el hallazgo en mi contra, ya que ambos documentos carecen de una explicación para la decisión que toman los auditores, situación que contradice lo establecido en el artículo 50 del acuerdo gubernativo No. 318-2003 que indica las formalidades de los informes.

c. JUSTIFICACIÓN

¹ Anexo Oficio de Notificación No. DAS-07-MICIVI-FSS-41-2019 de fecha 20 de marzo de 2019.

Mi argumento por el cual justificó que el hallazgo es improcedente contra mi persona es que fui contratado según contrato administrativo 029, número trescientos cincuenta y siete guion dos mil dieciocho guion cero veintinueve guion FSS (357-2018-029-FSS) de Servicios Técnicos, en el mismo contrato se establece las actividades a realizar son las siguientes;

1. Apoyar con la programación mensual de supervisión de los proyectos desarrollados por la unidad de convoyes regionales.
2. Realizar visitas de supervisión semanal o quincenal a los proyectos asignados, para garantizar el uso efectivo de los recursos asignados, tales como; Maquinaria, equipo, combustibles, personal y otros.
3. Elaborar de (sic) informes de visitas realizadas a los proyectos, para dar a conocer al FSS el avance de los mismos.
4. Elaboración de informes de solicitudes de proyectos y finales de los proyectos que se hayan completado.
5. Vaciar información en las bitácoras referente a las observaciones encontradas en los diferentes procesos constructivos de los proyectos.
6. Las actividades descritas son enunciativas más no limitativas por lo que "El Contratista" deberá desarrollar todas aquellas otras actividades que se deriven de la presente contratación.

Posteriormente en fecha nueve de mayo de dos mil dieciocho se me manda oficio firmado por Boanerges Manuel Velásquez Elías quien funge como encargado de área operaciones de la Unidad de Convoyes Regionales y firmado con visto bueno de Manuel Ángel García Ortega quien es el coordinador de unidad de convoyes regionales, en el cual se me comunica que a partir de esa fecha se me nombra "para supervisar el frente de trabajo ubicado en el Municipio de Tacaná, Departamento de San Marcos (Convoy CR03)." En el mismo documento se indica que me fue asignado con nombramiento No. OPE-UCR-001-2018 de fecha 22 de marzo 2018.

En mis atribuciones dentro de mi contrato laboral se indica que debo "Apoyar con la programación mensual de supervisión de los proyectos desarrollados por la unidad de convoyes regionales." y aunque el inciso seis de las atribuciones indica que las actividades son enunciativas y no limitativas, las autoridades no pueden atribuir a mi persona actividades contrarias a la ley, ya que el acuerdo número A-77-06 del subcontralor de probidad encargado del despacho de la Contraloría General de Cuentas claramente establece en su artículo segundo "**Las personas contratadas bajo el Renglón Presupuestario 029, de conformidad con las leyes la materia tienen prohibición para el manejo de fondos públicos, autorizar pagos, ejercer funciones de dirección, decisión y ejecución que únicamente competen al personal que comprenden los Renglones Presupuestarios 011, 021 Y 022.**" Negrillas son propias.

Mi contratación se dio bajo el renglón 029 asesores² por lo que no se me podría atribuir la actividad de supervisar el frente de trabajo ubicado en Tacaná, San Marcos, ya que la actividad de supervisar, tal como lo define el Diccionario de la Real Academia Española, es: "Ejercer la inspección superior en trabajos realizados por otros."³ Actividad que al momento de mi contratación tenía prohibida realizar ya que conlleva funciones que únicamente competen a los renglones presupuestarios 011, 021 y 022, por tal motivo al momento de firmar mi contrato de servicios profesionales se estableció en el inciso primero el apoyar con la supervisión, más no estar a cargo de ella.

En el informe de la sanción la auditoría indica que; "... se confirma el hallazgo a Boanerges Manuel Velásquez Elías, encargado de Sección de Operaciones, Manuel Ángel García Ortega, coordinador Unidad de Convoyes Regionales y Eduardo David Cottón Aguilar Supervisor de Proyectos, en virtud que, los argumentos vertidos confirman haber firmado convenio interinstitucional No. FSS/VI/16-2018 y la ampliación de la municipalidad de Tacaná, San Marcos." Dentro de mis atribuciones no se establece firma de convenios interinstitucionales ya que eso es desempeñar funciones de dirección, decisión y ejecución que competen a otros renglones presupuestarios, tal como lo establece la ley. Además, adjunto copia tanto del Convenio de Cooperación Interinstitucional para la Utilización de Convoy (Maquinaria o Vehículo). Número FSS Diagonal VI Diagonal Dieciséis guion dos mil dieciocho

² Fondo Social de Solidaridad, Unidad de información Pública, artículo 10, numeral 4, Renglón 029 Asesores, fecha de emisión: 28/09/2018, fila 177, pág. 4. información ubicada en el enlace http://www.fss.gob.gt/pdf/inci_76/20190717032025-10-4.2-09-18.pdf.

³ <https://dle.rae.es/supervisar?m=form>

**FONDO SOCIAL DE SOLIDARIDAD
AUDITORIA INTERNA
CUA No.: 102147**

**AUDITORIA
MODULO DE CONTABILIDAD DE LA COORDINACION
FINANCIERA DEL FSS
DEL 03 DE AGOSTO DE 2020 AL 31 DE JULIO DE 2021**



GUATEMALA, AGOSTO DE 2021

INDICE

ANTECEDENTES	1
OBJETIVOS	2
GENERALES	2
ESPECIFICOS	2
ALCANCE	2
INFORMACION EXAMINADA	2
NOTAS A LA INFORMACION EXAMINADA	3
COMENTARIOS SOBRE EL ESTADO ACTUAL DE LOS HALLAZGOS Y RECOMENDACIONES DE AUDITORIAS ANTERIORES	5
DETALLE DE FUNCIONARIOS Y PERSONAL RESPONSABLE DE LA ENTIDAD AUDITADA	6
COMISION DE AUDITORIA	7



ANTECEDENTES

Por medio del Acuerdo Gubernativo No. 71-2009 de fecha 11 de marzo de 2009, **Artículo 1. CREACION DEL FONDO.** Se crea el Fondo Social de Solidaridad, con el objeto de ejecutar programas, proyectos y obras, competencia del Ministerio de Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda, que coadyuven a fortalecer el desarrollo económico y social de la población guatemalteca y mejorar su nivel de vida y absorber derechos y obligaciones adquiridos por otras instituciones y entidades, provenientes de contratos y convenios que estas hayan suscrito y que se encuentren vigentes, el cual será Coordinado por un Consejo Directivo integrado por los titulares de la Secretaría de Coordinación Ejecutiva de la Presidencia de la República y el Ministerio de Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda.

Mediante Acuerdo Ministerial No. 247-2009 del 02 de abril de 2009, emitido por el Ministro de Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda, se crea la Unidad Ejecutora "Fondo Social de Solidaridad", como Unidad Especial de Ejecución adscrita al Ministerio de Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda, cuya vigencia temporal se supeditó a la extinción del Fideicomiso del Fondo Social de Solidaridad creado por medio del Acuerdo Gubernativo No. 71-2009, el cual finalizó el 01 de abril de 2019.

Por medio del acuerdo Ministerial No. 370-2019 del 01 de abril de 2019, se le da prórroga a la Unidad Ejecutora Fondo Social de Solidaridad, que en su segundo considerando establece: "se estima necesario prorrogar el plazo de vigencia del Fondo Social de Solidaridad" a efecto que continúe desarrollando las funciones para las que fue creado.

Mediante Acuerdo No. A-075-2017 de la Contraloría General de Cuentas, se aprueban las Normas Técnicas, Normas Internacionales de las Entidades Fiscalizadoras Superiores adaptadas a Guatemala -ISSAI.GT-.

En cumplimiento al Nombramiento de Auditoría No. 102147-1-2021 del 13 de julio de 2021, emitido por el Coordinador de Auditoría Interna del Fondo Social de Solidaridad, se practicó Auditoría Financiera al Módulo de Contabilidad de la Coordinación Financiera del Fondo Social de Solidaridad, verificando el cumplimiento de Normas, leyes generales y específicas.



OBJETIVOS

GENERALES

1. Evaluar el Control Interno de la administración, encaminado a mejorar las operaciones en las distintas etapas del proceso, relacionadas con la eficiencia de las actividades, con criterios de probidad, eficacia, eficiencia, transparencia, economía y equidad.
2. Verificar que todos los recursos se administren en forma adecuada y se registren en forma oportuna.

ESPECIFICOS

1. Fortalecer la aplicación de los procedimientos financieros, administrativos y técnicos, que permitan mejorar la calidad del control interno y formular las observaciones y recomendaciones pertinentes, que permitan la eficiencia y eficacia en los controles, a efecto de reducir los niveles de riesgo.
2. Evaluar el cumplimiento de las normas, leyes, reglamentos y otros aspectos legales, técnicos y administrativos, aplicables en las distintas actividades que se realizan en el Módulo de Contabilidad de la Coordinación Financiera.

ALCANCE

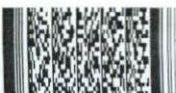
El período auditado comprendió del 03 de agosto de 2020 al 31 de julio de 2021.

El período de intervención de la auditoría fue del 19 de julio al 27 de agosto de 2021, aplicando técnicas y procedimientos de auditoría.

El examen de auditoría comprendió la verificación de la estructura de control interno de la entidad y la revisión de los procesos de las operaciones realizadas por el Módulo de Contabilidad de la Coordinación Financiera del Fondo Social de Solidaridad .

INFORMACION EXAMINADA

1. Se verificaron los registros contables de Cajas Fiscales (Formulario 200-A-3) del 03 de agosto 2020 al 31 de julio de 2021.



2. Se evaluaron los ingresos y egresos registrados en Caja Fiscal del 03 de agosto 2020 al 31 de julio de 2021.
3. Se realizó Corte de Formas.
4. Se verificó el cumplimiento de la presentación de las cajas fiscales ante la Contraloría General de Cuentas.
5. Se revisaron las conciliaciones bancarias de las cuentas monetarias.
6. Se evaluó, mediante muestra selectiva, CUR de gastos y de regularización.

NOTAS A LA INFORMACION EXAMINADA

1. En la revisión realizada a los registros contables de Caja Fiscal FORM. 200-A-3 de agosto a diciembre 2020 y de enero a julio 2021, y a los documentos que los soportan rendición de fondos rotativos, se estableció que los registros de Caja Fiscal son razonables.

2. Se tuvo a la vista los Recibos de Ingresos Varios FORMA 63-A2 que corresponde al soporte de los ingresos del Fondo Rotativo Interno del correlativo comprendido del 260875 al 260885 los cuales se cotejaron con los formularios FORM. 200-A-3, Caja Fiscal correspondiente al período de la evaluación cuyos registros se consideran razonables.

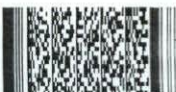
3. En la evaluación efectuada a los formularios autorizados por la Contraloría General de Cuentas, a cargo del Módulo de Contabilidad de la Coordinación Financiera, se obtuvo la información que se detalla a continuación:

CORTE DE FORMAS

Al 31 de Julio de 2021

Concepto	Último Utilizado	Existencia		Total de existencia
		Del No.	Al No.	
Forma Serie "C" 200-A-3	673311	673312	673350	39

4. En el proceso de auditoría se revisó el Libro de Conocimientos Generales identificando las fechas de presentación de los formularios de Caja Fiscal FORM. 200-A-3 ante la Contraloría General de Cuentas. Los formularios de Caja Fiscal FORM. 200-A-3 fueron presentados dentro del tiempo límite establecido por la Contraloría General de Cuentas, a excepción del mes de abril del año 2021 debido a que la Contraloría General de Cuentas atiende previa cita.



5. Se evaluaron las conciliaciones bancarias, registradas en los libros de bancos, autorizados por la Contraloría General de Cuentas, elaboradas por el Módulo de Contabilidad de la Coordinación Financiera, considerándose que las mismas son razonables.

6. Se examinaron los registros contables de los CUR de Gastos y Regularizaciones, así como los documentos de soporte de los mismos. Los registros contables y el cumplimiento con las normativas vigentes son razonables.

RESULTADO DE LA EVALUACIÓN

De conformidad con las pruebas de auditoría realizadas a los registros contables del Módulo de Contabilidad de la Coordinación Financiera del Fondo Social de Solidaridad, mediante las cuales se evaluaron los registros y controles, del período del 03 de agosto de 2020 al 31 de julio de 2021, verificando el cumplimiento de las Normas Internacionales de las Entidades Fiscalizadoras Superiores Adaptadas a Guatemala -ISSAI.GT-, se concluye que: los registros contables, del módulo indicado, son razonables en sus aspectos más importantes.



COMENTARIOS SOBRE EL ESTADO ACTUAL DE LOS HALLAZGOS Y RECOMENDACIONES DE AUDITORIAS ANTERIORES

Las Normas Internacionales de las Entidades Fiscalizadoras Superiores Adaptadas a Guatemala –ISSAI.GT- indican en el numeral 6.1 Seguimiento. “El seguimiento es la evaluación de las acciones correctivas implementadas por la entidad auditada, para el cumplimiento de las recomendaciones emitidas en los informes de auditoría.”

El tercer párrafo establece que: “Así mismo debe efectuarse el seguimiento de las recomendaciones realizadas a las entidades auditadas, por medio de los equipos de auditoría o a quien se designe por la dirección correspondiente, con el objeto de verificar el cumplimiento o incumplimiento de las mismas.”

De la Contraloría General de Cuentas

Dentro del Informe de auditoría de la Contraloría General de Cuentas, del período 2020, no hay evidencia de hallazgos reportados que afecten al Módulo de Contabilidad de la Coordinación Financiera, del Fondo Social de Solidaridad.

De Auditoría Interna del Ministerio de Comunicaciones Infraestructura y Vivienda.

En el último informe de auditoría el Ministerio de Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda -MICIVI- del período comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2019, CUA 88387-2020 no hay evidencia de hallazgos reportados que afecten al Módulo de Contabilidad de la Coordinación Financiera, del Fondo Social de Solidaridad.

De Auditoría Interna del Fondo Social de Solidaridad

En los registros de la Coordinación de Auditoría Interna, del Fondo Social de Solidaridad, en la última auditoría practicada al Módulo de Contabilidad bajo CUA 90343-2020, no hay evidencia de hallazgos reportados que afecten al Módulo de Contabilidad de la Coordinación Financiera, del Fondo Social de Solidaridad.



DETALLE DE FUNCIONARIOS Y PERSONAL RESPONSABLE DE LA ENTIDAD AUDITADA

No.	Nombre	Cargo	Del	Al
1	MARCO VINICIO DEL VALLE DOMINGUEZ	COORDINADOR FINANCIERO	16/06/2017	31/12/2020
2	MIGUEL HERIBERTO HERNANDEZ MENDOZA	ENCARGADO MODULO DE CONTABILIDAD	01/06/2011	31/12/2020



COMISION DE AUDITORIA



JOSE AUGUSTO BATZ HERRERA
Auditor



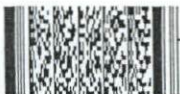


IRIS CONSUELO FRANCO CASTAÑEDA DE ORTIZ
Supervisor





LUIS ERNESTO PEREZ GALDA
Director



34

FONDO SOCIAL DE SOLIDARIDAD
AUDITORIA INTERNA
CUA No.:102200

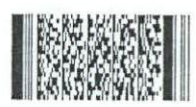
FONDO SOCIAL DE SOLIDARIDAD
ACTIVIDADES ADMINISTRATIVAS
SEGUIMIENTO A RECOMENDACIONES DE CARTA A LA
GERENCIA DEL AÑO 2020 EMITIDAS POR AUDITORIA
INTERNA DEL FSS



GUATEMALA, AGOSTO DE 2021

INDICE

INTRODUCCION	1
OBJETIVOS	2
ALCANCE DE LA ACTIVIDAD	2
RESULTADOS DE LA ACTIVIDAD	3
ANEXOS	32



INTRODUCCION

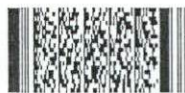
Por medio del Acuerdo Gubernativo No. 71-2009 del 11 de marzo de 2009, **Artículo 1. CREACIÓN DEL FONDO.** Se crea el Fondo Social de Solidaridad, con el objeto de ejecutar programas, proyectos y obras, competencia del Ministerio de Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda, que coadyuven a fortalecer el desarrollo económico y social de la población guatemalteca y mejorar su nivel de vida y absorber derechos y obligaciones adquiridos por otras instituciones y entidades, provenientes de contratos y convenios que éstas hayan suscrito y que se encuentren vigentes, el cual será Coordinado por un Consejo Directivo integrado por los titulares de la Secretaría de Coordinación Ejecutiva de la Presidencia de la República y el Ministerio de Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda.

Mediante Acuerdo Ministerial No. 247-2009 del 2 de abril de 2009, emitido por el Ministro de Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda, **se crea la Unidad Ejecutora "Fondo Social de Solidaridad"**, como Unidad Especial de Ejecución adscrita al Ministerio de Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda, cuya vigencia temporal se supeditó a la extinción del Fideicomiso del Fondo Social de Solidaridad creado por medio del Acuerdo Gubernativo No. 71-2009, el cual finalizó el 01 de abril de 2019.

Mediante Acuerdo Ministerial No. 370-2019 del 01 de abril de 2019, en su segundo considerando establece: Que la Unidad Ejecutora del Fondo Social de Solidaridad, tiene por objeto la ejecución de programas, proyectos y obras directamente relacionadas con el desarrollo económico y social de la población guatemalteca, a efecto de mejorar su nivel de vida y las condiciones socioeconómicas; por lo cual se estima necesario prorrogar el plazo de vigencia de la referida unidad a efecto que continúe desarrollando las funciones asignadas, y porque también es necesario que cumpla con las atribuciones y responsabilidades que le corresponden hasta la efectiva liquidación y extinción del Fideicomiso del Fondo Social de Solidaridad.

Acuerdo No. A-075-2017 de la Contraloría General de Cuentas, Aprobación de Normas Técnicas, Normas Internacionales de las Entidades Fiscalizadoras Superiores adaptadas a Guatemala -ISSAI.GT-.

En cumplimiento al Nombramiento de Auditoría número CUA 102200-1-2021, del 13 de julio de 2021, emitido por el Coordinador de Auditoría Interna; se practicó Seguimiento a las Recomendaciones incluidas en las Cartas a la Gerencia emitidas por la Coordinación de Auditoría Interna del Fondo Social de Solidaridad, durante el período 2020.



51

OBJETIVOS

General

Evaluar el cumplimiento a lo establecido en las Normas Internacionales de las Entidades Fiscalizadoras Superiores adaptadas a Guatemala -ISSAI.GT-, referente al seguimiento de las recomendaciones emitidas en las Cartas a la Gerencia.

Específico

Evaluar las acciones tomadas por cada Coordinación mediante la documentación presentada y determinar el cumplimiento de las recomendaciones emitidas por la Coordinación de Auditoría Interna del Fondo Social de Solidaridad.

ALCANCE DE LA ACTIVIDAD

El seguimiento comprendió las Cartas a la Gerencia emitidas por la Coordinación de Auditoría Interna del Fondo Social de Solidaridad, durante el período 2020.

El período de intervención de la actividad fue del 16 de julio al 04 de agosto de 2021, aplicando técnicas y procedimientos de auditoría.

El alcance del seguimiento a las recomendaciones dadas por la Coordinación de Auditoría Interna, comprendió el análisis y verificación de la información presentada por las Coordinaciones Administrativa, de Operaciones y Financiera del Fondo Social de Solidaridad, con el fin de identificar el grado en que se atendieron las recomendaciones incluidas en las Cartas a la Gerencia emitidas por la Coordinación de Auditoría Interna del Fondo Social de Solidaridad, de las Auditorías de Cumplimiento y Desempeño realizadas a las siguientes Coordinaciones:

1. Coordinación de Contrataciones de la Coordinación Administrativa, por el período comprendido del 02 de enero de 2018 al 31 de diciembre de 2019;
2. Coordinación de Almacén y Suministros de la Coordinación Administrativa, por el período del 02 de agosto de 2019 al 30 de agosto de 2020;
3. Coordinación de Servicios Generales de la Coordinación Administrativa, por el período del 02 de enero de 2018 al 31 de diciembre de 2019;
4. Coordinación de Transportes de la Coordinación Administrativa, por el período del 02 de enero de 2018 al 31 de diciembre de 2019;



5. Unidad de Convoyes Regionales de la Coordinación de Operaciones, por el período del 02 de junio de 2019 al 31 de enero de 2020;
6. Programa de Apoyo Comunitario Urbano y Rural -PACUR- de la Coordinación de Operaciones, por el período comprendido del 02 de junio de 2019 al 31 de mayo de 2020; y
7. Actividad Administrativa de Arqueo de Valores al Fondo Rotativo Interno en el Módulo de Tesorería de la Coordinación Financiera, por el período de enero a abril del 2020.

RESULTADOS DE LA ACTIVIDAD

Se revisó la documentación de soporte de las acciones efectuadas con relación al cumplimiento de las recomendaciones incluidas en las Cartas a la Gerencia emitidas en el período 2020, como resultado de las auditorías realizadas a las Coordinaciones de Contrataciones, Almacén y Suministros, Servicios Generales y Transportes de la Coordinación Administrativa; Unidad de Convoyes Regionales y Programa de Apoyo Comunitario Urbano y Rural -PACUR- de la Coordinación de Operaciones; así como la Actividad Administrativa de Arqueo de Valores al Fondo Rotativo Interno en el Módulo de Tesorería de la Coordinación Financiera, todas del Fondo Social de Solidaridad.

1. De la evaluación efectuada a la documentación de soporte con relación a las recomendaciones incluidas en la Carta a la Gerencia de la Auditoría de Cumplimiento realizada a la Coordinación de Contrataciones de la Coordinación Administrativa, CUA 90510, se determinó lo siguiente:

Situación 1

Presentación extemporánea del Programa Anual de Compras del período 2018.

Condición

Al revisar el cumplimiento de la presentación de la Programación Anual de Compras en la Coordinación de Contrataciones, se verificó que la publicación en el sistema Guatecompras fue el 12 de marzo de 2018 y el mismo había sido requerido por la Dirección General de Adquisiciones del Estado del Ministerio de Finanzas Públicas entre las fechas del 18 de enero al 09 de marzo de 2018.

Recomendación

La Coordinación Administrativa debe girar instrucciones al encargado de la



Coordinación de Contrataciones para que en lo sucesivo, se cumpla con los plazos establecidos para la presentación del Programa Anual de Compras, debiendo observar las disposiciones internas y la legislación aplicable.

Acciones realizadas

Con fecha 16 de julio de 2020, la Coordinación de Auditoría Interna del Fondo Social de Solidaridad, presentó a la Coordinación Ejecutiva del Fondo Social de Solidaridad, Carta a la Gerencia por aspectos de control interno identificados en la Auditoría realizada a la Coordinación de Contrataciones por el período comprendido del 02 de enero de 2018 al 31 de diciembre de 2019.

Con fecha 21 de julio de 2021, la Coordinación de Auditoría Interna emitió el Oficio FSSAI-190-2021/LEPG/icfc dirigido a la Coordinación Administrativa, requiriendo información que incluya documentación de soporte de las acciones tomadas para aplicar las recomendaciones incluidas en la Carta a la Gerencia de la Auditoría realizada a la Coordinación de Contrataciones por el período del 02 de enero de 2018 al 31 de diciembre de 2019.

Respuestas obtenidas

En Oficio CAFSS-1334-2021/CC/flp, de fecha 02 de agosto de 2021, el Coordinador Administrativo remite respuesta mediante Oficio OF-FSS-CONTRA-0313-2021/EFMC/lg, de fecha 30 de julio de 2021, donde por medio de oficios internos OF.FSS-INTCONTRA-001, 002, 004, 005, 006 y 009-2020/EFMC/efcm, de fecha 16 de septiembre de 2020 instruye a los técnicos que conforman la Coordinación de Contrataciones para que atendieran a partir de la fecha en que fue emitida la Carta a la Gerencia, las deficiencias indicadas en la misma.

Para el efecto, el Coordinador de Contrataciones asignó diferentes actividades de control a los técnicos que conforman la Coordinación de Contrataciones. **(Ver ANEXO No. 1)**

Situación 2

Deficiencia en los documentos de las cotizaciones de compras de baja cuantía.

Condición

Se revisó la documentación publicada en el sistema Guatecompras de las compras de baja cuantía del período 2019, de los siguientes proveedores:

1. Proveedor: Suministros Informáticos, S.A. Fecha: 10 de julio de 2019. Suministros Informáticos, S.A. NIT: 89771125; Compra de 1 Plotter Multifuncional



HP DesignJet T830 de 24" solicitado por la Coordinación de Formulación y Evaluación de Proyectos del Fondo Social de Solidaridad. NPG E458514713. Por un monto de Q.21,799.00.

2. Proveedor: Equipos y Complementos; Fecha: 21 de mayo de 2019. NIT: 461946-3; Compra de 2 tóner HP CF360A, 2 tóner CF361A, 2 tóner CF362A y 2 tóner CF363A solicitado por Proyecto Pr'Otot del Fondo Social de Solidaridad. NPG E456019073. Por un monto de Q.12,820.00.

En la revisión se observó que las tres cotizaciones presentadas no contienen el sello del responsable de la Unidad Ejecutora que lo recibe.

Recomendación

La Coordinación Administrativa debe girar instrucciones al encargado de la Coordinación de Contrataciones para que en lo sucesivo, se cumpla con las disposiciones internas y la legislación aplicable.

Acciones realizadas

Con fecha 16 de julio de 2020, la Coordinación de Auditoría Interna del Fondo Social de Solidaridad, presentó a la Coordinación Ejecutiva del Fondo Social de Solidaridad, Carta a la Gerencia por aspectos de control interno identificados en la Auditoría realizada a la Coordinación de Contrataciones por el período comprendido del 02 de enero de 2018 al 31 de diciembre de 2019.

Con fecha 21 de julio de 2021, la Coordinación de Auditoría Interna emitió el Oficio FSSAI-190-2021/LEPG/icfc dirigido a la Coordinación Administrativa, requiriendo información que incluya documentación de soporte de las acciones tomadas para aplicar las recomendaciones incluidas en la Carta a la Gerencia de la Auditoría realizada a la Coordinación de Contrataciones por el período del 02 de enero de 2018 al 31 de diciembre de 2019.

Respuestas obtenidas

En Oficio CAFSS-1334-2021/CC/flp, de fecha 02 de agosto de 2021, el Coordinador Administrativo remite respuesta del Coordinador de Contrataciones mediante Oficio OF-FSS-CONTRA-0313-2021/EFMC/lg, de fecha 30 de julio de 2021, donde adjunta copia de los oficios internos OF.FSS-INTCONTRA-001, 002, 004, 005, 006 y 009-2020/EFCM/efcm, de fecha 16 de septiembre de 2020, por medio de los cuales instruye a los técnicos que conforman la Coordinación de Contrataciones para que atendieran a partir de la fecha en que fue emitida la Carta a la Gerencia, las deficiencias indicadas en la misma.

Para el efecto, el Coordinador de Contrataciones asignó diferentes actividades de



control a los técnicos que conforman la Coordinación de Contrataciones. (Ver ANEXO No. 2)

Situación 3

Falta de actualización de la documentación presentada de los requisitos no fundamentales en el sistema Guatecompras.

Condición

Se revisó la información publicada de la compra de la modalidad del régimen de cotización del proveedor: Nader Youssef Naser Sanabria. NOG 10930337, por la ADQUISICIÓN DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN PARA LA PROTECCIÓN DEL CAMINO PRINCIPAL DE LA ALDEA SAN ANTONIO, UBICADO A ORILLAS DEL RÍO MALACATÍO, MALACATÁN, SAN MARCOS.

En la revisión se observó que en el ACTA DE RECTIFICACIÓN, CALIFICACIÓN Y ADJUDICACIÓN DE OFERTAS (10-2019). De fecha 08 de octubre de 2019, hace referencia al no cumplimiento de un requisito no fundamental el cual es: la Solvencia Administrativa de carencia de sanciones, esta fue presentada a los ocho días hábiles posteriores a la fecha de emisión del acta de apertura.

Según acta No. 10-2019, la solvencia Administrativa de carencia de sanciones fue presentada el 04 de octubre de 2019. Dicha solvencia no aparece publicada en la opción de requisitos de las Bases en el sistema Guatecompras y no pudo verificarse físicamente ya que el expediente se encuentra en revisión por el equipo de auditoría del Ministerio de Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda, según requerimiento en NOTA DE AUDITORÍA No. UDAI-FSS-14-2020/DMJCH, de fecha 13 de febrero del 2020.

Recomendación

La Coordinación Administrativa debe girar instrucciones al encargado de la Coordinación de Contrataciones para que en lo sucesivo, se cumpla con las disposiciones establecidas en la legislación aplicable.

Acciones realizadas

Con fecha 16 de julio de 2020, la Coordinación de Auditoría Interna del Fondo Social de Solidaridad, presentó a la Coordinación Ejecutiva del Fondo Social de Solidaridad, Carta a la Gerencia por aspectos de control interno identificados en la Auditoría realizada a la Coordinación de Contrataciones por el período comprendido del 02 de enero de 2018 al 31 de diciembre de 2019.

Con fecha 21 de julio de 2021, la Coordinación de Auditoría Interna emitió el Oficio FSSAI-190-2021/LEPG/icfc dirigido a la Coordinación Administrativa, requiriendo



información que incluya documentación de soporte de las acciones tomadas para aplicar las recomendaciones incluidas en la Carta a la Gerencia de la Auditoría realizada a la Coordinación de Contrataciones por el período del 02 de enero de 2018 al 31 de diciembre de 2019.

Respuestas obtenidas

En Oficio CAFSS-1334-2021/CC/flp, de fecha 02 de agosto de 2021, el Coordinador Administrativo remite respuesta del Coordinador de Contrataciones mediante Oficio OF-FSS-CONTRA-0313-2021/EFMC/lg, de fecha 30 de julio de 2021, donde adjunta copia de los oficios internos OF.FSS-INTCONTRA-001, 002, 004, 005, 006 y 009-2020/EFMC/efcm, de fecha 16 de septiembre de 2020, por medio de los cuales instruye a los técnicos que conforman la Coordinación de Contrataciones para que atendieran a partir de la fecha en que fue emitida la Carta a la Gerencia, las deficiencias indicadas en la misma.

Para el efecto, el Coordinador de Contrataciones asignó diferentes actividades de control a los técnicos que conforman la Coordinación de Contrataciones. (Ver ANEXO No. 3)

Situación 4

Falta de publicación en el sistema GUATECOMPRAS de las modificaciones a las Programaciones Anuales de Compras de los periodos 2018 y 2019.

Condición

En la revisión efectuada a las Programaciones Anuales de Compras de los períodos 2018 y 2019, no se tuvieron a la vista las modificaciones. En dichas programaciones no se encuentran registradas las siguientes compras:

1. Período 2019. No se encontró registrada la proyección de compra de: MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN PARA LA PROTECCIÓN DEL CAMINO PRINCIPAL DE LA ALDEA SAN ANTONIO, UBICADO A ORILLAS DEL RÍO MALACATÍO, MALACATÁN, SAN MARCOS, del proveedor: Nader yousef Naser Sanabria. Compra bajo el régimen de cotización. Por un monto de Q.882,113.00.
2. En la compra de CUPONES DE COMBUSTIBLE PARA VEHÍCULOS, EQUIPO Y MAQUINARIA A CARGO DEL FONDO SOCIAL DE SOLIDARIDAD, según la Programación Anual de Compras del período 2019, se tenía proyectado efectuar la compra en el mes de marzo y la fecha de publicación del evento fue el 05 de septiembre 2019. Por un monto de Q.800,000.00.
3. Período 2018, no se encontró registrada la proyección de compra de Servicios de Internet, del proveedor: Internet Telecommunication Company de Guatemala,



bajo la modalidad de compra directa por un monto de Q.68,880.00.

4. Período 2018, no se encontró registrada la proyección de compra de Llantas para Vehículos y Maquinaria, del proveedor: Megallantas, S.A., bajo la modalidad de compra por excepción, por un monto de Q.232,480.90.

Recomendación

La Coordinación Administrativa debe girar instrucciones al encargado de la Coordinación de Contrataciones para que en lo sucesivo, se cumpla con las disposiciones establecidas en la legislación aplicable.

Acciones realizadas

Con fecha 16 de julio de 2020, la Coordinación de Auditoría Interna del Fondo Social de Solidaridad, presentó a la Coordinación Ejecutiva del Fondo Social de Solidaridad, Carta a la Gerencia por aspectos de control interno identificados en la Auditoría realizada a la Coordinación de Contrataciones por el período comprendido del 02 de enero de 2018 al 31 de diciembre de 2019.

Con fecha 21 de julio de 2021, la Coordinación de Auditoría Interna emitió el Oficio FSSAI-190-2021/LEPG/icfc dirigido a la Coordinación Administrativa, requiriendo información que incluya documentación de soporte de las acciones tomadas para aplicar las recomendaciones incluidas en la Carta a la Gerencia de la Auditoría realizada a la Coordinación de Contrataciones por el período del 02 de enero de 2018 al 31 de diciembre de 2019.

Respuestas obtenidas

En Oficio CAFSS-1334-2021/CC/flp, de fecha 02 de agosto de 2021, el Coordinador Administrativo remite respuesta del Coordinador de Contrataciones mediante Oficio OF-FSS-CONTRA-0313-2021/EFMC/lg, de fecha 30 de julio de 2021, donde adjunta copia de los oficios internos OF.FSS-INTCONTRA-001, 002, 004, 005, 006 y 009-2020/EFMC/efcm, de fecha 16 de septiembre de 2020, por medio de los cuales instruye a los técnicos que conforman la Coordinación de Contrataciones para que atendieran a partir de la fecha en que fue emitida la Carta a la Gerencia, las deficiencias indicadas en la misma.

Para el efecto, el Coordinador de Contrataciones asignó diferentes actividades de control a los técnicos que conforman la Coordinación de Contrataciones. **(Ver ANEXO No. 4)**



44

Situación 5**Falta de Manual de Normas y Procedimientos de Adquisiciones y Contrataciones.****Condición**

No se tuvo a la vista el Manual de Normas y Procedimientos de Adquisiciones y Contrataciones, requerido por el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, Acuerdo Gubernativo No. 122-2016, lo cual constituye una falta a la normativa, debido a que está estipulado desde el año 2016.

Recomendación

La Coordinación Administrativa debe girar instrucciones a la Coordinación de Contrataciones para la elaboración del Manual de Normas y Procedimientos de Adquisiciones y Contrataciones para dar cumplimiento con lo establecido en el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, Acuerdo Gubernativo No. 122-2016 y a las Normas de Control Interno Gubernamental de la Contraloría General de Cuentas.

Acciones realizadas

Con fecha 16 de julio de 2020, la Coordinación de Auditoría Interna del Fondo Social de Solidaridad, presentó a la Coordinación Ejecutiva del Fondo Social de Solidaridad, Carta a la Gerencia por aspectos de control interno identificados en la Auditoría realizada a la Coordinación de Contrataciones por el período comprendido del 02 de enero de 2018 al 31 de diciembre de 2019.

Con fecha 21 de julio de 2021, la Coordinación de Auditoría Interna emitió el Oficio FSSAI-190-2021/LEPG/icfc dirigido a la Coordinación Administrativa, requiriendo información que incluya documentación de soporte de las acciones tomadas para aplicar las recomendaciones incluidas en la Carta a la Gerencia de la Auditoría realizada a la Coordinación de Contrataciones por el período del 02 de enero de 2018 al 31 de diciembre de 2019.

Respuestas obtenidas

En Oficio CAFSS-1334-2021/CC/flp, de fecha 02 de agosto de 2021, el Coordinador Administrativo remite respuesta mediante Oficio OF-FSS-CONTRA-0313-2021/EFMC/lg, de fecha 30 de julio de 2021, emitido por el Coordinador de Contrataciones, donde hace referencia al Oficio Ref.: OF-FSS-CONTRA-216-2020/EFMC/tf, de fecha 29 de septiembre de 2020, por medio del cual el Coordinador de Contrataciones informa que el Manual de Normas y Procedimientos de Adquisiciones y Contrataciones, se trasladó a las diferentes unidades que participan dentro del proceso de adquisidores para que realizaran sus observaciones a los borradores de dicho manual, por lo que



únicamente se esperan recibir dichas observaciones para finalizar con el manual antes mencionado, de lo cual en su oportunidad se trasladará dicha información. (Ver ANEXO No. 5)

2. De la evaluación efectuada a la documentación de soporte con relación a las recomendaciones incluidas en la Carta a la Gerencia de la Auditoría de Cumplimiento y Desempeño realizada a la Coordinación de Almacén y Suministros de la Coordinación Administrativa, CUA 90513, se determinó lo siguiente:

Situación 1

Diferencias en los registros de tarjetas kardex y reporte de inventario de Almacén y Suministros.

Condición

Durante el desarrollo de la auditoría, se efectuó el 23 de septiembre del 2020 el conteo físico del inventario proporcionado por la unidad auditada, así mismo se cotejaron los saldos a la fecha del conteo con los registros en las tarjetas kardex autorizadas por la Contraloría General de Cuentas, determinándose diferencias en registro de las tarjetas kardex y el conteo físico realizado por los auditores al momento de realizar las pruebas de auditoría.

Recomendación

La Coordinación Administrativa deberá girar instrucciones a la Coordinación de Almacén y Suministros para realizar lo siguiente:

- Mantener los registros actualizados en las tarjetas kardex, al momento de compra y entrega de suministros.
- Mantener los registros actualizados en el reporte de Inventario de Almacén y Suministros, al momento de compra y entrega de suministros.
- Realizar conteos físicos al inventario de Almacén y Suministros mensualmente, con la finalidad de fortalecer el control interno y dejar constancia de lo actuado.

Acciones realizadas

Con fecha 11 de noviembre de 2020, la Coordinación de Auditoría Interna del Fondo Social de Solidaridad, presentó a la Coordinación Ejecutiva del Fondo Social de Solidaridad, Carta a la Gerencia por aspectos de control interno identificados en la Auditoría realizada a la Coordinación de Almacén y Suministros de la Coordinación Administrativa por el período comprendido del 02 de agosto de 2019 al 30 de agosto de 2020.



42

Con fecha 21 de julio de 2021, la Coordinación de Auditoría Interna emitió el Oficio FSSAI-191-2021/LEPG/icfc dirigido a la Coordinación Administrativa, requiriendo información que incluya documentación de soporte de las acciones tomadas para aplicar las recomendaciones incluidas en la Carta a la Gerencia de la Auditoría realizada a la Coordinación de Almacén y Suministros de la Coordinación Administrativa por el período del 02 de agosto de 2019 al 30 de agosto de 2020.

Respuestas obtenidas

En Oficio CAFSS-1314-2021/CC/flp, de fecha 29 de julio de 2021, el Coordinador Administrativo remite Oficio No. AYS-049-2021-LD, de fecha 28 de julio de 2021, emitido por Almacén y Suministros, donde manifiestan que las tarjetas kardex se encuentran actualizadas a la presente fecha.

Así también, manifiestan que mensualmente se giran instrucciones verbales a las personas de apoyo de Almacén y Suministros para que por lo menos una vez al mes se realicen conteos físicos de los productos que se encuentran dentro del Módulo. Para el efecto se adjunta muestra del conteo realizado correspondiente al mes de junio 2021.

Para evidenciar el cumplimiento de las recomendaciones, se adjunta copia de Tarjeta Kardex, Constancia de Ingreso a Almacén y a Inventario Forma 1-H y Formulario de Solicitud de Suministros al Almacén donde se tomó de muestra un producto específico, el cual se evidencia que está registrado oportunamente en la tarjeta kardex el ingreso y la posterior salida del suministro. **(Ver ANEXO No. 6)**

Situación No. 2

Deficiencias en los registros en las tarjetas kardex.

Condición

En la revisión de los registros de las tarjetas kardex según muestra establecida, se observó lo siguiente:

- a) En el artículo de café instantáneo, código de producto: CAF-002, en los registros de la tarjeta kardex se encuentra identificada con el correlativo 3,009, se verificó el Envío Fiscal 4-ASCC No. 16152, en el cual se autoriza el correlativo para la emisión de tarjetas kardex modalidad electrónicas comprendidas del correlativo de la 1 a la 1000 únicamente.
- b) En los artículos HP 122 tricolor, relax y HP 21 negro; según los códigos de productos: TIN 018 y TIN 024, no es legible el correlativo de la tarjeta kardex.
- c) En el artículo HP 711 CZ129A negro, código de producto: TIN-033, se



encontraron dos hojas de tarjetas kardex con los mismos registros de entradas y salidas del producto, el correlativo de una tarjeta es 0217 y de la segunda tarjeta es ilegible, reflejándose duplicidad de la información.

d) No fueron identificadas en su totalidad las tarjetas kardex originales impresas con correlativo.

e) El correlativo fichado en las tarjetas kardex no es legible.

f) En la revisión del correlativo de las tarjetas kardex, se observó que la última utilizada es la No. 551, la cual la numeración es manual y según los registros internos del Módulo de Almacén y Suministros el correlativo es distinto.

Recomendación

La Coordinación Administrativa deberá girar instrucciones a la Coordinación de Almacén y Suministros en realizar lo siguiente:

a) Llevar un control electrónico del correlativo asignado por la Contraloría General de Cuentas a las tarjetas kardex.

b) El correlativo deberá ir impreso en las tarjetas kardex.

c) Actualizar los registros en tarjetas kardex.

Acciones realizadas

Con fecha 11 de noviembre de 2020, la Coordinación de Auditoría Interna del Fondo Social de Solidaridad, presentó a la Coordinación Ejecutiva del Fondo Social de Solidaridad, Carta a la Gerencia por aspectos de control interno identificados en la Auditoría realizada a la Coordinación de Almacén y Suministros de la Coordinación Administrativa por el período comprendido del 02 de agosto de 2019 al 30 de agosto de 2020.

Con fecha 21 de julio de 2021, la Coordinación de Auditoría Interna emitió el Oficio FSSAI-191-2021/LEPG/icfc dirigido a la Coordinación Administrativa, requiriendo información que incluya documentación de soporte de las acciones tomadas para aplicar las recomendaciones incluidas en la Carta a la Gerencia de la Auditoría realizada a la Coordinación de Almacén y Suministros de la Coordinación Administrativa por el período del 02 de agosto de 2019 al 30 de agosto de 2020.

Respuestas obtenidas

En Oficio CAFSS-1314-2021/CC/flp, de fecha 29 de julio de 2021, el Coordinador Administrativo remite Oficio No. AYS-049-2021-LD, de fecha 28 de julio de 2021, emitido por Almacén y Suministros, donde manifiestan que los registros del reporte



de inventarios de Almacén y Suministros, actualmente se realizan en el mismo momento de la entrada y entrega de materiales y suministros.

Para el efecto, adjuntan copia de Formulario de Solicitud de Suministros al Almacén y Tarjeta Kardex de fecha 07 de julio de 2021 donde se evidencia el registro oportuno del ingreso y la salida del artículo que se usó de muestra. (Ver ANEXO No. 7)

Situación No. 3

Deficiencias en los registros de Constancias de Ingreso a Almacén y a Inventario (Forma 1-H).

Condición

En la revisión de los registros en las tarjetas kardex y Constancias de Ingreso a Almacén y a Inventario (Forma 1-H) ambas de modalidad electrónica, según muestra establecida se observaron las siguientes deficiencias:

- a) En la revisión de las Constancias de Ingreso a Almacén y a Inventario (Forma 1-H), se observó que los formularios números 935367 de fecha 09 de diciembre 2019 y 935368 de fecha 27 de noviembre 2019, no se encuentran en orden correlativo ni emitidas cronológicamente.
- b) En la revisión de las Constancias de Ingreso a Almacén y a Inventario (Forma 1-H), se observó que en la número 935304 de fecha 02 de agosto de 2019, no contaba con copia de la factura ni la solicitud de compra.

Recomendación

La Coordinación Administrativa deberá girar instrucciones a la Coordinación de Almacén y Suministros en realizar las gestiones que correspondan para la identificación, control, resguardo y actualización de registros de tarjetas kardex y Constancias de Ingreso a Almacén y a Inventario (Forma 1-H).

Acciones realizadas

Con fecha 11 de noviembre de 2020, la Coordinación de Auditoría Interna del Fondo Social de Solidaridad, presentó a la Coordinación Ejecutiva del Fondo Social de Solidaridad, Carta a la Gerencia por aspectos de control interno identificados en la Auditoría realizada a la Coordinación de Almacén y Suministros de la Coordinación Administrativa por el período comprendido del 02 de agosto de 2019 al 30 de agosto de 2020.

Con fecha 21 de julio de 2021, la Coordinación de Auditoría Interna emitió el Oficio FSSAI-191-2021/LEPG/icfc dirigido a la Coordinación Administrativa, requiriendo



información que incluya documentación de soporte de las acciones tomadas para aplicar las recomendaciones incluidas en la Carta a la Gerencia de la Auditoría realizada a la Coordinación de Almacén y Suministros de la Coordinación Administrativa por el período del 02 de agosto de 2019 al 30 de agosto de 2020.

Respuestas obtenidas

En Oficio CAFSS-1314-2021/CC/flp, de fecha 29 de julio de 2021, el Coordinador Administrativo remite Oficio No. AYS-049-2021-LD, de fecha 28 de julio de 2021, donde manifiestan que las tarjetas kardex se encuentran actualizadas a la presente fecha. **(Ver ANEXO No. 8)**

3. De la evaluación efectuada a la documentación de soporte con relación a las recomendaciones incluidas en la Carta a la Gerencia de la Auditoría de Cumplimiento y Desempeño realizada a la Coordinación de Servicios Generales de la Coordinación Administrativa, CUA 90517, se determinó lo siguiente:

Situación No. 1

Falta de control de ejecución y supervisión de actividades.

Condición

Al revisar las actividades asignadas a los contratistas en la Unidad de Servicios Generales de la Coordinación Administrativa del Fondo Social de Solidaridad ubicada en zona 12, no se encontró evidencia documental de control donde se registre la ejecución y supervisión de las actividades asignadas, tales como extracción de basura, actividades de limpieza y demás actividades que se realizan en las diferentes áreas y coordinaciones.

Recomendación

La Coordinación Administrativa debe girar instrucciones al encargado de Servicios Generales para que en lo sucesivo, se implemente un sistema de control donde se registre el cumplimiento de las actividades asignadas a los contratistas, tales como extracción de basura, actividades de limpieza y demás actividades que se realizan en las diferentes áreas y coordinaciones de las instalaciones del Fondo Social de Solidaridad ubicadas en zona 12.

Acciones realizadas

Con fecha 22 de julio de 2020, la Coordinación de Auditoría Interna del Fondo Social de Solidaridad, presentó a la Coordinación Ejecutiva del Fondo Social de Solidaridad, Carta a la Gerencia por aspectos de control interno identificados en la Auditoría realizada a Servicios Generales de la Coordinación Administrativa por el período comprendido del 02 de enero de 2018 al 31 de diciembre de 2019.



Con fecha 21 de julio de 2021, la Coordinación de Auditoría Interna emitió el Oficio FSSAI-192-2021/LEPG/icfc dirigido a la Coordinación Administrativa, requiriendo información que incluya documentación de soporte de las acciones tomadas para aplicar las recomendaciones incluidas en la Carta a la Gerencia de la Auditoría realizada a Servicios Generales de la Coordinación Administrativa por el período del 02 de enero de 2018 al 31 de diciembre de 2019.

Respuestas obtenidas

En Oficio Ref.: CAFSS-1390-2021/CC/flp, de fecha 10 de agosto de 2021, el Coordinador Administrativo, remite respuesta mediante Oficio. Ref.: SERGEN 159-2021/WS, de fecha 10 de agosto de 2021, emitido por la Coordinación de Servicios Generales, donde manifiesta que se está implementando con los contratistas un sistema de control de actividades donde se pueda visualizar el trabajo realizado, así como la satisfacción de los mismos, por lo que se coloca como anexo un modelo de la hoja de control de actividades. **(Ver ANEXO No. 9)**

Situación No. 2

Falta de mantenimiento a instalaciones y equipos de aire acondicionado.

Condición

Las instalaciones donde se ubican las oficinas del Fondo Social de Solidaridad en zona 12, muestran en algunas áreas, deterioro y abandono a causa de la humedad y falta de mantenimiento. Tal es el caso de la oficina donde se ubica la Unidad de Auditoría Interna y el sanitario de damas.

En la planificación de actividades de Servicios Generales de la Coordinación Administrativa del Fondo Social de Solidaridad, se encuentra el requerimiento de pintura para retocar las paredes de las instalaciones del Fondo Social de Solidaridad una vez al año, esta actividad se encuentra retrasada por falta de gestión.

Así también, en la planificación de actividades se encuentra la programación de limpieza y reparación de los equipos de aire acondicionado, dos veces al año, esta actividad muestra atrasos en su cumplimiento por falta de aprobación a las gestiones realizadas por Servicios Generales el 26 de febrero del año 2019 donde se propone realizar el mantenimiento por fases, detallando para la primera fase, los equipos de aire acondicionado para el servicio preventivo con su respectiva cotización.

Recomendación

La Coordinación Administrativa debe girar instrucciones al encargado de Servicios Generales para efectuar las gestiones necesarias, en lo que compete a la revisión



de las instalaciones ubicadas en zona 12, para determinar las áreas donde se observan daños, y de esta forma, la Coordinación Administrativa, a su vez, efectúe las gestiones necesarias ante la empresa arrendante para que se encargue de dar cumplimiento a lo estipulado en el Contrato Administrativo de Arrendamiento de Bienes Inmuebles, número seis guion dos mil dieciocho (6-2018), de fecha 25 de julio de 2018 en su cláusula Sexta, inciso d) Mejoras y Reparaciones: donde se cita textualmente: "...Si los inmuebles estuvieren en peligro de sufrir cualquier demérito en alguna de sus instalaciones o estructura en general, a consecuencia del uso normal, "LA ARRENDANTE" hará las reparaciones y mejoras a su costa...".

El contrato 6-2018 fue renovado el 6 de mayo de 2019 por medio del Contrato Administrativo de Prórroga de Arrendamiento de Bien Inmueble No. 1-2019, en el cual regirán las mismas condiciones estipuladas en el contrato 6-2018.

La Coordinación Administrativa debe girar instrucciones al encargado de Servicios Generales para efectuar las gestiones necesarias para la compra de pintura necesaria para retocar las paredes de las instalaciones del Fondo Social de Solidaridad ubicadas en zona 12, con el propósito de mejorar el entorno físico de la institución, lo cual contribuye a mejorar el ambiente laboral y a su vez, dar cumplimiento a la programación de esta actividad.

La Coordinación Administrativa debe velar por el cumplimiento de las actividades programadas por Servicios Generales, aprobando las gestiones realizadas para el mantenimiento preventivo de los equipos de aire acondicionado.

Acciones realizadas

Con fecha 22 de julio de 2020, la Coordinación de Auditoría Interna del Fondo Social de Solidaridad, presentó a la Coordinación Ejecutiva del Fondo Social de Solidaridad, Carta a la Gerencia por aspectos de control interno identificados en la Auditoría realizada a Servicios Generales de la Coordinación Administrativa por el período comprendido del 02 de enero de 2018 al 31 de diciembre de 2019.

Con fecha 21 de julio de 2021, la Coordinación de Auditoría Interna emitió el Oficio FSSAI-192-2021/LEPG/icfc dirigido a la Coordinación Administrativa, requiriendo información que incluya documentación de soporte de las acciones tomadas para aplicar las recomendaciones incluidas en la Carta a la Gerencia de la Auditoría realizada a Servicios Generales de la Coordinación Administrativa por el período del 02 de enero de 2018 al 31 de diciembre de 2019.

Respuestas obtenidas

En Oficio Ref.: CAFSS-1390-2021/CC/flp, de fecha 10 de agosto de 2021, el



36

Coordinador Administrativo, remite respuesta mediante Oficio. Ref.: SERGEN 159-2021/WS, de fecha 10 de agosto de 2021, emitido por el Coordinador de Servicios Generales, donde manifiesta que el edificio ha tenido deterioros en algunas áreas causadas por la humedad en sus paredes proveniente del exterior, se dará seguimiento a las gestiones con la administración del edificio para el mantenimiento en dichas áreas, por nuestra parte se ha ido realizando mantenimiento correctivo en algunas áreas tanto de pintura como de tabla yeso.

Así mismo, con fecha 26 de mayo de 2020, se solicitó a la Coordinación Administrativa el mantenimiento para los 17 sistemas de aires acondicionado que se encuentran ubicados en las instalaciones del Fondo Social de Solidaridad, sede central en zona 12, con fecha 09 de septiembre de 2020 se recibió por esta Unidad de entera satisfacción el servicio prestado por la empresa Concepto 21 por el servicio de dichos sistemas. (Ver ANEXO No. 10)

Situación No. 3

Control de copias desactualizado.

Condición

El área de fotocopiadora ubicada en las instalaciones del Fondo Social de Solidaridad, zona 12, cuenta con un formato de control de impresiones y mantenimiento de fotocopiadoras, sin embargo, al realizar la revisión física a los formatos se observó que éstos no cuentan con la información correspondiente del 02 de enero al 03 de junio, del 15 de junio al 28 de octubre y del 15 de noviembre al 11 de diciembre del año 2018, así como del 26 de enero al 11 de febrero, del 05 al 14 de marzo, del 02 al 21 de mayo y del 11 de junio al 09 de julio de 2019.

Recomendación

La Coordinación Administrativa debe girar instrucciones al encargado de Servicios Generales para que en lo sucesivo, el contratista encargado de apoyar en el área de fotocopiado, llene el formato de control de impresiones a diario con el objetivo de optimizar la capacidad operativa de los equipos.

Acciones realizadas

Con fecha 22 de julio de 2020, la Coordinación de Auditoría Interna del Fondo Social de Solidaridad, presentó a la Coordinación Ejecutiva del Fondo Social de Solidaridad, Carta a la Gerencia por aspectos de control interno identificados en la Auditoría realizada a Servicios Generales de la Coordinación Administrativa por el período comprendido del 02 de enero de 2018 al 31 de diciembre de 2019.

Con fecha 21 de julio de 2021, la Coordinación de Auditoría Interna emitió el Oficio FSSAI-192-2021/LEPG/icfc dirigido a la Coordinación Administrativa, requiriendo



información que incluya documentación de soporte de las acciones tomadas para aplicar las recomendaciones incluidas en la Carta a la Gerencia de la Auditoría realizada a Servicios Generales de la Coordinación Administrativa por el período del 02 de enero de 2018 al 31 de diciembre de 2019.

Respuestas obtenidas

En Oficio Ref.: CAFSS-1390-2021/CC/flp, de fecha 10 de agosto de 2021, el Coordinador Administrativo, remite respuesta mediante Oficio. Ref.: SERGEN 159-2021/WS, de fecha 10 de agosto de 2021, emitido por el Coordinador de Servicios Generales, donde manifiesta que actualmente se lleva un registro diario detallado de la cantidad de copias que se generan, donde se coloca la fecha, así como la cantidad de copias con la que se inicia el día y las copias al finalizar, de esta forma se puede llevar un control adecuado. (Ver ANEXO No. 11)

4. De la evaluación efectuada a la documentación de soporte con relación a las recomendaciones incluidas en la Carta a la Gerencia de la Auditoría de Cumplimiento y Desempeño realizada a la Coordinación de Transportes de la Coordinación Administrativa, CUA 90519, se determinó lo siguiente:

Situación No. 1

Vehículos con multas de tránsito pendientes de pago.

Condición

Se revisó el registro de vehículos proporcionado por Transportes en las distintas páginas web de las autoridades de tránsito de las municipalidades, de los cuales se estableció que 4 vehículos presentan multas de tránsito en EMETRA desde el año 2014, dichos vehículos se detallan a continuación:

Ref.	Tipo de Vehículo	Marca	Propietario	No. NIT	Placa	Responsable del Vehículo	Multas de Tránsito
1	Pick Up	Mazda	FIS	691763-1	P-899BYS	Erwin Noé Menchú Hernández	Q 1,010.96
2	Pick Up	Toyota	SCEP	688117-3	O-915BBC	Mario Enrique López Girón	Q 594.08
3	Pick Up	Toyota	SCEP	688117-3	O-916-BBC	Jonathan Efraín Hernández Fuentes	Q 1,150.68
4	Pick Up	Toyota	OIM	560671-3	P-096CPJ	Hernán Andrés Sanhueza Arellano	Q 689.75

Recomendación

El Coordinador Administrativo debe girar instrucciones a donde corresponda para



38

continuar con las gestiones a efecto de obtener una respuesta final por parte de la Municipalidad de Guatemala. De no lograr la condonación deberá de analizarse el procedimiento para realizar el pago.

Acciones realizadas

Con fecha 30 de septiembre de 2020, la Coordinación de Auditoría Interna del Fondo Social de Solidaridad, presentó a la Coordinación Ejecutiva del Fondo Social de Solidaridad, Carta a la Gerencia por aspectos de control interno identificados en la Auditoría realizada a la Coordinación de Transportes de la Coordinación Administrativa por el período comprendido del 02 de enero de 2018 al 31 de diciembre de 2019.

Con fecha 21 de julio de 2021, la Coordinación de Auditoría Interna emitió el Oficio FSSAI-193-2021/LEPG/icfc dirigido a la Coordinación Administrativa, requiriendo información que incluya documentación de soporte de las acciones tomadas para aplicar las recomendaciones incluidas en la Carta a la Gerencia de la Auditoría realizada a la Coordinación de Transportes de la Coordinación Administrativa por el período del 02 de enero de 2018 al 31 de diciembre de 2019.

Respuestas obtenidas

En Oficio CAFSS-1315-2021/CC/flp, de fecha 29 de julio de 2021, el Coordinador Administrativo remite respuesta mediante Oficio CT No. 342-FSS-JS, de fecha 27 de julio de 2021, emitido por el Coordinador de Transportes, donde manifiesta que se realizó el trámite ante el Juez de Asuntos Municipales el día 08 de julio de 2020 para solicitar la exoneración completa y definitiva de los vehículos en cuestión, obteniendo como respuesta la contraseña No. C-15872-2016.

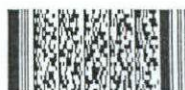
Posteriormente, el Juzgado Primero de Asuntos Municipales de Tránsito de la Municipalidad de Guatemala, otorgó descuento a las multas impuestas a los vehículos placas P-096CPJ, P-899BYS, O-915BBC y O-916BBC. Se generaron nuevos estados de cuenta aplicando los descuentos otorgados y los saldos pendientes de pago, fueron cancelados el día 12 de enero de 2021. Para el efecto, se adjunta copia de los recibos de pago y las correspondientes Solvencias de Tránsito de los vehículos involucrados. **(Ver ANEXO No. 12)**

Situación No. 2

Procedimiento inconcluso en el traslado de Vehículos.

Condición

De la información proporcionada por Transportes se realizó una muestra selectiva de los vehículos, 25 de los cuales no se supo indicar su ubicación. El 28 de febrero del año 2020 el Encargado del Módulo de Inventarios emite un informe a la



Coordinación Ejecutiva sobre diferentes temas y resalta el numeral 2 en donde se menciona el acta 43-2010 de fecha 08 de septiembre de 2010 de la Secretaría Ejecutiva de la Presidencia en la que se detalla la entrega de un lote de vehículos, indicando que los vehículos fueron trasladados al Fondo Social de Solidaridad pero dicho procedimiento quedó inconcluso.

Sobre estos vehículos se realizó una consulta en la página Web de la SAT y 15 de los vehículos se encuentran inactivos.

Recomendación

El Coordinador Administrativo debe girar instrucciones a donde corresponda para que se continúen con los acercamientos ante la Secretaría de Coordinación Ejecutiva de la Presidencia para lograr esclarecer lo sucedido con dichos vehículos.

Acciones realizadas

Con fecha 30 de septiembre de 2020, la Coordinación de Auditoría Interna del Fondo Social de Solidaridad, presentó a la Coordinación Ejecutiva del Fondo Social de Solidaridad, Carta a la Gerencia por aspectos de control interno identificados en la Auditoría realizada a la Coordinación de Transportes de la Coordinación Administrativa por el período comprendido del 02 de enero de 2018 al 31 de diciembre de 2019.

Con fecha 21 de julio de 2021, la Coordinación de Auditoría Interna emitió el Oficio FSSAI-193-2021/LEPG/icfc dirigido a la Coordinación Administrativa, requiriendo información que incluya documentación de soporte de las acciones tomadas para aplicar las recomendaciones incluidas en la Carta a la Gerencia de la Auditoría realizada a la Coordinación de Transportes de la Coordinación Administrativa por el período del 02 de enero de 2018 al 31 de diciembre de 2019.

Respuestas obtenidas

En Oficio CAFSS-1315-2021/CC/flp, de fecha 29 de julio de 2021, el Coordinador Administrativo remite respuesta mediante Oficio CT No. 342-FSS-JS, de fecha 27 de julio de 2021, emitido por el Coordinador de Transportes, donde manifiesta que el motivo por el que los vehículos se encuentran inactivos es porque originalmente OIM se los había trasladado a la SCEP, sin hacer efectivo el traspaso de propiedad, y al momento de salir de Guatemala inactivaron todos los vehículos a nombre de la entidad.

Los vehículos actualmente se encuentran en la Secretaría de Coordinación Ejecutiva de la Presidencia, por parte del Módulo de Inventarios han existido numerosos intentos para regularizar el traslado físico de los vehículos al FSS sin



contar con respuesta positiva a la fecha. (Ver ANEXO No. 13)

5. De la evaluación efectuada a la documentación de soporte con relación a la recomendación incluida en la Carta a la Gerencia de la Auditoría de Cumplimiento y Desempeño realizada a la Unidad de Convoyes Regionales de la Coordinación de Operaciones, CUA 90529, se determinó lo siguiente:

Situación No. 1

Inconsistencia en kilometraje de recorrido en liquidaciones de combustible.

Condición

En la hoja de recorrido correspondiente al nombramiento número Combust/UCR-001-2020 de fecha 27 de enero de 2020 con hoja de recorrido del 27 y 28 de enero de 2020, se está reportando un total de 1,052 kilómetros recorridos en comisión de traslado de un Tractor Bulldozer identificado con el código interno 60-001-029. Asimismo, se observó la liquidación correspondiente al nombramiento número Combust/UCR-002-2020 con fecha 27 de enero de 2020, del 28 al 29 de enero de 2020, reportando de igual manera 1,052 kilómetros recorridos. De igual manera se presenta el nombramiento Combust/UCR-003-2020 del 27 de enero 2020 con hoja de recorrido del 29 al 30 de enero de 2020.

Además se tuvo a la vista la liquidación de combustible correspondiente al nombramiento Combust/UCR-008-2020 del 27 de enero 2020 en donde se indica que el Camión Taller, Maruma Nissan UD, identificado con el código 85.012.001 realizó un recorrido de 822 kilómetros, yendo del taller central de Convoyes Regionales hacia San Mateo Ixtatán, ida y vuelta en el mismo día.

Se observa en las liquidaciones anteriormente mencionadas que las comisiones fueron efectuadas al mismo lugar, por el mismo piloto y con el mismo cabezal utilizando únicamente 24 horas para realizar dicho recorrido de ida y vuelta para cada liquidación.

De igual manera el Camión Taller reporta un recorrido de 822 kilómetros que se realizó en 24 horas.

Recomendación

La Coordinación de Operaciones debe girar instrucciones a donde corresponda para establecer procedimientos que fortalezcan el control interno en el uso de la maquinaria que sale de la Unidad de Convoyes Regionales para tener información exacta y razonable en las liquidaciones de combustible.



Acciones realizadas

Con fecha 10 de julio de 2020, la Coordinación de Auditoría Interna del Fondo Social de Solidaridad, presentó a la Coordinación Ejecutiva del Fondo Social de Solidaridad, Carta a la Gerencia por aspectos de control interno identificados en la Auditoría realizada a la Unidad de Convoyes Regionales de la Coordinación de Operaciones por el período comprendido del 02 de junio de 2019 al 31 de enero de 2020.

Con fecha 21 de julio de 2021, la Coordinación de Auditoría Interna emitió el Oficio FSSAI-194-2021/LEPG/icfc dirigido a la Coordinación de Operaciones, requiriendo información que incluya documentación de soporte de las acciones tomadas para aplicar las recomendaciones incluidas en la Carta a la Gerencia de la Auditoría realizada a la Unidad de Convoyes Regionales de la Coordinación de Operaciones por el período comprendido del 02 de junio de 2019 al 31 de enero de 2020.

Respuestas obtenidas

En Oficio OPERFSS/1414-2021/JD/es, de fecha 30 de julio de 2021, el Coordinador de Operaciones remite oficio con número de referencia Oficio COMBUS/UCR 014-2021/PH/ec, de fecha 30 de julio de 2021, emitido por la Unidad de Convoyes Regionales del Fondo Social de Solidaridad, en relación al numeral 1 "Inconsistencia en kilometraje de recorrido en liquidaciones de combustible"; informa sobre las acciones tomadas, dicha Unidad creó una guía interna de combustible en donde se explica el proceso completo de despacho del mismo, creó el formulario de solicitud de combustible, tomó la decisión de crear la guía y el formulario con el fin de optimizar los procesos, manejarlo de una forma clara y ordenada para llevar un mejor control interno. (Ver ANEXO No. 14)

6. De la evaluación efectuada a la documentación de soporte con relación a la recomendación incluida en la Carta a la Gerencia de la Auditoría de Cumplimiento y Desempeño realizada al Programa de Apoyo Comunitario Urbano y Rural -PACUR- de la Coordinación de Operaciones, CUA 90535, se determinó lo siguiente:

Situación No. 1

No se presentan avances significativos en la liquidación de los proyectos que se encuentran pendientes.

Condición

En la revisión de la documentación que evidencia el seguimiento realizado por el Programa de Apoyo Comunitario Urbano y Rural -PACUR-, para la liquidación de



los proyectos que están pendientes de liquidar al período de la auditoría, se pudo observar que la última reunión sostenida con el representante de la Organización Internacional para las Migraciones -OIM-, fue el día 21 de junio de 2019, del 01 de enero al 31 de mayo de 2020, el Programa de Apoyo Comunitario Urbano y Rural -PACUR-, no ha dado continuidad a la solicitud de reuniones y acercamientos con la Organización Internacional para las Migraciones -OIM-, para proceder a la liquidación de los proyectos pendientes.

Recomendación

La Coordinadora del Programa de Apoyo Comunitario Urbano y Rural, deberá continuar con las gestiones correspondientes ante la Organización Internacional para las Migraciones -OIM-, para agilizar la liquidación de los proyectos que se encuentran pendientes de finalizar.

Acciones realizadas

Con fecha 09 de julio de 2020, la Coordinación de Auditoría Interna del Fondo Social de Solidaridad, presentó a la Coordinación Ejecutiva del Fondo Social de Solidaridad, Carta a la Gerencia por aspectos de control interno identificados en la Auditoría realizada al Programa de Apoyo Comunitario Urbano y Rural -PACUR- de la Coordinación de Operaciones por el período comprendido del 02 de junio de 2019 al 31 de mayo de 2020.

Con fecha 21 de julio de 2021, la Coordinación de Auditoría Interna emitió el Oficio FSSAI-195-2021/LEPG/icfc dirigido a la Coordinación de Operaciones, requiriendo información que incluya documentación de soporte de las acciones tomadas para aplicar las recomendaciones incluidas en la Carta a la Gerencia de la Auditoría realizada al Programa de Apoyo Comunitario Urbano y Rural -PACUR- de la Coordinación de Operaciones por el período comprendido del 02 de junio de 2019 al 31 de mayo de 2020.

Respuestas obtenidas

En Oficio Ref.: OPERFSS/1408-2021/JD/ar, de fecha 30 de julio de 2021, el Coordinador de Operaciones traslada Oficio No. 151-2021-PACUR-MMA, de fecha 26 de julio de 2021, emitido por la Coordinación del Programa de Apoyo Comunitario Urbano y Rural -PACUR- conteniendo informe sobre las acciones tomadas para atender las recomendaciones referidas en la evaluación del control interno efectuado en la auditoría al Programa de Apoyo Comunitario Urbano y Rural -PACUR-, en el período comprendido del 02 de junio de 2019 al 31 de mayo de 2020, identificada con CUA-90535-1-2020 de fecha 04 de mayo de 2020.

Por medio del Oficio No. 204-2020-PACUR-MMA, de fecha 03 de noviembre de 2020, la Coordinadora del Programa de Apoyo Comunitario Urbano y Rural



-PACUR-, solicita al Coordinador de Operaciones del Fondo Social de Solidaridad, gestione a la brevedad posible una reunión con los representantes legales de la Organización Internacional para las Migraciones -OIM- con la finalidad de darle seguimiento a la liquidación de los proyectos pendientes de liquidar, de igual manera que nos presenten los expedientes originales para poder confrontar la información que están en los mismos con la que se encuentra en los archivos de PACUR.

Por medio del Oficio No. 016-2021-PACUR-MMA, de fecha 27 de enero de 2021, la Coordinadora de PACUR solicita a la brevedad posible una reunión con los representantes legales de la Organización Internacional para las Migraciones -OIM- en seguimiento a la liquidación de los proyectos pendientes de liquidar y que al darse esta reunión se encuentre presente un representante de las Coordinaciones siguientes: Jurídico, Financiero, Administrativo y PACUR.

Por medio del Oficio No. 046-2021-PACUR-MMA, de fecha 22 de febrero de 2021, la Coordinadora del Programa de Apoyo Comunitario Urbano y Rural -PACUR-, informa a la Coordinación de Operaciones del Fondo Social de Solidaridad sobre la revisión de los expedientes de los proyectos que se encuentran pendientes de liquidar realizando un análisis técnico, administrativo y financiero con la papelería que se encuentra dentro de los archivos de PACUR, que corresponden a copias simples de los expedientes originales que se encuentran en las oficinas de la Organización Internacional para las Migraciones -OIM- y muchos de ellos se encuentran incompletos.

En Oficio No. 053-2021-PACUR-MMA, de fecha 01 de marzo de 2021, la Coordinadora de PACUR, envía informe al Coordinador de Operaciones del Fondo Social de Solidaridad, informando que dentro de los 19 proyectos pendientes de liquidar, se encuentran 08 proyectos con procesos legales, dicha información fue proporcionada por los Módulos de Acceso a la Información Pública del Organismo Judicial y del Ministerio Público y a su vez se solicitó realizar las gestiones necesarias para darle seguimiento a las reuniones en conjunto entre la Organización Internacional para las Migraciones -OIM-, Programa de Apoyo Comunitario Urbano y Rural -PACUR- y Fondo Social de Solidaridad -FSS-.

El 19 de mayo de 2021, el señor Oscar Valenzuela, Asistente de Proyecto, Unidad de Manejo de Información, El Salvador, Guatemala & Honduras de la Organización Internacional para las Migraciones -OIM-, envía un correo electrónico a Skarlett Priscilla Godínez (sgodinez@comunicaciones.gob.gt), solicitando agendar una reunión entre el Señor Ministro de Comunicaciones y el Jefe de Misión de la oficina de la Organización Internacional para las Migraciones OIM, para Guatemala, Honduras y el Salvador, con el objetivo de tratar temas



relacionados con la cooperación entre OIM y el Ministerio de Comunicaciones en el contexto del Fondo Social de Solidaridad. Reunión que manifiesta la coordinadora de PACUR no tiene conocimiento si se concretó.

Por medio de Oficio No. 113-2021-PACUR-MMA, de fecha 24 de mayo de 2021, la Coordinadora de PACUR, envía Informe Ejecutivo a la Coordinación de Operaciones del Fondo Social de Solidaridad en respuesta a la Hoja de Trámite No. FSS-2021-4567 enviada por la Coordinación de Operaciones para darle continuidad a la Hoja de Trámite No. FSS-2021-4560 enviada por Coordinación Ejecutiva del Fondo Social de Solidaridad, a petición de la Hoja de Trámite 0-85008, emitida por el Ingeniero Josué Edmundo Lemus, Ministro de Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda, de fecha 21 de mayo de 2021 donde solicitan enviar el Informe Ejecutivo relacionado con la Cooperación entre OIM y el Ministerio de Comunicaciones. **(Ver ANEXO No. 15)**

7. De la evaluación efectuada a la documentación de soporte con relación a las recomendaciones incluidas en la Carta a la Gerencia de la Actividad Administrativa de Arqueo de Valores al Fondo Rotativo Interno en el Módulo de Tesorería de la Coordinación Financiera, CUA 90578, se determinó lo siguiente:

Situación No. 1

El Recibo de Ingresos Varios, Serie AF Forma 63-A2 No. 260868, emitido por el monto de **Doscientos Mil Quetzales Exactos (Q.200,000.00)**, en concepto de: Constitución del Fondo Rotativo Interno del Fondo Social de Solidaridad, para el ejercicio fiscal 2020, conforme Acuerdo Ministerial 135-2020, contiene tachadura en la fecha de emisión.

La nota al final del formato, indica: en este codo es requisito indispensable la Firma de quien entera, Artículo 1113, numeral 4 del Código Fiscal. No tendrá valor si contiene borrones, tachaduras o enmiendas. **(Ver ANEXO No. 16)**

Situación No. 2

En el corte de formas practicado a la Caja Chica Viáticos, se estableció que el Módulo de Tesorería de la Coordinación Financiera, no cuenta con formularios para Viáticos en el Exterior.

Por medio de la CIRCULAR No. 0006/DM/JELC/im, del 20 de marzo de 2020, el Señor Ministro de Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda, Josué Edmundo Lemus Cifuentes, indica las "Restricciones de viajes al exterior, como



consecuencia de la emergencia de salud pública por el Coronavirus COVID 19", contenido en la Circular No. 03-2020, de la Presidencia de la República.

Consideramos que al momento de levantar la restricción, se contemple la gestión de autorización e impresión de estos formularios, con el objeto de cubrir cualquier eventualidad futura que se presente. **(Ver ANEXO No. 17)**

Situación No. 3

Por medio de Resolución Interna CF-FSS-002-2020, del 10 de febrero de 2020, se aprobó la creación, administración y manejo de LA CAJA CHICA DEL FONDO SOCIAL DE SOLIDARIDAD, por un monto de QUINCE MIL QUETZALES EXACTOS (Q.15,000.00).

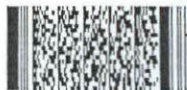
En los registros del Libro de Caja Chica, autorizado por la Contraloría General de Cuentas, con Registro No. L2 13842, se registra la apertura del Fondo de Caja Chica, con Cheque No. 2135 del 18 De febrero de 2020, por un monto de Q.15,000.00.

Sin embargo se observan **Cinco (5)** registros de compra con fecha anterior a la operación contable de la apertura, no respetando el orden cronológico de las operaciones, como indica el Artículo 373 Operaciones, Errores u Omisiones del Código de Comercio de Guatemala, Decreto del Congreso Número 2-70 y sus reformas.

Acciones realizadas

El 09 de julio de 2020, se hace entrega de la Carta a la Gerencia a la Coordinación Ejecutiva con las deficiencias encontradas en el Arqueo al Fondo Rotativo Interno. Posteriormente, en seguimiento al Plan Anual de Auditoría -PAA- aprobado por las Autoridades del Fondo Social de Solidaridad para el ejercicio fiscal 2020, el Coordinador de Auditoría Interna emitió nombramientos por medio de los cuales, se practicó Arqueo al Fondo Rotativo Interno por los períodos comprendidos del 01 de mayo al 31 de agosto del 2020 y del 01 de septiembre al 30 de noviembre del 2020, según CUA's 90579 y 90581 respectivamente.

En los Arqueos al Fondo Rotativo Interno en el Módulo de Tesorería de la Coordinación Financiera, de conformidad con las pruebas de auditoría realizadas a los registros contables y revisión de la documentación de soporte, así como la verificación en el cumplimiento de las disposiciones de la Unidad de Administración Financiera -UDAF- (Actualmente, Dirección de Administración Financiera -DAF-), del Ministerio de Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda para el ejercicio fiscal 2020, se concluyó que los registros contables del Fondo Rotativo Interno eran razonables. **(Ver ANEXO No. 18)**



ESTADO ACTUAL DE LAS SITUACIONES

La evaluación se realizó de conformidad con lo que establecen las Normas Internacionales de las Entidades Fiscalizadoras Superiores adaptadas a Guatemala -ISSAI.GT-.

El seguimiento a la implementación de las recomendaciones, incluyó acciones realizadas, y avances contenidos en oficios debidamente firmados y sellados por las Coordinaciones Administrativa y de Operaciones, así como la respectiva documentación de soporte que evidencia el seguimiento correspondiente.

De conformidad con la evaluación realizada, al verificar las acciones implementadas ante las situaciones detectadas y los avances, en atención a lo indicado en las Cartas a la Gerencia de las Auditorías realizadas por la Coordinación de Auditoría Interna a las Coordinaciones de Contrataciones, Almacén y Suministros, Servicios Generales y Transportes de la Coordinación Administrativa y la Unidad de Convoyes Regionales y el Programa de Apoyo Comunitario Urbano y Rural -PACUR- de la Coordinación de Operaciones, así como la Actividad Administrativa de Arqueo al Fondo Rotativo Interno en el Módulo de Tesorería de la Coordinación Financiera del Fondo Social de Solidaridad, el estado de las situaciones incluidas en las Cartas a la Gerencia es el siguiente:

1. COORDINACIÓN DE CONTRATACIONES DE LA COORDINACIÓN ADMINISTRATIVA

No.	SITUACIÓN ENCONTRADA	RECOMENDACIÓN	ESTADO ACTUAL	
			TC*	PC*
1	Presentación extemporánea del Programa Anual de Compras del período 2018.	La Coordinación Administrativa debe girar instrucciones al encargado de la Coordinación de Contrataciones para que en lo sucesivo, se cumpla con los plazos establecidos para la presentación del Programa Anual de Compras, debiendo observar las disposiciones internas y la legislación aplicable.	X	
2	Deficiencia en los documentos de las cotizaciones de compras de baja cuantía.	La Coordinación Administrativa debe girar instrucciones al encargado de la Coordinación de Contrataciones para que en lo sucesivo, se cumpla con las disposiciones internas y la legislación aplicable.	X	
3	Falta de actualización de la documentación presentada de los requisitos no fundamentales en el sistema Guatecompras.	La Coordinación Administrativa debe girar instrucciones al encargado de la Coordinación de Contrataciones para que en lo sucesivo, se cumpla con las disposiciones establecidas en la legislación aplicable.	X	
4	Falta de publicación en el sistema GUATECOMPRAS de las modificaciones a las Programaciones Anuales de Compras de los períodos 2018 y 2019.	La Coordinación Administrativa debe girar instrucciones al encargado de la Coordinación de Contrataciones para que en lo sucesivo, se cumpla con las disposiciones establecidas en la legislación aplicable.	X	
5	Falta de Manual de Normas y Procedimientos de Adquisiciones y Contrataciones.	No se tuvo a la vista el Manual de Normas y Procedimientos de Adquisiciones y Contrataciones, requerido por el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, lo cual constituye una falta a la normativa, debido a que está estipulado desde el año 2016.		X

* TC = Totalmente Cumplida

* PC = Parcialmente Cumplida



2. COORDINACIÓN DE ALMACÉN Y SUMINISTROS DE LA COORDINACIÓN ADMINISTRATIVA

No.	SITUACIÓN ENCONTRADA	RECOMENDACIÓN	ESTADO ACTUAL	
			TC*	PC*
1	Diferencias en los registros de tarjetas kardex y reporte de inventario de Almacén y Suministros.	La Coordinación Administrativa deberá girar instrucciones a la Coordinación de Almacén y Suministros para realizar lo siguiente: a) Mantener los registros actualizados en las tarjetas kardex, al momento de compra y entrega de suministros; b) Mantener los registros actualizados en el reporte de Inventario de Almacén y Suministros, al momento de compra y entrega de suministros; c) Realizar conteos físicos al inventario de Almacén y Suministros mensualmente, con la finalidad de fortalecer el control interno y dejar constancia de lo actuado.	X	
2	Deficiencias en los registros en las tarjetas kardex.	La Coordinación Administrativa deberá girar instrucciones a la Coordinación de Almacén y Suministros en realizar lo siguiente: a) Llevar un control electrónico del correlativo asignado por la Contraloría General de Cuentas a las tarjetas kardex; b) El correlativo deberá ir impreso en las tarjetas kardex; c) Actualizar los registros en tarjetas kardex.	X	
3	Deficiencias en los registros de Constancias de Ingreso a Almacén y a Inventario (Forma 1-H).	La Coordinación Administrativa deberá girar instrucciones a la Coordinación de Almacén y Suministros en realizar las gestiones que correspondan para la identificación, control, resguardo y actualización de registros de tarjetas kardex y Constancias de Ingreso a Almacén y a Inventario (Forma 1-H).	X	

* TC = Totalmente Cumplida

*PC = Parcialmente Cumplida



3. COORDINACIÓN DE SERVICIOS GENERALES DE LA COORDINACIÓN ADMINISTRATIVA

No.	SITUACIÓN ENCONTRADA	RECOMENDACIÓN	ESTADO ACTUAL	
			TC*	PC*
1	Falta de control de ejecución y supervisión de actividades.	La Coordinación Administrativa debe girar instrucciones al encargado de Servicios Generales para que en lo sucesivo, se implemente un sistema de control donde se registre el cumplimiento de las actividades asignadas a los contratistas, tales como extracción de basura, actividades de limpieza y demás actividades que se realizan en las diferentes áreas y coordinaciones de las instalaciones del Fondo Social de Solidaridad ubicadas en zona 12.	X	
2	Falta de mantenimiento a instalaciones y equipos de aire acondicionado.	<p>La Coordinación Administrativa debe girar instrucciones al encargado de Servicios Generales para efectuar las gestiones necesarias, en lo que compete a la revisión de las instalaciones ubicadas en zona 12, para determinar las áreas donde se observan daños, y de esta forma, la Coordinación Administrativa, a su vez, efectúe las gestiones necesarias ante la empresa arrendante para que se encargue de dar cumplimiento a lo estipulado en el Contrato Administrativo de Arrendamiento de Bienes Inmuebles, número seis guion dos mil dieciocho (6-2018), de fecha 25 de julio de 2018 en su cláusula Sexta, inciso d) Mejoras y Reparaciones: donde se cita textualmente: "...Si los inmuebles estuvieren en peligro de sufrir cualquier demérito en alguna de sus instalaciones o estructura en general, a consecuencia del uso normal, "LA ARRENDANTE" hará las reparaciones y mejoras a su c o s t a ... " .</p> <p>La Coordinación Administrativa debe girar instrucciones al encargado de Servicios Generales para efectuar las gestiones necesarias para la compra de pintura necesaria para retocar las paredes de las instalaciones del Fondo Social de Solidaridad ubicadas en zona 12, con el propósito de mejorar el entorno físico de la institución, lo cual contribuye a mejorar el ambiente laboral y a su vez, dar cumplimiento a la programación de esta actividad.</p> <p>La Coordinación Administrativa debe velar por el cumplimiento de las actividades programadas por Servicios Generales, aprobando las gestiones realizadas para el mantenimiento preventivo de los equipos de aire acondicionado.</p>	X	
3	Control de copias desactualizado.	La Coordinación Administrativa debe girar instrucciones al encargado de Servicios Generales para que en lo sucesivo, el contratista encargado de apoyar en el área de fotocopiado, llene el formato de control de impresiones a diario con el objetivo de optimizar la capacidad operativa de los equipos.	X	

* TC = Totalmente Cumplida

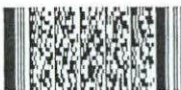
*PC = Parcialmente Cumplida

4. COORDINACIÓN DE TRANSPORTES DE LA COORDINACIÓN ADMINISTRATIVA

No.	SITUACIÓN ENCONTRADA	RECOMENDACIÓN	ESTADO ACTUAL	
			TC*	PC*
1	Vehículos con multas de tránsito pendientes de pago.	El Coordinador Administrativo debe girar instrucciones a donde corresponda para continuar con las gestiones a efecto de obtener una respuesta final por parte de la municipalidad de Guatemala. De no lograr la condonación deberá de analizarse el procedimiento para realizar el pago.	X	
2	Procedimiento inconcluso en el traslado de Vehículos.	El Coordinador Administrativo debe girar instrucciones a donde corresponda para que se continúen con los acercamientos ante la Secretaría de Coordinación Ejecutiva de la Presidencia para lograr esclarecer lo sucedido con dichos vehículos.		X

* TC = Totalmente Cumplida

*PC = Parcialmente Cumplida



5. UNIDAD DE CONVOYES REGIONALES DE LA COORDINACIÓN DE OPERACIONES

No.	SITUACIÓN ENCONTRADA	RECOMENDACIÓN	ESTADO ACTUAL	
			TC*	PC*
1	Inconsistencia en kilometraje de recorrido en liquidaciones de combustible.	La Coordinación de Operaciones debe girar instrucciones a donde corresponda para establecer procedimientos que fortalezcan el control interno en el uso de la maquinaria que sale de la Unidad de Convoyes Regionales para tener información exacta y razonable en las liquidaciones de combustible.	X	

* TC = Totalmente Cumplida

*PC = Parcialmente Cumplida

6. PROGRAMA APOYO COMUNITARIO URBANO Y RURAL -PACUR- DE LA COORDINACIÓN DE OPERACIONES

No.	SITUACIÓN ENCONTRADA	RECOMENDACIÓN	ESTADO ACTUAL	
			TC*	PC*
1	No se presentan avances significativos en la liquidación de los proyectos que se encuentran pendientes.	La Coordinadora del Programa de Apoyo Comunitario Urbano y Rural, deberá continuar con las gestiones correspondientes ante la Organización Internacional para las Migraciones -OIM-, para agilizar la liquidación de los proyectos que se encuentran pendientes de finalizar.		X

* TC = Totalmente Cumplida

*PC = Parcialmente Cumplida

7. MÓDULO DE TESORERÍA, COORDINACIÓN FINANCIERA

No.	SITUACIÓN ENCONTRADA	RECOMENDACIÓN	ESTADO ACTUAL	
			TC*	PC*
1	Tachadura en la fecha de emisión.	Cumplir con lo estipulado en la nota al final del formato, 63-A2 que indica: en este codo es requisito indispensable la Firma de quien entera, Artículo 1113, numeral 4 del Código Fiscal. No tendrá valor si contiene borrones, tachaduras o enmiendas.	X	
2	No cuenta con formularios para Viáticos en el Exterior.	Por medio de la CIRCULAR No. 0006/DM/JELC/im, del 20 de marzo de 2020, el Señor Ministro de Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda, Josué Edmundo Lemus Cifuentes, indica las "Restricciones de viajes al exterior, como consecuencia de la emergencia de salud pública por el Coronavirus COVID 19", contenido en la Circular No. 03-2020, de la Presidencia de la República.		X
3	No se respeta el orden cronológico de las operaciones.	Se recomienda cumplir con lo estipulado en el Artículo 373 Operaciones, Errores u Omisiones del código de Comercio de Guatemala, Decreto del Congreso Número 2-70 y sus reformas que indica: "Los comerciantes deben llevar su contabilidad con veracidad y claridad, en orden cronológico, sin espacios en blanco, interpolaciones, raspaduras, ni tachaduras. Los libros no deberán presentar señales de haber sido alterados, sustituyendo o arrancando folios o de cualquier otra manera".	X	

* TC = Totalmente Cumplida

*PC = Parcialmente Cumplida





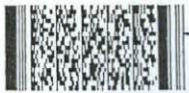
IRIS CONSUELO FRANCO CASTAÑEDA DE ORTIZ
Auditor



JOSE AUGUSTO BATZ HERRERA
Supervisor



LUIS ERNESTO PEREZ GALDAMEZ
Director



ANEXOS

ANEXO No. 1



FONDO SOCIAL DE SOLIDARIDAD
AUDITORÍA INTERNA

811
ANEXO No. 1

SEGUIMIENTO A LAS RECOMENDACIONES DE LA CARTA A LA GERENCIA EMITIDA POR LA COORDINACIÓN DE
AUDITORÍA INTERNA DEL FONDO SOCIAL DE SOLIDARIDAD EN LA AUDITORÍA DE CUMPLIMIENTO REALIZADA A LA COORDINACIÓN DE
CONTRATACIONES DE LA COORDINACIÓN ADMINISTRATIVA DEL FONDO SOCIAL DE SOLIDARIDAD - CUA 19510-2020
POR EL PERÍODO COMPRENDIDO DEL 01 DE ENERO DE 2018 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2018

ESTADO DE CUMPLIMIENTO DE LAS RECOMENDACIONES

Condición	Recomendación	Responsable	Situación Actual			Acciones realizadas		Observaciones
			Totalmente Cumplido	Parcialmente Cumplido	No Cumplido	Oficios enviados	Respuestas obtenidas	
Recomendación No. 1 Presentación extemporánea del Programa Anual de Compras del período 2018.	El realizar el cumplimiento de la presentación de la Programación Anual de Compras en la Coordinación de Contratación, se verificó que la publicación en el sistema Guatemalteco fue el 12 de marzo de 2018 y el mismo día se recibió por la Dirección General de Adquisiciones del Estado con el número de Protocolo 174-18-2018, entre las fechas del 12 de enero al 09 de marzo de 2018.	Coordinación Administrativa	X			174-18-2018 (OP) Acta de fecha 27 de julio de 2018.	Se Oficio CATE-104-2017/COA de fecha 02 de agosto de 2017, el Coordinador Administrativo remite respuesta del Coordinador de Contrataciones mediante Oficio CATE-104-2017/COA de fecha 20 de julio de 2017, donde se informa sobre el cumplimiento de la programación de 2018 por medio de la cual se pide a las licitadas que conforman la Coordinación de Contrataciones para que ordenen a partir de la fecha en que fue emitido la Carta a la Gerencia las relaciones nóminas en la misma.	Según documentación es la coordinación de Contratación de la Unidad de Contratación de la Gerencia de Contrataciones que se encuentra cumpliendo con las recomendaciones de la auditoría.

Nota: Los documentos de soporte de este anexo se encuentran en el expediente de la auditoría, en la Coordinación de Auditoría Interna.

Two circular official stamps from the Fondo Social de Solidaridad, Auditoría Interna, Ministerio de Contrataciones. The stamps contain handwritten signatures and dates.



ANEXO No. 2



FONDO SOCIAL DE SOLIDARIDAD
AUDITORÍA INTERNA

21
ANEXO No. 2

SEGUIMIENTO A LAS RECOMENDACIONES DE LA CANTÁ A LA GERENCIA ENTREGA POR LA COORDINACIÓN DE
AUDITORÍA INTERNA DEL FONDO SOCIAL DE SOLIDARIDAD EN LA AUDITORÍA DE CUMPLIMIENTO REALIZADA A LA COORDINACIÓN DE
CONTRATACIONES DE LA COORDINACIÓN ADMINISTRATIVA DEL FONDO SOCIAL DE SOLIDARIDAD - CISA 0616-2018

POR EL PERÍODO COMPRENDIDO DEL 01 DE ENERO DE 2018 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2018

ESTADO DE CUMPLIMIENTO DE LAS RECOMENDACIONES

Condición	Recomendación	Responsable	Situación Actual			Acciones realizadas		Observaciones
			Totalmente Cumplido	Parcialmente Cumplido	No Cumplido	Oficinas enviadas	Respuestas obtenidas	
Observación No. 2 Deficiencia en los documentos de las cotizaciones de compra de bienes muebles.								
Se realizó la documentación presentada en el sistema Guatecompra de las compras de bienes muebles del periodo 2018, de las siguientes partidas: 1. Proveedor: Suministros Informáticos S.A. Fecha: 10 de julio de 2018. Monto: Q12,820.00. 2. Proveedor: Bases y Componentes. Fecha: 21 de mayo de 2018. Monto: Q14,448.33. En la revisión se observó que las cotizaciones presentadas no contienen el sello del representante de la entidad que las recibe.	Coordinación de Contrataciones Administrativas	Coordinación Administrativa	X			15/04/19 20/04/19 27/04/19 30/04/19	Oficina COPS-204721/2018 de fecha 02 de agosto de 2018, el Coordinador Administrativo recibió respuesta del Coordinador de Contrataciones mediante Oficio COPS-2018-001330/2018 de fecha 20 de julio de 2018, donde se informa sobre los documentos de R.F.C. por medio de los cuales instruye a los Muebles que conforman la Coordinación de Contrataciones para que diligencien a partir de la fecha en que se emite la Carta a la Gerencia las deficiencias mencionadas en la misma. Para el efecto, el Coordinador de Contrataciones dirige diferentes actividades de control y fiscalización que conforman la Coordinación de Contrataciones.	Según documentación presentada en la Auditoría de Cumplimiento de Contrataciones de Bienes Muebles de la Coordinación de Contrataciones Administrativas, se observó que las cotizaciones de compra de bienes muebles no contienen el sello del representante de la entidad que las recibe.

Nota: Los documentos de soporte de esta observación se encuentran en el expediente de la auditoría, en la Coordinación de Auditoría Interna.

Two circular official stamps of the Fondo Social de Solidaridad Auditoría Interna, Ministerio de Cooperación, with handwritten signatures over them.



ANEXO No. 4



FONDO SOCIAL DE SOLIDARIDAD
AUDITORÍA INTERNA

DR 1
ANEXO No. 4

SEGUIMIENTO A LAS RECOMENDACIONES DE LA CARTA A LA GERENCIA EMITIDA POR LA COORDINACIÓN DE
AUDITORÍA INTERNA DEL FONDO SOCIAL DE SOLIDARIDAD EN LA AUDITORÍA DE CUMPLIMIENTO REALIZADA A LA COORDINACIÓN DE
CONTRATACIONES DE LA COORDINACIÓN ADMINISTRATIVA DEL FONDO SOCIAL DE SOLIDARIDAD - CIA 16316-2020
POR EL PERÍODO COMPRENDIDO DEL 02 DE ENERO DE 2018 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2019

ESTADO DE CUMPLIMIENTO DE LAS RECOMENDACIONES

Condición	Recomendación	Responsable	Situación Actual			Acciones realizadas		Observaciones	
			Totalmente Cumplido	Parcialmente Cumplido	No Cumplido	Oficios emitidos	Respuestas obtenidas		
Situación No. 4									
Falta de publicación en el sistema GEARCOMPTIAS de las modificaciones a las Programaciones Anuales de Compras de los períodos 2018 y 2019.									
En la revisión efectuada a las Programaciones Anuales de Compras de los períodos 2018 y 2019 no se hicieron a la vista modificaciones. En dichas programaciones no se encuentran registradas las siguientes compras:	1. Período 2018. No se encontró registrada la provisión de compra de MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN PARA LA PROYECCIÓN DEL CUERPO PRINCIPAL DE LA ALDEA SAN ANTONIO, UBICADO A OROSÍ DE, RÍO ANACAPÁN, MUNICIPIO DE SAN MARCOS del proveedor HANSEN JUANES RAMÍREZ, Comercio bajo el régimen de franquicia, por un monto de Q. 262.112,00.	2. En la compra de EQUIPOS DE COMPUTACIÓN PARA EQUIPO 1 MAGUWIRA y CARGO DEL FONDO SOCIAL DE SOLIDARIDAD, según la Programación Anual de Compras del período 2018, se tenía programado efectuar la compra en el mes de marzo y al inicio de publicación del evento fue el 02 de septiembre 2018. Por un monto de Q. 500.000,00.	3. Período 2018 no se encontró registrada la provisión de compra de Servicio de internet de proveedor Internet Telecomunicación Compañía de Guatemala, bajo la modalidad de compra directa por un monto de Q. 600.000,00.	4. Período 2018 no se encontró registrada la provisión de compra de Materiales para vehículos y almacenamiento, del proveedor Magallanes, S.A., bajo la modalidad de compra por excepción, por un monto de Q. 222.482,50.	X			<p>En Oficio CA20-134-2020/COM de fecha 02 de agosto de 2020, el Coordinador Administrativo solicitó respuesta del Coordinador de Contrataciones mediante Oficio CA20-023-2020/COM de fecha 30 de julio de 2020 donde se adjuntó como de fe el Oficio CA20-023-2020/COM de fecha 02 de agosto de 2020 por medio del cual se instruyó a las Unidades que conforman el Comité de Contrataciones para que atendieran a partir de la fecha en que se emitió la Carta al Gerente, las delimitadas paradas en la misma.</p> <p>Para el efecto el Coordinador de Contrataciones solicitó a las Unidades de control a las Unidades que conforman el Comité de Contrataciones.</p>	

Nota: Los documentos de soporte de este anexo se encuentran en el expediente de la auditoría, en la Coordinación de Auditoría Interna.

Handwritten signatures and official stamps of the Fondo Social de Solidaridad Auditoría Interna, Ministerio de Economía y Finanzas.



16

ANEXO No. 6



FONDO SOCIAL DE SOLIDARIDAD
AUDITORÍA INTERNA

SE
ANEXO No. 6

SEGUIMIENTO A LAS RECOMENDACIONES DE LA CARTA A LA GERENCIA ENTIBDA POR LA COORDINACIÓN DE
AUDITORÍA INTERNA DEL FONDO SOCIAL DE SOLIDARIDAD EN LA AUDITORÍA DE CUMPLIMIENTO Y DESEMPEÑO REALIZADA A LA COORDINACIÓN DE
ALMACÉN Y SUMINISTROS DE LA COORDINACIÓN ADMINISTRATIVA DEL FONDO SOCIAL DE SOLIDARIDAD - CUA 1913-2020
POR EL PERÍODO COMPRENDIDO DEL 01 DE AGOSTO DE 2011 AL 30 DE AGOSTO DE 2012
ESTADO DE CUMPLIMIENTO DE LAS RECOMENDACIONES

Condición	Recomendación	Responsable	Situación Actual			Acciones realizadas		Observaciones
			Sólomente Cumplido	Parcialmente Cumplido	No Cumplido	Oficios emitidos	Respuestas obtenidas	
Situación No. 1								
Diferencia en los registros de tarjetas kárdex y reporte de inventario de Almacén y Suministros.								
<p>Durante el Desarrollo de la auditoría se evidenció el 20 de septiembre del 2012 el conteo físico del inventario proporcionado por la unidad auditada, así mismo se compararon los saldos a la fecha del conteo con los registros en las tarjetas kárdex autorizadas por la Comisión General de Cuentas, del inventario almacenado en registro de las tarjetas kárdex y el conteo físico realizado por los auditores al momento de realizar las pruebas de auditoría.</p>	<p>Coordinación Administrativa</p> <p>Coordinación de Almacén y Suministros</p> <p>1. Mantener los registros actualizados en las tarjetas kárdex, el inventario de compra y entrega de materiales.</p> <p>2. Mantener los registros reflejados en el reporte de inventario de Almacén y Suministros, al momento de compra y entrega de materiales.</p> <p>3. Realizar controles físicos al inventario de Almacén y Suministros mensualmente, con la finalidad de fortalecer el control interno y dejar constancia de lo obtenido.</p>	<p>Coordinación Administrativa</p> <p>1</p>				<p>PM-114-2011-0170 (letra de fecha 21 de julio de 2011)</p> <p>En Oficio CATS-1214-2011-000 No. de fecha 29 de julio de 2011, el Coordinador Administrativo le solicitó al jefe del Oficio Ing. AYSAH-2011-00, de fecha 28 de julio de 2011, donde manifiesta que los inventarios kárdex se encuentran actualizados a la presente fecha.</p> <p>Así mismo, manifiesta que mensualmente se hacen inventarios saldos e los parámetros de tarjeta de Almacén y Suministros para que por lo menos una vez al mes se realicen conteos físicos de los productos que se encuentran dentro del almacén. Para el efecto se requiere mucho del control realizado correspondiente al mes de junio 2011.</p> <p>Para evidenciar el cumplimiento de las recomendaciones se adjunta copia de tarjeta kárdex, Comprobante de Ingreso a Almacén y a Material Formo H4 y Formulario de Estado de Suministros al Almacén donde se hace constar el resultado específico, el cual se evidenció que está registrado oportunamente en la tarjeta kárdex el ingreso y la primera salida del almacén.</p>	<p>Según la documentación recibida en la Coordinación de Almacén y Suministros del Fondo Social de Solidaridad, la recomendación de mantener los inventarios actualizados se cumplió.</p>	

Nota: Los documentos de soporte de este anexo se encuentran en el expediente de la auditoría en la Coordinación de Auditoría Interna.



ANEXO No. 7



FONDO SOCIAL DE SOLIDARIDAD
AUDITORÍA INTERNA

381
ANEXO No. 7

SEGUIMIENTO A LAS RECOMENDACIONES DE LA CARTA A LA GERENCIA ENTIDA POR LA COORDINACIÓN DE
AUDITORÍA INTERNA DEL FONDO SOCIAL DE SOLIDARIDAD EN LA AUDITORÍA DE CUMPLIMIENTO Y DESEMPEÑO REALIZADA A LA COORDINACIÓN DE
ATENCIÓN Y SERVICIOS DE LA COORDINACIÓN ADMINISTRATIVA DEL FONDO SOCIAL DE SOLIDARIDAD - CUA 19512-2020

POR EL PERÍODO COMPRENSIVO DEL 02 DE AGOSTO DE 2017 AL 30 DE AGOSTO DE 2020

ESTADO DE CUMPLIMIENTO DE LAS RECOMENDACIONES

Condición	Recomendación	Responsable	Situación Actual			Acciones realizadas		Observaciones
			Totalmente Cumplido	Parcialmente Cumplido	No Cumplido	Oficio enviado	Respuesta obtenida	
Observación No. 2								
Deficiencias en los registros en los tajales forales.								
En la revisión de los registros de los tajales forales según muestra adjunta se observó lo siguiente:	La Coordinación Administrativa debe emitir instrucciones a la Coordinación de Atención y Servicios en relación a lo siguiente:	Coordinación Administrativa	X			El día 19/08/2019 se emitió oficio de fecha 21 de julio de 2019.	En Oficio CAFS-1314-2019/COA, de fecha 25 de julio de 2019, el Coordinador Administrativo envía Oficio No. 415-68-2019/CO, de fecha 25 de julio de 2019, emitido por Atención y Servicios, donde manifiesta que los registros del reporte de inventario de Almacén y Servicios, oportunamente se revisan en el mismo momento de la entrega y entrega de productos y servicios.	Según documentación recibida en la Coordinación de Atención y Servicios de la Unidad Social de la Auditoría Interna del Fondo Social de Solidaridad, se concluyó favorablemente las recomendaciones.
1. En el artículo de cada instrumento, código de producto CAF-002, en los registros de los tajales forales se encuentra duplicado con el consecutivo 1029, se revisó el Oficio AFAS-04-SEC No. 14132, en el cual se autorizó el convenio para la emisión de tajales forales por medio de resoluciones comprendidas del consecutivo de 1 a 1029 únicamente.	1. Emitir un convenio de respaldo del consecutivo 1029 por la Contaduría General de Cuentas de los tajales forales.							
2. En los artículos #7 102, 103, 104 y #8 201 según según el artículo de producto IN-018 y No. 024, no se registró el consecutivo en los tajales forales.	2. B. Convenirse deberá se emitan los tajales forales con los mismos registros e impresos en los tajales de entrada y salida del producto, el consecutivo de una tajales 2017 y de la segunda tajales en los tajales duplicados de la referencia.							
3. En el artículo #7 101 CO-014 según código de producto IN-002.	3. Actualizar los registros en los tajales forales.							
4. No fueron identificadas en la totalidad de los tajales forales original y copia con consecutivo.								
5. El consecutivo faltante en los tajales forales no se registra.								
6. En la revisión del consecutivo de los tajales forales se observó que la última utilizado es la No. 161, la cual la numeración se manifiesta según los registros de Inventario del Módulo de Atención y Servicios el consecutivo el día 161.								

Nota: Los documentos de apoyo de esta observación se encuentran en el expediente de la auditoría, en la Coordinación de Auditoría Interna.



ANEXO No. 8



FONDO SOCIAL DE SOLIDARIDAD
AUDITORÍA INTERNA

91
ANEXO No. 8

SEGUIMIENTO A LAS RECOMENDACIONES DE LA CARTA A LA GERENCIA EMITIDA POR LA COORDINACIÓN DE
AUDITORÍA INTERNA DEL FONDO SOCIAL DE SOLIDARIDAD EN LA AUDITORÍA DE CUMPLIMIENTO Y DESEMPEÑO REALIZADA A LA COORDINACIÓN DE
ALMACÉN Y SUMINISTROS DE LA COORDINACIÓN ADMINISTRATIVA DEL FONDO SOCIAL DE SOLIDARIDAD - CUA 19313-2020
POR EL PERÍODO COMPRENDIDO DEL 01 DE AGOSTO DE 2019 AL 30 DE AGOSTO DE 2020
ESTADO DE CUMPLIMIENTO DE LAS RECOMENDACIONES

Categoría	Recomendación	Responsable	Situación Actual			Oficinas emisoras	Acciones realizadas	Observaciones
			Totalmente Cumplida	Parcialmente Cumplida	No Cumplida			
Dirección No. 3								
	Deficiencias en los registros de Constancias de Ingreso y Almacén y e Inventario (Forma 1-A)							
	En la revisión de los registros de Constancias de Ingreso y Almacén y e Inventario (Forma 1-A) emitidos de manera electrónica, según muestra adjunta se observan las siguientes deficiencias: 1. En la revisión de las Constancias de Ingreso y Almacén y e Inventario (Forma 1-A) se observó que los formularios numerados 19313-01 de fecha 07 de octubre 2019 y 19313-02 de fecha 27 de noviembre 2019, no se encuentran en orden consecutivo ni emitidos cronológicamente. 2. En la revisión de las Constancias de Ingreso y Almacén y e Inventario (Forma 1-A), se observó que en el número 19313-01 de fecha 07 de octubre de 2019 no constaba con copia de la forma 1-A de la oficina de comuna.	Coordinación Administrativa		X		19313-01 y 19313-02 de fecha 07 de octubre de 2019	En Oficio CMTD 1314-2020-0079, de fecha 21 de julio de 2021, el Coordinador Administrativo emite Oficio No. AS-548-2021-03, de fecha 28 de julio de 2021, donde manifiesta que los registros no se encuentran actualizados a presente fecha.	Según observación recibida en la Coordinación de Asesoría Interna del Fondo Social de Solidaridad las recomendaciones se consideraron totalmente cumplidas.

Nota: Los documentos de soporte de este ítem se encuentran en el expediente de la auditoría, en la Coordinación de Auditoría Interna.



ANEXO No. 9



FONDO SOCIAL DE SOLIDARIDAD
AUDITORÍA INTERNA

SI 1
ANEJO No. 1

SEGUIMIENTO A LAS RECOMENDACIONES DE LA CARTA A LA GERENCIA EMITIDA POR LA COORDINACIÓN DE
AUDITORÍA INTERNA DEL FONDO SOCIAL DE SOLIDARIDAD EN LA GERENCIA DE CUMPLIMIENTO Y DESEMPEÑO REALIZADA A
SERVICIOS GENERALES DE LA COORDINACIÓN ADMINISTRATIVA DEL FONDO SOCIAL DE SOLIDARIDAD - CIA 19517-2019
POR EL PERÍODO COMPRENSIVO DEL 02 DE ENERO DE 2018 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2019

ESTADO DE CUMPLIMIENTO DE LAS RECOMENDACIONES

Condición	Recomendación	Responsable	Dirección Actual			Acciones recibidas		Observaciones
			Totalmente Cumplido	Parcialmente Cumplido	No Cumplido	Oficio emitido	Respuestas recibidas	
Situación No. 1								
Falta de control de ejecución y supervisión de actividades.								
El seguir las actividades asignadas a los controlados en la Unidad de Servicios Generales de la Coordinación Administrativa del Fondo Social de Solidaridad ubicado en zona 12, no se encuentra evidenciado documental de control donde se registre la ejecución y supervisión de las actividades asignadas, tales como elaboración de boletines de actividades de impuestos y demás actividades que se realizan en las diferentes áreas y coordinaciones.	Conforme a la Unidad de Servicios Generales de la Coordinación Administrativa del Fondo Social de Solidaridad ubicada en zona 12, no se encuentra evidenciado documental de control donde se registre la ejecución y supervisión de las actividades asignadas a los controlados, tales como elaboración de boletines de actividades de impuestos y demás actividades que se realizan en las diferentes áreas y coordinaciones de las dependencias del Fondo Social de Solidaridad ubicada en zona 12.	Coordinación Administrativa	X			Resolución Ejecutiva de Oficio No. CA19-190-2019-ES/CA de fecha 27 de julio de 2019.	De fecha 19 de agosto de 2019, se emitió por la Coordinación de Servicios Generales, donde se hizo mención al cumplimiento con los controles un sistema de control de actividades donde se actualice el trabajo realizado, así como la actualización de la misma, por lo que se estableció como un medio de la tipo de control de actividades.	Según la documentación en la Coordinación de Servicios Generales, donde se hizo mención al cumplimiento con los controles un sistema de control de actividades donde se actualice el trabajo realizado, así como la actualización de la misma, por lo que se estableció como un medio de la tipo de control de actividades.

Nota: Los documentos de soporte de este cierre se encuentran en el expediente de la auditoría, en la Coordinación de Auditoría Interna



12

ANEXO No. 10 PÁGINA 1/2



FONDO SOCIAL DE SOLIDARIDAD
AUDITORÍA INTERNA

1/2

SE 1
ANEXO No. 10

SEGUIMIENTO A LAS RECOMENDACIONES DE LA CANTA A LA GERENCIA INTERNA POR LA COORDINACIÓN DE
AUDITORÍA INTERNA DEL FONDO SOCIAL DE SOLIDARIDAD EN LA AUDITORÍA DE CUMPLIMIENTO Y DESEMPEÑO REALIZADA A
SERVICIOS GENERALES DE LA COORDINACIÓN ADMINISTRATIVA DEL FONDO SOCIAL DE SOLIDARIDAD - CVA 19317-2020
POR EL PERÍODO COMPRENDIDO DEL 01 DE ENERO DE 2018 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2018
ESTADO DE CUMPLIMIENTO DE LAS RECOMENDACIONES

Condición	Recomendación	Responsable	Situación Actual			Acciones realizadas		Observaciones
			Totalmente Cumplido	Parcialmente Cumplido	No Cumplido	Oficios enviados	Respuestas obtenidas	
Situación No. 2								
Falta de mantenimiento a instalaciones y equipos de aire acondicionado.								
Las instalaciones donde se ubican las oficinas del Fondo Social de Solidaridad en zona 12, muestran en algunas áreas, deterioro y abandono a causa de la humedad y falta de mantenimiento. Tal es el caso de la oficina donde se ubica el Subcomité de Asesoría y el personal de donantes.	La Coordinación Administrativa debe realizar inspecciones al encargado de Servicios Generales para evaluar las gerencias.	Coordinación Administrativa	I			SE/14/17/2018/SP/01 de fecha 21 de julio de 2017	En Oficio No. C-435-19/2017/CC/16 de fecha 12 de agosto de 2017, el Coordinador Administrativo, remite al Subcomité de Asesoría del Fondo Social de Solidaridad, para que realice un diagnóstico de las instalaciones de la zona 12, con el fin de determinar el estado de conservación de las mismas y las acciones a tomar para el mantenimiento de las mismas. En respuesta a dicho oficio, el Subcomité de Asesoría del Fondo Social de Solidaridad, emite un informe de fecha 10 de agosto de 2017, donde se indica que las instalaciones de la zona 12, presentan un estado de deterioro y abandono, lo que afecta el normal funcionamiento de las mismas. En consecuencia, se recomienda al Subcomité de Asesoría del Fondo Social de Solidaridad, que realice un diagnóstico de las instalaciones de la zona 12, con el fin de determinar el estado de conservación de las mismas y las acciones a tomar para el mantenimiento de las mismas.	
En la planificación de actividades de Servicios Generales de la Coordinación Administrativa del Fondo Social de Solidaridad, no se tiene en cuenta el equipamiento de partes para mantener en perfecto estado las instalaciones del Fondo Social de Solidaridad y a su vez, se realiza actividades de mantenimiento por falta de gestión.	Se recomienda, en lo que respecta a la revisión y ejecución del presupuesto de las actividades de mantenimiento de las instalaciones del Fondo Social de Solidaridad, que se realice un diagnóstico de las mismas, para determinar las acciones a tomar para el mantenimiento de las mismas.	Coordinación Administrativa					En Oficio No. C-435-19/2017/CC/16 de fecha 12 de agosto de 2017, el Coordinador Administrativo, remite al Subcomité de Asesoría del Fondo Social de Solidaridad, para que realice un diagnóstico de las instalaciones de la zona 12, con el fin de determinar el estado de conservación de las mismas y las acciones a tomar para el mantenimiento de las mismas. En respuesta a dicho oficio, el Subcomité de Asesoría del Fondo Social de Solidaridad, emite un informe de fecha 10 de agosto de 2017, donde se indica que las instalaciones de la zona 12, presentan un estado de deterioro y abandono, lo que afecta el normal funcionamiento de las mismas. En consecuencia, se recomienda al Subcomité de Asesoría del Fondo Social de Solidaridad, que realice un diagnóstico de las instalaciones de la zona 12, con el fin de determinar el estado de conservación de las mismas y las acciones a tomar para el mantenimiento de las mismas.	
Al también, se la planificación de actividades se encuentra la programación de empleo y reposición de los equipos de aire acondicionado, así como el uso de actividades de mantenimiento en el cumplimiento de la ley de conservación de la gestión realizada por Servicios Generales en 21 de febrero del año 2017, donde se propone realizar el mantenimiento por falta de presupuesto para la compra de los equipos de aire acondicionado para el servicio preventivo con respecto a la actividad.	Se recomienda, en lo que respecta a la revisión y ejecución del presupuesto de las actividades de mantenimiento de las instalaciones del Fondo Social de Solidaridad, que se realice un diagnóstico de las mismas, para determinar las acciones a tomar para el mantenimiento de las mismas.	Coordinación Administrativa					En Oficio No. C-435-19/2017/CC/16 de fecha 12 de agosto de 2017, el Coordinador Administrativo, remite al Subcomité de Asesoría del Fondo Social de Solidaridad, para que realice un diagnóstico de las instalaciones de la zona 12, con el fin de determinar el estado de conservación de las mismas y las acciones a tomar para el mantenimiento de las mismas. En respuesta a dicho oficio, el Subcomité de Asesoría del Fondo Social de Solidaridad, emite un informe de fecha 10 de agosto de 2017, donde se indica que las instalaciones de la zona 12, presentan un estado de deterioro y abandono, lo que afecta el normal funcionamiento de las mismas. En consecuencia, se recomienda al Subcomité de Asesoría del Fondo Social de Solidaridad, que realice un diagnóstico de las instalaciones de la zona 12, con el fin de determinar el estado de conservación de las mismas y las acciones a tomar para el mantenimiento de las mismas.	



ANEXO No. 10 PÁGINA 2/2

27

Condición	Recomendación	Responsable	Situación Actual			Acciones realizadas		Observaciones
			Totamente Cumplido	Parcialmente Cumplido	No Cumplido	Oficio enviados	Respuestas obtenidas	
Situación No. 2								
Falta de mantenimiento a instalaciones y equipos de aire acondicionado.								
	<p>El contrato 4-2014 fue renovado a 4 de mayo de 2015 por medio del Consejo Administrativo de Managua de conformidad de la resolución No. 1-2015 en el cual según las mismas condiciones estipuladas en el contrato 4-2014.</p> <p>La Coordinación Administrativa debe seguir instrucciones al Jefe de los Servicios Generales para seleccionar las personas necesarias para la compra de partes necesarias para el mantenimiento de las instalaciones del Fondo Social de Solidaridad ubicada en zona 12, con el propósito de mejorar el ambiente físico de la institución, lo cual contribuye a mejorar el ambiente laboral y a su vez al cumplimiento de la programación de esta actividad.</p> <p>La Coordinación Administrativa debe velar por el cumplimiento de las actividades programadas por los Servicios Generales, garantizando los recursos necesarios para el mantenimiento preventivo de las partes de aire acondicionado.</p>							

Nota: Los documentos de soporte de este caso se encuentran en el expediente de la auditoría, en la Coordinación de Auditoría Interna.



ANEXO No. 11



FONDO SOCIAL DE SOLIDARIDAD
AUDITORÍA INTERNA

881
ANEXO No. 11

SEGUIMIENTO A LAS RECOMENDACIONES DE LA CARTA A LA GERENCIA ENTREGADA POR LA COORDINACIÓN DE
AUDITORÍA INTERNA DEL FONDO SOCIAL DE SOLIDARIDAD EN LA AUDITORÍA DE CUMPLIMIENTO Y DESPÉNDIO REALIZADA A
SERVICIOS GENERALES DE LA COORDINACIÓN ADMINISTRATIVA DEL FONDO SOCIAL DE SOLIDARIDAD - CUA 19511-2020
POR EL PERÍODO COMPRENDIDO DEL 02 DE ENERO DE 2018 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2019

ESTADO DE CUMPLIMIENTO DE LAS RECOMENDACIONES

Condición	Recomendación	Responsable	Ejecución Actual			Acciones realizadas		Observaciones
			Totalmente Cumplido	Parcialmente Cumplido	No Cumplido	Oficios emitidos	Respuestas obtenidas	
Situación No. 2								
Control de copias desactualizadas.								
El caso de falta de control de copias en las instalaciones del Fondo Social de Solidaridad para 17 cuenta con un formato de control de inventarios y mantenimiento de inventarios en embargo, al realizar la revisión física a los formatos se observó que éstos no cuentan con la información correspondiente del 02 de enero al 02 de junio, del 11 de junio al 28 de octubre y del 15 de noviembre al 11 de diciembre del año 2018, así como del 26 de enero al 11 de febrero, del 03 al 14 de marzo, del 02 al 21 de mayo y del 11 de junio al 05 de julio de 2019.	Coordinación Administrativa	Coordinación Administrativa	X			02 de enero de 2019, 02 de junio de 2019, 11 de junio de 2019, 15 de octubre de 2019, 11 de diciembre de 2018, 26 de enero de 2019, 03 de marzo de 2019, 02 de mayo de 2019, 11 de junio de 2019, 05 de julio de 2019.	En Oficio Ref. CAFE 1950201900276 de fecha 10 de agosto de 2019, la Coordinación Administrativa, según respuesta mediante Oficio Ref. 194201918700276M, de fecha 19 de agosto de 2019, emitido por el Coordinador de Servicios Generales, donde manifestó que se actualizará el libro un registro diario detallado de la cantidad de copias que se genera, donde se rubrica la fecha, así como la cantidad de copias con la que se inicia el día y la copia al finalizar, de esta forma se podrá llevar un control adecuado.	Según documentación en la Coordinación de Auditoría Interna del Fondo Social de Solidaridad, la recomendación se considera totalmente cumplida.

Nota: Los documentos de soporte de esta acción se encuentran en el expediente de la auditoría, en la Coordinación de Auditoría Interna.

Handwritten signatures and official stamps of the Fondo Social de Solidaridad Auditoría Interna and the Ministerio de Comunicaciones.



ANEXO No. 12 PÁGINA 1/2



FONDO SOCIAL DE SOLIDARIDAD
AUDITORÍA INTERNA

1/2

SE 1
ANEXO No. 12

SEGUIMIENTO A LAS RECOMENDACIONES DE LA CARTA A LA GERENCIA ENTIBDA POR LA COORDINACIÓN DE
AUDITORÍA INTERNA DEL FONDO SOCIAL DE SOLIDARIDAD EN LA AUDITORÍA DE CUMPLIMIENTO Y DESEMPEÑO REALIZADA A
LA COORDINACIÓN DE TRANSPORTES DE LA COORDINACIÓN ADMINISTRATIVA DEL FONDO SOCIAL DE SOLIDARIDAD - CIA 19319-2020

POR EL PERÍODO COMPRENSIVO DEL 01 DE ENERO DE 2019 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2019

ESTADO DE CUMPLIMIENTO DE LAS RECOMENDACIONES

Condición	Recomendación	Responsable	Situación Actual			Acciones realizadas		Observaciones
			Íntegramente Cumplido	Parcialmente Cumplido	No Cumplido	Oficio enviado	Respuestas obtenidas	
Situación No. 1								
Vehículos con multas de tránsito pendientes de pago								
Se realizó el registro de vehículos proporcionado por transportes en el sistema de gestión de tránsito de la Coordinación Administrativa de Transportes, donde se detallan las multas de tránsito de los vehículos que no han pagado las multas de tránsito en el sistema de gestión de tránsito de la Coordinación Administrativa de Transportes.	Coordinación Administrativa de Transportes	Coordinación Administrativa de Transportes	X			En Oficio CMIS 1316 2019/CC/No. de fecha 29 de julio de 2021, la Coordinación Administrativa de Transportes, donde se detallan las multas de tránsito de los vehículos que no han pagado las multas de tránsito en el sistema de gestión de tránsito de la Coordinación Administrativa de Transportes.	En Oficio CMIS 1316 2019/CC/No. de fecha 29 de julio de 2021, la Coordinación Administrativa de Transportes, donde se detallan las multas de tránsito de los vehículos que no han pagado las multas de tránsito en el sistema de gestión de tránsito de la Coordinación Administrativa de Transportes.	Se detallan las multas de tránsito de los vehículos que no han pagado las multas de tránsito en el sistema de gestión de tránsito de la Coordinación Administrativa de Transportes.
No. 1 Tipo de Vehículo: Pick up Marca: Toyota Propietario: EG No. Mat: 481113 Placa: Q-1188C Responsable del Vehículo: Mario Enrique López Cruz Fecha de Multa: 05/07/2019 Monto de Multa: Q 1,188.00						Posteriormente, el Juzgado Primero de Paz Municipal de Tránsito de la Municipalidad de Guatemala, según acuerdo a las multas impuestas a los vehículos placa Q-1188C, Q-1188B y Q-1188C. Se generaron nuevas actas de culpa aplicadas a los vehículos citados y las actas pendientes de pago, fueron canceladas el día 13 de enero de 2021. Para el efecto se adjunta copia de las actas de pago y las correspondientes cancelaciones de multas de los vehículos evaluados.		
No. 2 Tipo de Vehículo: Pick up Marca: Toyota Propietario: SCF No. Mat: 481113 Placa: Q-1188C Responsable del Vehículo: Jonathan Ben Hernández Fecha de Multa: 08/02/2019 Monto de Multa: Q 1,188.00								
No. 3 Tipo de Vehículo: Pick up Marca: Toyota Propietario: SCF No. Mat: 481113 Placa: Q-1188C Responsable del Vehículo: Jonathan Ben Hernández Fecha de Multa: 08/02/2019 Monto de Multa: Q 1,188.00								

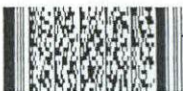


ANEXO No. 12 PÁGINA 2/2

2/2

Condición	Recomendación	Responsable	Situación Actual			Acciones realizadas		Observaciones
			Totalmente Cumplido	Parcialmente Cumplido	No Cumplido	Oficios emitidos	Respuestas obtenidas	
<p>Observación No. 1</p> <p>Verificación con multas de tránsito pendientes de pago.</p> <p>No. 4</p> <p>Tipo de Verificación: Rca 10</p> <p>Alcance: Tránsito</p> <p>Procedimiento: CIV</p> <p>No. del Expediente: 500-71-1</p> <p>Plazo: FOMOP</p> <p>Responsable del Verificado: Heriberto Andrés Samuza Avelino</p> <p>Fecha de Multa: 12/02/2014</p> <p>Monto de Multa: Q 267.25</p> <p>Para las multas de tránsito pendientes de pago, la unidad de procurantes está perfeccionando la conciliación de dichas multas y para el efecto se emitió OFICIO 07 No. 025-131, El Jefe del Centro de Atención al Ciudadano el 11 de mayo de 2013, dirigido al Jefe del Área Municipal de la Municipalidad del Guatemalco, en donde se solicita la conciliación de las multas. Actualmente se está a la espera de una respuesta por parte de dicha entidad.</p>								

Nota: Los documentos de soporte de este trámite se encuentran en el expediente de la auditoría, en la Coordinación de Auditoría Interna.



ANEXO No. 13



FONDO SOCIAL DE SOLIDARIDAD
AUDITORÍA INTERNA

SE 1
ANEXO No. 13

SEGUIMIENTO A LAS RECOMENDACIONES DE LA CARTA A LA GERENCIA ENTREGADA POR LA COORDINACIÓN DE
AUDITORÍA INTERNA DEL FONDO SOCIAL DE SOLIDARIDAD EN LA AUDITORÍA DE CUMPLIMIENTO Y DESEMPEÑO REALIZADA A
LA COORDINACIÓN DE TRANSPORTES DE LA COORDINACIÓN ADMINISTRATIVA DEL FONDO SOCIAL DE SOLIDARIDAD - CEA 1919-2020
POR EL PERÍODO COMPRENDIDO DEL 01 DE ENERO DE 2018 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2019

ESTADO DE CUMPLIMIENTO DE LAS RECOMENDACIONES

Condición	Recomendación	Responsable	Situación Actual			Acciones realizadas		Observaciones
			Totalmente Cumplido	Parcialmente Cumplido	No Cumplido	Otros avances	Respuestas obtenidas	
Situación No. 2								
Procedimiento ineficiente en el traslado de Vehículos								
De la información proporcionada por funcionarios de nivel administrativo de la Coordinación Administrativa de Transportes, se indica que el 28 de febrero de 2019 el Encargado de la Coordinación Ejecutiva de Transportes, comunicó al Encargado de la Coordinación Ejecutiva de Transportes de la Presidencia de la República, en la que se detalló la entrega de un lote de vehículos, el cual se encontraba en el Estado de Guatemala, para ser trasladados al Estado de Guatemala, a fin de ser utilizados en el traslado de funcionarios de la Presidencia de la República.	Coordinación Administrativa de Transportes	Coordinación Ejecutiva de Transportes		X		El 28 de febrero de 2019, el Encargado de la Coordinación Ejecutiva de Transportes de la Presidencia de la República, comunicó al Encargado de la Coordinación Ejecutiva de Transportes de la Presidencia de la República, en la que se detalló la entrega de un lote de vehículos, el cual se encontraba en el Estado de Guatemala, para ser trasladados al Estado de Guatemala, a fin de ser utilizados en el traslado de funcionarios de la Presidencia de la República.	El 28 de febrero de 2019, el Encargado de la Coordinación Ejecutiva de Transportes de la Presidencia de la República, comunicó al Encargado de la Coordinación Ejecutiva de Transportes de la Presidencia de la República, en la que se detalló la entrega de un lote de vehículos, el cual se encontraba en el Estado de Guatemala, para ser trasladados al Estado de Guatemala, a fin de ser utilizados en el traslado de funcionarios de la Presidencia de la República.	
Señala esta recomendación de acuerdo a la página Web de la SE y 15 de los vehículos en cuestionamiento.						El 28 de febrero de 2019, el Encargado de la Coordinación Ejecutiva de Transportes de la Presidencia de la República, comunicó al Encargado de la Coordinación Ejecutiva de Transportes de la Presidencia de la República, en la que se detalló la entrega de un lote de vehículos, el cual se encontraba en el Estado de Guatemala, para ser trasladados al Estado de Guatemala, a fin de ser utilizados en el traslado de funcionarios de la Presidencia de la República.	El 28 de febrero de 2019, el Encargado de la Coordinación Ejecutiva de Transportes de la Presidencia de la República, comunicó al Encargado de la Coordinación Ejecutiva de Transportes de la Presidencia de la República, en la que se detalló la entrega de un lote de vehículos, el cual se encontraba en el Estado de Guatemala, para ser trasladados al Estado de Guatemala, a fin de ser utilizados en el traslado de funcionarios de la Presidencia de la República.	

Note: Los documentos de soporte de este caso se encuentran en el expediente de la auditoría, en la Coordinación de Auditoría Interna.

Two circular official stamps of the Fondo Social de Solidaridad Auditoría Interna, Ministerio de Comunicaciones. Each stamp contains a handwritten signature over the official seal.



ANEXO No. 15 PÁGINA 2/2

Condición	Recomendación	Responsable	Situación Actual			Acciones realizadas		Observaciones
			Totalmente Cumplida	Parcialmente Cumplida	No Cumplida	Oficios enviados	Respuestas obtenidas	
Situación No. 1								
No se presentan avances significativos en la liquidación de los proyectos que se encuentran pendientes.								
							<p>En Oficio No. 003-2021-FACIS-4754, de fecha 01 de marzo de 2021, la Coordinadora de FACIS, envía Informe al Coordinador de Operaciones del Fondo Social de Solidaridad informando que dentro de los 18 proyectos pendientes de liquidar, se encuentran 08 proyectos con proceso regular, dicha información fue proporcionada por los Módulos de Atención a la Atención Pública del Organismo Judicial del Ministerio Público y a su vez se solicitó realizar las gestiones necesarias para dar seguimiento a los recursos en consulta entre la Organización Intencional para las Migraciones OIM, Programa de Apoyo Comunitario (PAC) y el Fondo Social de Solidaridad FSS.</p> <p>El 11 de mayo de 2021, el señor César Invernado, Asistente de Proyecto, Unidad de Manejo de Información, El Salvador, Coordinador de Operaciones Intencional para las Migraciones OIM, envía un correo electrónico a Daniel Pineda (Coordinador Operaciones y Comunicaciones) solicitando agendar una reunión entre el Sector de Operaciones y el Jefe de Área de la oficina de la Organización Intencional para las Migraciones OIM, para Guatemala, Honduras y El Salvador, con el objetivo de tratar temas relacionados con la cooperación entre OIM y el Ministerio de Comunicaciones en el contexto del Fondo Social de Solidaridad. Teniendo que manifestar la coordinadora de FACIS no tiene conocimiento a ser consultado.</p> <p>Por medio de Oficio No. 113-2021-FACIS-5544, de fecha 24 de mayo de 2021, la Coordinadora de FACIS, envía Informe Ejecutivo a la Coordinación de Operaciones del Fondo Social de Solidaridad en respuesta a la Hoja de Trabajo No. 152-2021-4547 enviada por la Coordinación de Operaciones para darle continuidad a la Hoja de Trabajo No. 152-2021-4548 enviada por la Coordinación Ejecutiva del Fondo Social de Solidaridad a petición de la Hoja de Trabajo 0-15304, emitida por el Ingeniero José Eduardo Lemus, Ministro de Comunicaciones, Infraestructura y Energía, de fecha 21 de mayo de 2021 donde se solicita enviar el Informe Ejecutivo relacionado con la Cooperación entre OIM y el Ministerio de Comunicaciones.</p>	

Nota: Los documentos de soporte de esta tabla se encuentran en el expediente de la auditoría, en la Coordinación de Auditoría Interna.



ANEXO No. 17



FONDO SOCIAL DE SOLIDARIDAD
AUDITORÍA INTERNA

SE 1
ANEXO No. 17

SEGUIMIENTO A LAS RECOMENDACIONES DE LA CARTA A LA GERENCIA ENTREGADA POR LA COORDINACIÓN DE
AUDITORÍA INTERNA DEL FONDO SOCIAL DE SOLIDARIDAD EN LA ACTIVIDAD ADMINISTRATIVA ARQUEO AL FONDO ROTATIVO INTERNO
EN EL RÉGULO DE TESORERÍA DE LA COORDINACIÓN FINANCIERA DEL FONDO SOCIAL DE SOLIDARIDAD - CUA 9578-2020

POR EL PERÍODO COMPRENSIVO DE ENERO A ABRIL DE 2020

ESTADO DE CUMPLIMIENTO DE LAS RECOMENDACIONES

Condición	Recomendación	Responsable	Situación Actual			Acciones realizadas		Observaciones
			Totalmente Cumplido	Parcialmente Cumplido	No Cumplido	Oficios emitidos	Respuestas obtenidas	
Situación No. 2								
No cuenta con formularios para Vídeos en el Estado.								
En el corte de firmas pautado a la Cap. Chico Vídeos se estableció que el Módulo de Tesorería de la Coordinación Financiera no cuenta con formularios para Vídeos en el Estado.	Se recomienda que al momento de revisar la realidad, se continúe la gestión de autorización e impresión de los formularios, como de Vídeos en el Estado, como consecuencia de la emergencia actual pública por el Coronavirus (COVID-19), contenido en la Circular No. 03-2020 de la Presidencia de la República.	Coordinación Financiera		X				El Coordinador de Archivo Interno realizó desembargos por medio de los cuales se practicó la entrega al Fondo Rotativo Interno por los períodos comprendidos del 01 de mayo al 31 de agosto del 2020 y del 01 de septiembre al 30 de noviembre del 2020, según CUA's 9579 y 9580 respectivamente. En los Arquetos del Fondo Rotativo Interno en el Módulo de Tesorería de la Coordinación Financiera de conformidad con el Corte de firmas se entregó que aún no cuentan con Formularios de Vídeos en el Estado.

Nota: Los documentos de soporte de este anexo se encuentran en el expediente de la auditoría, en la Coordinación de Auditoría Interna.

Two circular official stamps from the Fondo Social de Solidaridad Auditoría Interna, Ministerio de Comunicaciones. The stamps include handwritten signatures and dates.



ANEXO No. 18



FONDO SOCIAL DE SOLIDARIDAD
AUDITORÍA INTERNA

311
ANEXO No. 18

SEGUIMIENTO A LAS RECOMENDACIONES DE LA CATA A LA GERENCIA ÚNICA POR LA COORDINACIÓN DE
AUDITORÍA INTERNA DEL FONDO SOCIAL DE SOLIDARIDAD EN LA ACTIVIDAD ADMINISTRATIVA DEL FONDO IGUATIVO INTERNO
EN EL MÓDULO DE TESORERÍA DE LA COORDINACIÓN FINANCIERA DEL FONDO SOCIAL DE SOLIDARIDAD - CIA 1076-2020

POR EL PERÍODO COMPRENDIDO DE ENERO A ABRIL DE 2020

ESTADO DE CUMPLIMIENTO DE LAS RECOMENDACIONES

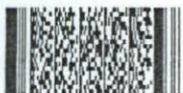
Condición	Recomendación	Responsable	Situación Actual			Acciones realizadas		Observaciones
			Totalmente Cumplido	Parcialmente Cumplido	No Cumplido	Oficios emitidos	Respuestas dadas	
Situación No. 3								
No se respeta el orden cronológico de las operaciones								
Por medio de Resolución Interna CH-20-DEC-2020 del 12 de febrero del 2020 se revocó la emisión, aprobación y firmas de LA CATA CHCA DEL FONDO SOCIAL DE SOLIDARIDAD por un monto de QUINCE MIL QUINCE ENACIOS (Q.15.000.00).	Se recomienda cumplir con lo estipulado en el artículo 212 del Reglamento Interno del Consejo de Administración del Fondo Social de Solidaridad.	Coordinación Financiera	X					El Coordinador de Auditoría Interna emitió memorandos por medio de los cuales se solicitó a la Coordinación Financiera que se presentara el informe de auditoría realizado en el mes de agosto del 2020, y del 01 de septiembre al 30 de noviembre del 2020, según CIAV 1076 y 1091 respectivamente.
En los registros del libro de Caja Chica autorizado por la Comisión General de Cuentas, con Registro No. 12 13842, se registra la compra del Fondo de Caja Chica, con Cheque No. 3025 del 18 de febrero del 2020 por un monto de Q.15.000.00.	Deben registrarse las compras con fecha y sus referencias.	Comisión de Cuentas						En los Anexos al Fondo Social se emite en el mes de febrero de la Comisión Financiera de conformidad con las pruebas de auditoría realizadas en los registros contables y revisión de la documentación de apoyo, así como la verificación en el cumplimiento de las disposiciones de la Unidad de Administración Financiera (UAF-Reg 241), del Ministerio de Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda para el periodo fiscal 2020, se concluyó que se registra control del Fondo Social Interno con los datos.
En embargo se observan cinco (5) registros de compra con fecha anterior a la operación control de la apertura, no respaldados por comprobantes de los proveedores de las operaciones.	Los comprobantes deben llevar los comprobantes con seriales y fechas en orden cronológico, en duplicado en banco, microcopias respaldadas en fichados en los libros no deberá presentarse antes de haber sido otorgados, debiendo estar enmendado todo o de cualquier otro modo.	Comisión de Cuentas						

Nota: Los documentos de soporte de este anexo se encuentran en el expediente de la auditoría, en la Coordinación de Auditoría Interna.



**FONDO SOCIAL DE SOLIDARIDAD
AUDITORIA INTERNA
CUA No.:102211**

**FONDO SOCIAL DE SOLIDARIDAD
ACTIVIDADES ADMINISTRATIVAS
ARQUEO DE CUPONES DE COMBUSTIBLE EN TESORERIA
DE LA COORDINACION FINANCIERA DEL FSS**



GUATEMALA, AGOSTO DE 2021

INDICE

INTRODUCCION	1
OBJETIVOS	2
ALCANCE DE LA ACTIVIDAD	2
RESULTADOS DE LA ACTIVIDAD	2



INTRODUCCION

Por medio del Acuerdo Gubernativo No. 71-2009 del 11 de marzo de 2009, se crea el Fondo Social de Solidaridad, con el objeto de ejecutar programas, proyectos y obras, competencia del Ministerio de Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda, que coadyuven a fortalecer el desarrollo económico y social de la población Guatemalteca, mejorar su nivel de vida y absorber derechos y obligaciones adquiridos por otras instituciones y entidades, provenientes de contratos y convenios que éstas hayan suscrito y que se encuentren vigentes, el cual será Coordinado por un Consejo Directivo integrado por los titulares de la Secretaría de Coordinación Ejecutiva de la Presidencia de la República y el Ministerio de Comunicaciones Infraestructura y Vivienda.

Por medio del Acuerdo Ministerial No. 247-2009 del 2 de abril de 2009, emitido por el Ministerio de Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda, se crea la Unidad Ejecutora "Fondo Social de Solidaridad", como Unidad Especial de Ejecución adscrita al Ministerio de Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda, cuya vigencia temporal se supeditó a la extinción del Fideicomiso del Fondo Social de solidaridad creado por medio del Acuerdo Gubernativo 71-2009, el cual finalizó el 01 de abril de 2019.

Por medio del Acuerdo Ministerial No. 370-2019 del 01 de abril de 2019, en su segundo considerando establece: Que la Unidad Ejecutora del Fondo Social de Solidaridad, tiene por objeto la ejecución de programas, proyectos y obras directamente relacionadas con el desarrollo económico y social de la población guatemalteca, a efecto de mejorar su nivel de vida y las condiciones socioeconómicas; por lo cual se estima necesario prorrogar el plazo de vigencia de la referida unidad a efecto que continúe desarrollando las funciones asignadas, y porque también es necesario que cumpla con las atribuciones y responsabilidades que le corresponden hasta la efectiva liquidación y extinción del Fideicomiso del Fondo Social de Solidaridad.

A través del Acuerdo No. A-075-2017 de la Contraloría General de Cuentas, se aprobaron las Normas Técnicas, Normas Internacionales de las Entidades Fiscalizadoras Superiores adaptadas a Guatemala -ISSAI.GT-.

El Módulo de Tesorería de la Coordinación Financiera, es el encargado del resguardo, administración, control y registro del movimiento de cupones canjeables por combustible para cubrir las necesidades de las distintas Coordinaciones, Unidades y Programas del Fondo Social de Solidaridad.



En cumplimiento al Nombramiento de Auditoría No. CUA 102211-1-2021 del 13 de julio de 2021 emitido por el Coordinador de Auditoría Interna del Fondo Social de Solidaridad, se practicó Arqueo de Cupones de Combustible en el Módulo de Tesorería de la Coordinación Financiera del Fondo Social de Solidaridad.

OBJETIVOS

General

Evaluar los procesos de registro y control de los cupones de combustible asignados al Módulo de Tesorería.

Específicos

Verificar la correcta ejecución del gasto, bajo los principios de eficiencia, eficacia, economía y transparencia.

Comprobar si se aplican procesos de control interno al momento de solicitar cupones de combustible así como en la entrega de los mismos.

Evaluar la razonabilidad de los registros de los cupones en el libro respectivo.

ALCANCE DE LA ACTIVIDAD

La actividad comprendió la verificación y evaluación de los registros del 01 de abril al 30 de julio de 2021, realizando el arqueo correspondiente, verificando la existencia de cupones de combustible, actas por entrega de combustible y liquidaciones, con el fin de identificar las actividades que se llevan a cabo dentro del Módulo de Tesorería, en el Área de Combustible, verificando que cumplen con los objetivos establecidos.

El período de la intervención fue del 19 al 30 de julio de 2021.

RESULTADOS DE LA ACTIVIDAD

Durante el desarrollo del arqueo de cupones de combustible, se aplicaron técnicas y pruebas que nos permitieron estar en condiciones de evaluar el control interno en el Módulo de Tesorería.

Los Cupones de Combustible están bajo el resguardo del Encargado del Módulo de Tesorería de la Coordinación Financiera del Fondo Social de Solidaridad.

Se practicó Arqueo de Valores a los Cupones de Combustible el día 30 de julio del 2021, verificando la cantidad de cupones de combustible que se tienen en



existencia.

A continuación se presenta el resultado del arqueo practicado:

ARQUEO DE CUPONES DE COMBUSTIBLE

CUPONES DE COMBUSTIBLE DE Q.50.00					
No.	Concepto	Del No.	Al No.	Total de Cupones	Monto
1	Cupones de Q.50.00	14200159	14201910	1752	Q 87,600.00
2	Cupones de Q.50.00	14218224	14218783	560	Q 28,000.00
3	Cupones de Q.50.00	14403730	14403768	39	Q 1,950.00
TOTAL				2351	Q 117,550.00

CUPONES DE COMBUSTIBLE DE Q.100.00					
No.	Concepto	Del No.	Al No.	Total de Cupones	Monto
1	Cupones de Q.100.00	14202592	14205434	2843	Q 284,300.00
TOTAL				2843	Q 284,300.00

El monto total en cupones de combustible bajo resguardo del Módulo de Tesorería de la Coordinación Financiera del Fondo Social de Solidaridad asciende a **CUATROCIENTOS UN MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA QUETZALES (Q401,850.00)**. La integración se muestra a continuación.

INTEGRACIÓN CUPONES DE COMBUSTIBLE

No.	Concepto	Total de Cupones	Monto
1	Cupones de Q. 50.00	2351	Q 117,550.00
2	Cupones de Q.100.00	2843	Q 284,300.00
TOTAL		5194	Q 401,850.00

Se verificó la fecha de vencimiento de los cupones de combustible en poder del Módulo de Tesorería. El detalle se muestra a continuación:



VENCIMIENTO DE CUPONES DE COMBUSTIBLE

CUPONES DE COMBUSTIBLE DE Q.50.00					
No.	Concepto	Del No.	Al No.	Total de Cupones	Fecha de Vencimiento
1	Cupones de Q.50.00	14200159	14201910	1752	01/12/2021
2	Cupones de Q.50.00	14218224	14218783	560	02/12/2021
3	Cupones de Q.50.00	14403730	14403768	39	15/12/2021

CUPONES DE COMBUSTIBLE DE Q.100.00					
No.	Concepto	Del No.	Al No.	Total de Cupones	Fecha de Vencimiento
1	Cupones de Q.100.00	14202592	14205434	2843	01/12/2021

Durante el desarrollo del arqueo se verificó lo siguiente:

Al realizar el Corte de Formas, se verificó que el Módulo de Tesorería de la Coordinación Financiera del Fondo Social de Solidaridad, utiliza formularios autorizados por la Contraloría General de Cuentas, siendo los siguientes:

CORTE DE FORMAS

FORMULARIO	FOLIOS AUTORIZADOS	FOLIOS UTILIZADOS	FOLIOS POR UTILIZAR
Libro de Actas, Envío Fiscal 4-ASCC, 12350, Registro No. L2 30884	500	125	375
Libro de Actas, Envío Fiscal 4-ASCC, 12350, Registro No. L2 30885	500	0	500
TOTAL EN EXISTENCIA			875

Se revisó la documentación que avala los préstamos de cupones de combustible y se verificó que existen dos préstamos realizados a la Dirección General de Caminos del Ministerio de Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda que se detallan a continuación:

PRÉSTAMO DE CUPONES DE COMBUSTIBLE

Institución	No. de Acta	Fecha de Préstamo	Monto en Q.	Total del Préstamo
Dirección General de Caminos	22-2016	14/04/2016	Q 1,000.00	Q 1,000.00
Dirección General de Caminos	23-2016	26/04/2016	Q 1,400.00	Q 1,400.00
TOTAL				Q 2,400.00



La Coordinación Financiera del Fondo Social de Solidaridad ha realizado diferentes requerimientos a la Dirección General de Caminos del Ministerio de Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda, solicitando el reintegro de los cupones de combustible entregados en préstamo, sin que a la fecha se haya realizado la devolución.

Se verificaron los ingresos y egresos de cupones de combustible según información del Libro autorizado por la Contraloría General de Cuentas, registros números 59637 y 59638, Libro para Conocimiento de Entrega de Cupones de Combustible, denominación de cincuenta quetzales (Q.50.00) y cien quetzales (Q.100.00) respectivamente, Cuentadancia No. F1-147.

Se observó que los cupones de combustible solicitados para las diferentes comisiones, se consumen en su totalidad, previo a efectuar la liquidación correspondiente, por lo que de abril a julio de 2021, no existe devolución de cupones de combustible al Área de Combustible del Módulo de Tesorería.

Al revisar los Libros para Conocimiento de Entrega de Cupones de Combustible, se verificó que los registros se encuentran operados al 29 de julio de 2021.

De conformidad con el arqueo practicado al área de cupones de combustible, donde se evaluó la eficiencia y eficacia de la estructura del Control Interno, para medir el grado de confiabilidad y efectividad de los procesos en el Módulo de Tesorería de la Coordinación Financiera del Fondo Social de Solidaridad, se concluye que: Los registros y operaciones de los cupones canjeables por combustible se presentan razonablemente.


IRIS CONSUELO FRANCO CASTAÑEDA DE ORTIZ
Auditor




JOSE AUGUSTO BATZ-HERRERA
Supervisor




LUIS ERNESTO PEREZ GALDAMEZ
Director



